

Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19934

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

LEYES NUMERADAS: AÑO 1976, 2.o SEMESTRE

N.o de la ley	Fecha	Ministerios	Enunciación del asunto	Fecha del diario en que apareció
			JULIO	
14.539	8	Industria y Energía	Autorización a ANCAP para enajenar determinados inmuebles	16 de julio
14.540	19	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "República Argentina", a una Escuela de Tacuarembó	27 " "
14.541	20	Relaciones Exteriores	Aprobación de un Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica	27 " "
14.542	20	Industria y Energía	Ratifícanse las Actas del XVII Congreso Postal Universal, celebrado en Lausana (Suiza)	27 " "
14.543	20	Trabajo y Seguridad Social	Renta vitalicia a la señora Peregrina Pallares de Pagani	27 " "
14.544	20	Trabajo y Seguridad Social	Aumento de la Pensión Graciable que percibe el señor Juan León Zorrilla de San Martín Blanco	27 " "
14.545	22	Relaciones Exteriores	Convenio sobre Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales	29 " "
14.546	23	Economía y Finanzas	Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional	29 " "
14.547	26	Defensa Nacional	Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución de un proyecto de mejoramiento del sistema nacional de Telecomunicaciones	2 de agosto
14.548	29	Educación y Cultura	Modificación de una disposición del Código de Comercio, referente a las Asambleas de las Sociedades Anónimas	4 " "
14.549	29	Industria y Energía	Normas para otorgar los títulos de Patentes de Modelo de Utilidad, expedidos por la Dirección de la Propiedad Industrial	4 " "
			AGOSTO	
14.550	10	Interior	Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1975	16 de agosto
14.551	11	Relaciones Exteriores	Convenio con la República de Chile, sobre experiencias e informaciones en el área de la Administración Pública	18 " "
14.552	11	Trabajo y Seguridad Social	Actualización de recursos de la Caja de Profesionales Universitarios	18 " "
14.553	12	Economía y Finanzas	Normas sobre Infracciones Aduaneras	18 " "
14.554	12	Educación y Cultura	Designación con el nombre de "Clelia Vitale D'Amico de Mendoza" al actual Instituto Normal de Florida	18 " "
14.555	12	Trabajo y Seguridad Social	Modificación de disposiciones jubilatorias de afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias	18 " "

N.o de la ley	Fecha	Ministerios	Enunciación del asunto	Fecha del diario en que apareció
			AGOSTO	
14.556	16	Relaciones Exteriores	Adhesión al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga celebrado en Londres	20 de agosto
14.557	16	Defensa Nacional	Autorízase el llamado a los Sargentos Primeros Combatientes, que aspiren a realizar el Curso para alcanzar el Grado de Alférez de Intendencia	20 " "
14.558	16	Defensa Nacional	Modificación de disposiciones referentes al Personal de Bandas Militares	20 " "
14.559	19	Trabajo y Seguridad Social	Inclusión del día 1.o de setiembre de 1976, entre los feriados pagos, con motivo de la toma de posesión del cargo de Presidente de la República por el período 1976-1981	26 " "
14.560	19	Vivienda y Promoción Social	Modificación de disposicones de la ley 10.751, régimen de Propiedad Horizontal	26 " "
14.561	23	Relaciones Exteriores	Convenio relativo a la Prevención de Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar	2 de setiembre
14.562	24	Trabajo y Seguridad Social	Disposiciones referentes a la concesión de pensiones graciables y recompensas pecuniarias	3 " "
14.563	30	Economía y Finanzas	Autorización al Poder Ejecutivo para que efectúe la afiliación de la República al Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas	9 " "
14.564	30	Economía y Finanzas	Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir las tasas de diversos impuestos	9 " "
14.565	30	Trabajo y Seguridad Social	Aprobación del Convenio Internacional del Trabajo relativo a Protección de la Maquinaria ..	9 " "
14.566	30	Trabajo y Seguridad Social	Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la política del empleo	9 " "
14.567	30	Trabajo y Seguridad Social	Convenios Internacionales sobre fijación de salarios mínimos, protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno y sobre edad mínima de admisión al empleo	10 " "
14.568	30	Trabajo y Seguridad Social	Convenio Internacional del Trabajo, relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas	10 " "
14.569	30	Trabajo y Seguridad Social	Convenio Internacional del Trabajo, relativo al Alojamiento de la Tripulación a bordo	13 " "
			OCTUBRE	
14.570	4	Relaciones Exteriores	Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito con la República de Bolivia	13 de octubre
14.571	4	Relaciones Exteriores	Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito con España	13 " "
14.572	4	Defensa Nacional	Normas sobre tiempos mínimos de antigüedad en el grado, computable para el ascenso, para Oficiales de la Fuerza Aérea	11 " "
14.573	4	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Ingeniero Federico E. Capurro", a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines	11 " "
14.574	4	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior, de la Ciudad de Minas .	11 " "
14.575	4	Industria y Energía	Normas para contratos de hospedaje en hoteles y hoteles residenciales	11 " "
14.576	4	Vivienda y Promoción Social	Sustitución de disposiciones de la ley 14.219, sobre Arrendamientos Urbanos	11 " "
14.577	8	Industria y Energía	Ratificación de Actas aprobadas por el XI Congreso Postal de las Américas y España	21 " "
14.578	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Joaquín Torres García", la Escuela N.o 192, de Malvín Norte	21 " "
14.579	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Thomas Jefferson" la Escuela N.o 194 de Montevideo	21 " "
14.580	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Batalla de Sarandí" la Escuela Rural N.o 58, de Florida	21 " "

N.o de la ley	Fecha	Ministerios	Enunciación del asunto	Fecha del diario en que apareció
			OCTUBRE	
14.581	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Juan Manuel Blanes" la Escuela N.o 97, de la Ciudad de Dolores, Departamento de Soriano	21 de octubre
14.582	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Armando Acosta y Lara Díaz", al Liceo N.o 26 de Montevideo ..	21 " "
14.583	11	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Brigadier General Manuel Oribe" a un Instituto de la Ciudad de Florida	21 " "
14.584	11	Trabajo y Seguridad Social	Inclusión de determinados funcionarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y de las Fiscalías Nacionales, en un régimen jubilatorio especial	21 " "
14.585	11	Vivienda y Promoción Social	Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a la ley 13.728 (Plan Nacional de Viviendas) ..	21 " "
14.586	14	Agricultura y Pesca	Prórroga de los plazos establecidos en la ley 14.532, sobre lanzamientos rurales	21 " "
14.587	21	Relaciones Exteriores	Aprobación de la Convención de Roma sobre protección de artistas, intérpretes o ejecutantes ..	29 " "
14.588	21	Relaciones Exteriores	Convenio sobre Concesión de Permisos a Radioaficionados con la República de Chile	29 " "
14.589	21	Educación y Cultura	Desígnase "República Argentina" a la Escuela N.o 7 de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro	29 " "
14.590	21	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre "Educacionista Julia Rodríguez de De León" al Instituto Normal de Maldonado	29 " "
14.591	21	Educación y Cultura	Desígnase con el nombre de "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela N.o 194 de la Ciudad de Pando, Departamento de Canelones	29 " "
14.592	25	Defensa Nacional	Dispónese que los Oficiales Generales y Oficiales Superiores que hayan pasado a situación de retiro obligatorio, se regirán por disposiciones de la ley 14.157	3 de noviembre
14.593	25	Vivienda y Promoción Social	Créase una contribución especial para obras de ampliación de agua potable en Punta del Este	5 " "
			NOVIEMBRE	
14.594	5	Interior	Normas y plazos para regularizar la situación de vehículos ingresados al país al amparo de regímenes especiales	12 de novitmbre
14.595	5	Economía y Finanzas	Autorización al Banco Central a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 250 aniversario de la fundación de la Ciudad de Montevideo	12 "
14.596	5	Educación y Cultura	Designación con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela N.o 27, de la Ciudad de Maldonado	12 "
14.597	5	Industria y Energía	Derogación de la ley 5.198, por la cual se creó el régimen postal denominado Porte Pago	12 "
14.598	5	Trabajo y Seguridad Social	Exonérase del pago de determinadas prestaciones establecidas en la ley 12.997, a la Asociación de Diabéticos del Uruguay	12 "
14.599	22	Trabajo y Seguridad Social	Se establece una retribución especial de fin de año a las pasividades que sirve el Banco de Previsión Social	1º de diciembre
14.600	23	Defensa Nacional	Incorpórase a los Oficiales del Cuerpo de Comando de la Fuerza Aérea, al régimen de ascensos establecido en la ley 14.502	1º " "

N.o de la ley	Fecha	Ministerios	Enunciación del asunto	Fecha del diario en que apareció
			NOVIEMBRE	
14.601	24	Defensa Nacional	Modificación de disposiciones de la ley 14.148, referentes al sistema de provisión de vacantes en el Grado de General	2 de diciembre
14.602	26	Educación y Cultura	Ampliación de disposiciones referentes a contrataciones de personal en la Universidad de la República	7 „ „
14.603	26	Educación y Cultura	Normas para que las Sociedades de Fomento Rural constituidas en forma de Sociedades Anónimas, puedan transformarse en Asociaciones Civiles	7 „ „
14.604	26	Industria y Energía	Autorízase a la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a enajenar determinados inmuebles de su propiedad	7 „ „
14.605	30	Educación y Cultura	Elévase a la Categoría de Ciudad a la actual Villa de San Jacinto, ubicada en el Departamento de Canelones	7 „ „
			DICIEMBRE	
14.606	3	Salud Pública	Autorización al "Rotary Club de Minas de Corrales" para erigir un Monumento en memoria del doctor Enrique Mario Ros	16 de diciembre
14.607	3	Defensa Nacional	Desígnase con el nombre de "Cirilo C. Guldenzoph, la Central Telefónica de la Ciudad de Minas	15 „ „
14.608	3	Defensa Nacional	Normas sobre importaciones que realice directamente la Administración Nacional de Telecomunicaciones y sobre enajenación de inmuebles a su favor	15 „ „
14.609	20	Interior	Modificación del plazo para el pago del tributo único por importadores de vehículos ingresados al país bajo regímenes especiales	28 „ „
14.610	20	Interior	Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer el reingreso de funcionarios policiales	28 „ „
14.611	20	Economía y Finanzas	Exoneración del pago de determinados impuestos a la Comisión Mixta del Palmar	28 „ „
14.612	20	Defensa Nacional	Modifícase la redacción del literal C) del artículo 9.o de la ley 12.070 (Fuerza Aérea Militar) ..	28 „ „
14.613	20	Defensa Nacional	Disposiciones referentes a la declaración judicial de propiedad, respecto a terrenos ubicados en los Bañados de Carrasco	28 „ „
14.614	20	Industria y Energía	Auméntase el monto del capital de la División Giros Postales de la Dirección Nacional de Correos	28 „ „
14.615	20	Trabajo y Seguridad Social	Concédese una pensión graciable al Profesor Doctor Francisco Curt Lange	29 „ „
14.616	20	Trabajo y Seguridad Social	Concédese una pensión graciable a la señorita Pina Massardi	29 „ „
14.617	20	Trabajo y Seguridad Social	Elimínase el tope de ingresos para la percepción de Asignaciones Familiares	29 „ „
14.618	23	Vivienda y Promoción Social	Disposiciones referentes al régimen de arrendamientos destinados a casa habitación	28 „ „
14.619	23	Defensa Nacional	Modifícanse artículos del Código Penal Militar ..	3 de enero
14.620	23	Defensa Nacional	Autorización al Ministerio de Defensa Nacional para enajenar determinados inmuebles	3 „ „
14.621	28	Trabajo y Seguridad Social	Facúltase a la Cooperativa de la Previsión Social para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados	5 „ „
14.622	24	Interior	Normas referentes a los funcionarios designados para ocupar determinados cargos jerárquicos .	17 „ „

SUMARIO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

1

Decreto 20/977. — Se fijan tarifas para el transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

2

Decreto 21/977. — Se autoriza al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la utilización de recursos del Fondo de Fomento de la Marina Mercante creado por el artículo 183 de la ley 14.100.

3

Resolución 47/977. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Treinta y Tres-Aiguá.

4

Resolución 48/977. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas-Aiguá-José Pedro Varela.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

5

Resolución. — Se aclaran disposiciones establecidas en el Convenio suscrito entre la Empresa "Azucarera del Litoral S. A." y su personal.

Ministerio de Agricultura y Pesca

6

Decreto 22/977. — Se amplía el decreto 810/976, que creó una Comisión Interministerial de Lechería, otorgándole diversas facultades.

7

Resolución 49/977. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

8

Resolución. — Se prohibe la venta y uso de plaguicidas a base de hexaclorociclohexano destinado al control de plagas animales y vegetales.

Banco Central del Uruguay

9

Resolución. — Se incluyen bajo las condiciones que exigía la Circular N.o 394, las compensaciones a las cobranzas y registros de documentación.

10

Resolución. — Se dispone sobre Responsabilidad patrimonial neta de las empresas bancarias.

11

Resolución. — Se introducen modificaciones en el Plan de Cuentas Bancarias.

12

Resolución. — Se dispone sobre modificación de plazos para la presentación de informaciones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 20/977. — Se fijan tarifas para el transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando que se autorice un aumento en las tarifas de las empresas concesionarias que cumplen transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

Resultando: I) Que las tarifas máximas vigentes para los referidos servicios fueron aprobadas por decreto 460|976 de fecha 22 de julio de 1976, no habiendo sufrido variantes hasta la fecha;

II) Que en tal período han experimentado aumentos de precios diversos insumos que afectan directamente los costos de explotación de las empresas de transporte;

III) Que, en consecuencia, corresponde arbitrar soluciones para que las mencionadas empresas puedan absorber el desequilibrio económico que les ocasionan los aumentos señalados y mantener así una justa ecuación económica en la explotación de servicios a su cargo;

IV) Que la citada Dirección Nacional de Transporte ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que, a los fines indicados, procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas;

V) Que la Comisión de Verificación de Tarifas, creada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1975, ha tomado intervención, resolviendo por unanimidad de sus integrantes aprobar los estudios realizados, aconsejando la aprobación de un aumento general para todas las empresas concesionarias de servicios interdepartamentales de transporte de pasajeros por ómnibus, de hasta un centésimo de nuevos pesos (N$ 0.01) por pasajero-kilómetro y que las tarifas máximas de los servicios prestados bajo las condiciones normales supuestas, se sitúen en los sesenta y cinco milésimos de nuevos pesos (N$ 0.065) por pasajero-kilómetro recorrido;

VI) Que compartiendo el criterio sustentado por la citada Comisión, la Dirección Nacional de Transporte solicita que se autorice el aumento tarifario aconsejado por la misma, así como los procedimientos de aplicación y regulación que establece.

Considerando: que corresponde proceder en la forma solicitada por la referida Dirección Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que podrán aumentarse las tarifas vigentes a la fecha del presente decreto, de los servicios regulares de transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus, en la suma de hasta un centésimo de nuevos pesos (N$ 0.01) por pasajero-kilómetro recorrido.

Art. 2.o En rutas cuyo pavimento no sea de hormigón, tratamiento bituminoso o similar, cuando su estado de conservación suponga a juicio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, costos operativos sensiblemente superiores a los normales, se podrán autorizar tarifas superiores a las resultantes de la aplicación del artículo anterior y de acuerdo con dichos costos.

Art. 3.o Las tarifas para tramos intermedios se fijarán sobre la base de una tarifa por pasajero-kilómetro recorrido constante.

Art. 4.o El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá autorizar o imponer tarifas mínimas o tarifas de protección o cobertura, en las zonas o tramos en que sea necesario estimular el uso de determinados servicios.

Art. 5.o Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar, de conformidad con el presente decreto, las tarifas máximas para los diferentes servicios, quedando facultado para realizar pequeños ajustes por razones de simplicidad o conveniencia.

Art. 6.o El citado aumento de tarifas regirá a partir de la hora cero del tercer día calendario posterior al de aprobación del presente decreto.

Art. 7.o Todas las empresas de transporte afectadas, con domicilio en la Capital, presentarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aumento, las nuevas tarifas vigentes en sus diferentes servicios. Las restantes empresas tendrán diez (10) días hábiles para el cumplimiento de la misma obligación

Art. 8.o El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará que las tarifas presentadas se ajusten a las disposiciones vigentes y no resulten inferiores a los costos teóricos de explotación; en tal caso, homologará las mismas.

Art. 9.o Las tarifas homologadas no podrán ser modificadas sin la previa autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, necesaria asimismo para la aplicación de descuentos especiales que no estuvieran ya expresamente autorizados.

Art. 10. Las infracciones al régimen tarifario implantado, darán lugar a las máximas sanciones previstas para el caso por el Reglamento de Sanciones Económicas aprobado por decreto 369|974 de fecha 9 de mayo de 1974. Las empresas infractoras que hubieren percibido ingresos indebidos, deberán además reintegrar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas tales ingresos.

Art. 11. Las tarifas de los servicios internacionales, en los tramos sobre territorio nacional, serán fijadas de conformidad con el presente decreto y con los acuerdos internacionales suscritos al respecto

Art. 12. Las tarifas resultantes de la aplicación del presente decreto, no podrán en ningún caso exceder de sesenta y cinco milésimos de nuevos pesos (N$ 0.065) por pasajero-kilómetro recorrido.

Art. 13. En todos los casos de modificaciones de tarifas autorizadas por este decreto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dará cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 14. Las tarifas máximas de nuevos servicios, o aquellas que eran determinadas en forma indirecta, serán fijadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en base a los costos teóricos de explotación elaborados por la Oficina Técnica de la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 15. Derógase el artículo 4.o del decreto 696|971 de fecha 21 de octubre de 1971 y el decreto 21|972 de fecha 11 de enero de 1972.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Decreto 21/977. — Se autoriza al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la utilización de recursos del Fondo de Fomento de la Marina Mercante creado por el artículo 183 de la ley 14.100

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: el artículo 183 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 y el decreto 278|974 del 4 de abril de 1974 por lo que se crea y reglamenta respectivamente, el Fondo de Fomento de la Marina Mercante y la Comisión Honoraria Administradora del mismo.

Resultando: I) Que el citado Fondo, destinado a proveer recursos para la renovación y ampliación de la Flota Mercante Nacional, dispone de importantes saldos ociosos, que no han sido afectados conforme a las previsiones normativas.

Considerando: I) Que por el contrario, el Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP) tiene circunstancialmente, apremios financieros, motivados por la aceleración lograda en la ejecución de importantes obras públicas en las que se incluyen obras portuarias, dragados y defensa de costas;

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas afronta exigencias difíciles para el desarrollo puntual de sus pagos, volviendo imperiosa la búsqueda de una solución que evite retardos que den nacimiento a intereses por mora, así como derechos a prórrogas en los plazos contractuales, con los consiguientes encarecimientos de los trabajos y aplazamiento de los beneficios que causa el más rápido libramiento de las obras al uso público;

III) Que es un principio de buena administración, disponer la actuación de mecanismos que permitan que los fondos públicos sean utilizados con la mayor eficacia, evitando en lo posible, que una irracional incomunicación provoque, aún en el mismo sector y en forma contemporánea, carencias transitorias y dineros estériles;

IV) Que en el caso que expone el Ministerio de Transporte y Obras Públicas administrador legal del Fondo de Fomento de la Marina Mercante a través de la Comisión Administradora Honoraria creada por el decreto 278|974, es legítimo autorizar la utilización de fondos que, sin significar cambio en la financiación ni el destino dispuesto por ley, cubra los apremios originados por razones circunstanciales y de tiempo;

V) Que la autorización que debe dar en la especie el Poder Ejecutivo para proceder en consecuencia, no necesita para efectuarse, el acuerdo del organismo administrador de los recursos, ya que se trata de operaciones sometidas a la misma autoridad;

VI) Que la solución de utilizar transitoriamente recursos del Fondo de Fomento de la Marina Mercante para pagar obras del MTOP, no provoca perjuicios o entorpecimientos al servicio especial que deben prestarse los fondos específicamente afectados, ya que los mismos deberán ser aprovechados y reintegrados, en la medida que ello se requiera para atender la finalidad establecida en la ley.

Atento: a lo previsto en el artículo 68 del Proyetco de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la utilización transitoria de los recursos del Fondo de Fomento de la Marina Mercante creado por el artículo 183 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, para hacer frente a los apremios financieros —pagos de certificados de obra— que por razones circunstanciales o de tiempo puedan solucionarse de esa forma.

Art. 2.o La utilización transitoria de fondos que se autoriza, se concretará por intermedio y con la intervención de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de la Marina Mercante, con carácter de oportuno reintegro y siempre que no provoque perjuicios o entorpecimientos al cumplimiento de su destino legal.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO SAMPSON. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 47/977. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Treinta y Tres-Aceguá.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Carlos Calixto Miraballes, tendiente a ob-

tener la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia entre Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) y Aceguá (Departamento de Cerro Largo), por Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", sobre 170 kilómetros.

Resultando: I) Que en el procesamiento de dicha gestión se cumplieron los extremos exigidos por el decreto 562|971 del 2 de setiembre de 1971;

II) Que tras las publicaciones de estilo, no se formalizó ninguna oposición empresarial a la gestión, dentro del plazo reglamentario para ello.

Considerando: I) Que la ausencia de oposición a la gestión promovida confirma que la Línea Interdepartamental solicitada no afecta a otras Empresas, y satisface necesidades de transporte de personas en las zonas adyacentes a su recorrido;

II) Que la admisión de la gestión se ajusta a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte fijara el Decreto 660|974 de fecha 15 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Treinta y Tres-Aceguá y vice versa por Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" sobre 170 kilómetros, al señor Carlos Calixto Miraballes, titular de la Empresa "Olimar".

2.o El plazo de la concesión será de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de esta resolución.

3.o Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y tarifas la aprobación previa de la Dirección Nacional de Transporte.

4.o Fíjase un plazo de 60 (sesenta días a partir de la fecha de la presente resolución, para la firma del Contrato pertinente.

5.o Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. — **MENDEZ.** — EDUARDO SAMPSON.

4

Resolución 48/977. — Se otorga la concesión de una Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas-Aiguá-José Pedro Varela.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Rodolfo Torterolo tendiente a obtener la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas-Aiguá-José Pedro Varela.

Resultando: I) Que durante casi veinte años dicha Línea fue atendida por el gestionante en base a autorizaciones de carácter departamental, al pasar inadvertida su calidad de Línea Interpartamental.

II) Que las Intendencias Municipales de Lavalleja y Treinta y Tres han informado favorablemente en cuanto a la regularidad y oportunidad de los servicios;

III) Que, desde 1969. el señor Rodolfo Torterolo ha venido promoviendo la regularización de los servicios a su cargo. manteniendo el carácter de buen cumplidor de sus obligaciones respecto a la Dirección Nacional de Transporte.

Considerando: I) Que al cumplirse los requisitos de forma y de fondo exigidos por el decreto 562|971 de fecha 2 de setiembre de 1971, tras las publicaciones de estilo, no se registró ninguna observación ni oposición por parte de la concurrencia;

II) Que la admisión de la gestión promovida, no solo no afecta indebidamente a otras Empresas, sino que se ajusta a las pautas que sobre Política Nacional del Transporte fijara el decreto 660|974 de fecha 15 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Minas-Aiguá-José Pedro Varela sobre 175 kilómetros, a la Empresa del señor Rodolfo Torterolo, por un plazo de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de la presente resolución.

2.o El recorrido, desde la ciudad de Minas, comprende 30 kilómetros por Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", Ruta 13 hasta Aiguá en el Departamento de Maldonado, Ruta 39 y nuevamente Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" hasta José Pedro Varela y vice-versa.

3.o Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y tarifas la previa aprobación de la Dirección Nacional de Transporte.

4.o Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de esta resolución, par laf irma del Contrato pertinente.

5.o Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. — **MENDEZ.** — EDUARDO SAMPSON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución. — Se aclaran disposiciones establecidas en el Convenio suscrito entre la Empresa "Azucarera del Litoral S. A." y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: la resolución de fecha 12 de noviembre de 1976 por la cual se aprobó el Convenio suscrito entre la Empresa "Azucarera del Litoral S. A." y su personal.

Considerando: I) Que el referido Convenio contiene clá sulas que por resultar modificativas de aspectos salariales regulados por la Comisión de Productividad. Precios e Ingresos, sólo podrán ser plicadas en cuanto no supongan desconocer el régimen establecido por aquel Organismo en la materia de que se trata;

II) Que sin perjuicio de la aprobación ya prestada, se estima necesario efectuar las puntualizaciones correspondientes para contemplar las situaciones expresadas.

Atento: a lo expuesto y a lo informado oportunamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o La compensación de jornales perdidos por el personal zafrero, por causas no imputables al trabajador, prevista en la cláusula IV del Convenio de referencia, no tiene efecto sustitutivo respecto de la compensación por días de lluvia no trabajados establecida en el literal b) del numeral 2.o) de la resolución ordinaria N.o 170 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, de fecha 2 de abril de 1971, la que será aplicable a los trabajadores remolacheros comprendidos en la misma. en cuanto correspondiere

2.o Exceptúase de la aprobación otorgada en forma genérica en la resolución de fecha 12 de noviembre de 1976, ya referida, la cláusula relativa al "Premio a la Asistencia" contenida en el literal 9) del numeral V del Convenio aludido. sin perjuicio de la facultad de la empresa de otorgar incrementos al amparo de lo dispuesto en el numeral 6.o) de la resolución ordinaria N.o 575 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos aprobada por resolución 1.336|976 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1976.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **ETCHEVERRY STIRLING.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 22/977. — Se amplía el decreto 810/976, que creó una Comisión Interministerial de Lechería, otorgándole diversas facultades.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: el decreto 810|976, del 15 de diciembre de 1976.

Resultando: por el citado decreto el Poder Ejecutivo creó una Comisión Interministerial de Lechería, con el cometido de estructurar una política lechera, a nivel nacional.

Considerando: conveniente ampliar el citado decreto otorgando facultades para que la nombrada Comisión pueda disponer de los medios aptos y eficaces para efectuar, a la mayor brevedad, su pronunciamiento.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Comisión Interministerial de Lechería, creada por decreto 810|976, del 15 de diciembre de 1976, para:

a) Dirigirse directamente a las distintas reparticiones de la Administración, u organismos privados, a fin de lograr el asesoramiento y colaboración necesarios para el cumplimiento de los cometidos para los cuales fue creada, y
b) Citar al seno de la Comisión, con fines de asesoramiento y colaboración, a funcionarios de organismos públicos o privados, vinculados al tema.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER.

7

Resolución 49/977. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 99 Subprograma 05 del Inciso 7, doctor Ruben Lombardo, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) La Oficina Sectorial del Ministerio de Agricultura y Pesca da cuenta, por nota de fecha 10 de diciembre de 1976 (fs. 4 y 4 vta.) que, al citar al referido funcionario revistando, en esa fecha, en el Programa 99 Subprograma 05 "Factor Humano a Reaplicar" de dicha Secretaría de Estado, con la finalidad de reubicarlo en alguna dependencia de la misma, ello no fue posible al no poderse practicar la notificación personal. Posteriormente, se dio por realizado dicho acto mediante carta certificada, con aviso de retorno intimándosele de conformidad con lo dispuesto por el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969, lo preceptuado por los artículos 50, 51, 53 y 56 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973 y resolución ministerial del 26 de marzo de 1976;

II) Transcurrido el plazo correspondiente, sin que el doctor Ruben Lombardo se presentara a reanudar sus tareas ni adujera motivos fundados para no hacerlo, la mencionada Oficina Sectorial elevó las actuaciones a los fines correspondientes, señalando que la situación antes señalada "podría configurar un caso de abandono del cargo";

III) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió señalando que en el caso en vista ha quedado configurada la renuncia tácita del doctor Ruben Lombardo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) En el caso de que tratan estos obrados se ha configurado la renuncia tácita del doctor Ruben Lombardo, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario no se presentó a reanudar sus tareas luego del emplazamiento efectuado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Agricultura y Pesca, ni adujo tampoco motivo fundado alguno para no hacerlo, y no concurre al desempeño de sus cometidos desde agosto de 1973;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el referido funcionario, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969 que califica este acto como "Renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969, del 20 de mayo de 1969, 640|973, del 8 de agosto de 1973, y artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario del Programa 99 Subprograma 05 del Inciso 7, doctor Ruben Lombardo.

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca practicará, en forma definitiva, los descuentos de sueldos del mencionado funcionario, actualmente retenidos, por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **LUIS H. MEYER.**

8

Resolución. — Se prohibe la venta y uso de plaguicidas a base de hexaclorociclohexano destinado al control de plagas animales y vegetales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Visto: la gestión conjunta formulada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos y Dirección General de los Servicios Veterinarios, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) El artículo 137 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo a condicionar la venta de los artículos de uso agrícola o ganadero, que sean declarados de interés para la explotación rural, al previo registro o declaración de existencia, autorización de composición, destino y propaganda comercial;

II) A su vez, el decreto 367|968, del 6 de junio de 1968, dispuso que el Ministerio de Agricultura y Pesca regulase, y, en los casos que corresponda prohíbese, la aplicación y destino de productos plaguicidas, de empleo en sanidad animal y vegetal, cuando los considera perjudiciales para la salud pública;

III) En la gestión de referencia las mencionadas Direcciones solicitan se disponga la prohibición de la importación, fabricación y formulación, venta y uso de específicos que contengan HCH (hexaclorociclohexano), en razón de darse las condicionantes establecidas en el decreto 367|968.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por las aludidas Direcciones Generales.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 137 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y el decreto 367|968, del 6 de junio de 1968.

El Ministro de Agricultura y Pesca

RESUELVE:

1.o Prohíbese la importación, fabricación y formulación de plaguicidas y específicos de aplicación en sanidad animal y vegetal cuyos principios activos sean a base hexaclorociclohexano.

2.o Dentro de los diez (10) días de publicada la presente resolución en 2 (dos) diarios de la capital, quienes tengan existencia de plaguicidas a base de hexaclorociclohexano de empleo en sanidad animal y vegetal deberán efectuar ante la Dirección de Sanidad Animal (Colonia 892) y Dirección de Sanidad Vegetal (Avenida Millán 4703), según corresponda, las siguientes declaraciones juradas de:

a) Productos terminados:

1) Nombre.
2) N.o de registro.
3) Destino.
4) Cantidad existente en litros o kilogramos.
5) Cantidad de envases vacíos y etiquetas.

b) Materias primas:

1) Nombre.
2) Cantidad, y
3) Destino.

3.o Prohíbese, a partir del 30 de junio de 1977, en todo el territorio nacional la venta y uso de plaguicidas a base de Hexaclorociclohexano con destino al control de plagas animales y vegetales. Queda exceptuado de esta disposición el producto cuyo principio activo es el isómero gama del hexaclorociclohexano 97.99 o|o.

4.o A los infractores, a cualquier título, de la presente disposición se aplicará lo dispuesto por la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947 y sus modificativas y concordantes. El producido de las multas será destinado a las Direcciones de Sanidad Animal y Vegetal, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus cometidos específicos en el campo de sanidad.

5.o Publíquese en dos (2) diarios de la Capital y en el "Diario Oficial".

6.o Comuníquese, etc. — LUIS H. MEYER

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

9

Resolución. — Se incluyen bajo las condiciones que exigía la Circular N.o 394, las compensaciones a las cobranzas y registros de documentación.

CIRCULAR N.o 800

Montevideo, 11 de enero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 7 de enero de 1977.

1.o) Atento a lo resuelto con fecha 22 de agosto de 1972 por el cual se compensaba por la demora en la liquidación de las divisas aseguradas (Circular N.o 248) para las operaciones realizadas bajo carta de crédito o cobranzas con aval bancario, se resuelve incluír en dicha compensación y bajo las condiciones que exigía la Circular N.o 394 a las cobranzas y registros de documentos, con excepción de las cursadas en moneda de convenio.

Para tener derecho a esta compensación, los importadores, por intermedio de las instituciones bancarias intervinientes, deberán presentarse por nota, antes de las 17 horas del 15 de febrero de 1977, con el detalle de las operaciones sobre las que se pretende obtener compensación

El citado detalle contendrá:

1. Número de item asignado.
2. Importe de moneda extranjera.
3. Fecha de vencimiento de la operación.
4. Fecha de entrega de las divisas por parte de este Banco.

2.o Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presoidente. — **Juan César Pachiotti**, Secretario.

10

Resolución. — Se dispone sobre Responsabilidad patrimonial neta de las empresas bancarias

(CIRCULAR N.o 801)

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 7 de enero de 1977.

1.o Sustitúyense los artículos 1.o a 8.o de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por los siguientes:

Artículo 1.o (Régimen aplicable). — La responsabilidad patrimonial de las instituciones bancarias se determinará de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2.o (Responsabilidad patrimonial contable). — La responsabilidad patrimonial contable resultará de la suma de los saldos que integran el capítulo "Patrimonial" del balance de saldos consolidados a que refiere el artículo 308.

Art. 3.o (Responsabilidad patrimonial neta). — La responsabilidad patrimonial neta se determinará aumentando y disminuyendo la responsabilidad patrimonial contable con los saldos de los rubros que se indican seguidamente.

Aumentos:

—Previsiones.
—Ajustes Acreedores por Normas del Banco Central del Uruguay.

Disminuciones:

—Deudores morosos.
—Pérdidas acumuladas.
—Pérdidas del ejercicio en curso.
—Dividendos provisorios.
—Inversiones especiales.
—Ajustes deudores por normas del Banco Central del Uruguay.

Art. 4.o (Responsabilidad patrimonial neta mínima). — La responsabilidad patrimonial neta mínima que deberán mantener las empresas bancarias privadas será la siguiente:

a. **Básica:**

—Bancos: N$ 3:500.000.00.
—Casas Bancarias: N$ 1:500.000.00.
—Cajas Populares: N$ 350.000.00.

b. **Adicional:**

—Por cada dependencia instalada en el Departamento de Montevideo, en las capitales de los Departamentos del Interior y en las ciudades de Las Piedras, Pando y Punta del Este: N$ 300.000.00.
—Por cada una de las otras dependencias: N$ 150.000.00.

Art. 5.o (Dependencias comprendidas). — A los efectos del artículo 4.o, se consideran dependencias las agencias y sucursales instaladas, no quedando comprendidos los locales habilitados transitoriamente para realizar exclusivamente operaciones de compra - venta de moneda extranjera.

Art. 6.o (Responsabilidad patrimonial de las sucursales de bancos extranjeros efectivamente radicadas en el país). — Se considera que están efectivamente radicados en el país los recursos aportados por la casa matriz, las revaluaciones de bienes del activo fijo admitidas por el Banco Central del Uruguay y las utilidades líquidas que estén afectadas sin plazo, condición ni costo a la constitución de la responsabilidad patrimonial de la sucursal.

Toda radicación de divisas que realice la casa central con el objeto de capitalizar la sucursal, se computará por el equivalente en moneda nacional que resulte de aplicar los arbitrajes y la cotización del dólar USA —tipo comprador— en el mercado financiero que fija la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay a la fecha de la efectiva radicación

Art. 7.o (Responsabilidad patrimonial inicial). — La responsabilidad neta inicial de las empresas bancarias a instalarse no será inferior al mínimo establecido en el artículo 4.o y se constituirá por integraciones de capital o por radicación de capital asignado por la casa matriz, según corresponda

Art. 8.o (Tope de activos inmovilizados). — El valor de los activos inmovilizados no podrá superar el 60 o|o (sesenta por ciento) de la responsabilidad patrimonial neta.

A estos efectos, se considerarán activos inmovilizados los saldos de los rubros: Inmuebles de Uso Propio; Muebles, Utiles e Instalaciones; Equipos de Computación; Cajas de Seguridad y Tesoro; Material de Transporte; Inmuebles para la Renta; Inmuebles para la venta e Inmuebles en Plan de Abatimiento - Ley 13.330.

Dichos saldos resultarán de actualizar los valores de los respectivos bienes y de deducir las amortizaciones acumuladas, de conformidad con las disposiciones dictadas en la materia por el Banco Central del Uruguay.

Cuando la relación entre el valor de los activos inmovilizados y la responsabilidad patrimonial neta supere el porcentaje establecido en el inciso primero, se disminuirá dicha responsabilidad en la cifra correspondiente al exceso verificado.

2.o Deróganse los artículos 9.o a 23 de la citada Recopilación.

3.o Elimínanse los Anexos I y II del libro I de la mencionada Recopilación.

4.o (Disposición circunstancial). — Esta resolución entrará en vigencia el 1.o de abril de 1977.

5.o Circúlese. — *José Gil Díaz, Presidente.* — *Juan César Pacchiotti,* Secretario.

11

Resolución. — Se introducen modificaciones en el Plan de Cuentas Bancarias

(CIRCULAR N.o 802)

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 7 de enero de 1977.

1.o Incorpórance al Plan de Cuentas Integrales a que refiere el artílulo 308 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, los siguientes rubros:

N.o 090.091 — Ajustes Deudores por Normas del Banco Central del Uruguay. — Este rubro se integrará con los ajustes que corresponda efectuar al balance general al cierre del ejercicio económico que surge de la contabilidad de la institución informante, para conciliarlo con el balance de saldos integrales consolidados y el estado demostrativo de resultados, elaborados de acuerdo al plan de cuentas y a las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay, que impliquen una disminución de los rubros que integran el capítulo "Patrimonial".

El detalle de las partidas que componen el saldo de este rubro, será informado en un anexo al balance de saldos integrales consolidados correspondiente al cierre del ejerlicio económico.

N.o 240.101 — Previsiones. — Se informarán en este rubro aquellas partidas que, a la fecha de cierre del ejercicio económico, representen importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que pudieran originar obligaciones para la empresa (v. g. indemnizaciones por despido).

Las previsiones serán creadas con cargo a utilidades líquidas con el objeto de absorber, en el futuro, pérdidas eventuales o quebrantos imprevisibles; no comprendiendo las partidas constituídas para afrontar cargas que deben incidir en los resultados del ejercicio aunque su cálculo deba ser estimativo.

N.o 240.111 — Ajustes Acreedores por Normas del Banco Central del Uruguay. — Este rubro se integrará con los ajustes que corresponda efectuar al balance general al cierre del ejercicio económico que surge de la contabilidad de la institución informante, para conciliar con el balance de saldos integrales consolidados y el estado demostrativo de resultados elaborado de acuerdo al plan de cuentas y a las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay, que impliquen un aumento de los rubros que integran el capítulo "Patrimonial".

El detalle de las partidas que componen el saldo de este rubro, será informado en un anexo al balance de saldos integrales consolidados correspondiente al cierre del ejercicio económico.

2.o Sustitúyense los rubros N.os 050.011, 050.021, 050.031, 060.031, 060.071, 070.041, 211.161, 260.010, 260.021, 260.031, 260.041, 260.051, 260.061, 260.071, 260.081 y 260.091 del referido Plan de Cuentas Integrales por los siguientes:

N.o 050.011 — Inmuebles para la Renta. — Representa, por su costo de adquisición actualizado y deducidas las amortizaciones acumuladas, los inmuebles ubicados en el país de propiedad de la institución que se destinan a la obtención de una renta, prescindiendo al momento de cada información del hecho que se encuentren arrendados o no. Se trata de inmuebles que la institución no necesita para uso propio y que no puede ofrecer en venta por existir impedimentos para formalizar su enajenación.

N.o 050.021 — Inmuebles para la Venta. — Incluye por su costo de adquisición, los inmuebles ubicados en el país de propiedad de la institución que se encuentran ofrecidos en venta, aunque se encuentren arrendados. Además se incluirán los bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos.

Las partidas correspondientes, se mantendrán en este rubro mientras el Banco Central del Uruguay no adopte resolución acerca del plan de abatimiento que deberá proponer la institución interesada; aprobado dicho plan, se transferirán los importes correspondientes al rubro "Inmuebles en Plan de Abatimiento — Ley 13.330".

N.o 050.031 — Inmuebles en Plan de Abatimiento — Ley 13.330. — Comprende aquellos inmuebles propiedad del organismo que están sometidos a un plan de abatimiento de acuerdo a las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay. Dichos bienes se incluirán por su valor contable al incorporarse a este rubro, con deducción de las cuotas de abatimiento acumuladas.

N.o 060.031 — Dividendo Provisorio. — En este rubro, se informarán los dividendos pagados por adelantado, en efectivo y en acciones. Los importes informados permanecerán en este rubro hasta la fecha en que se resuelva la distribución de las utilidades del ejercicio económico respectivo.

N.o 060.071 — Pérdidas del ejercicio en curso. — Se incluirán en este rubro, las pérdidas líquidas del ejercicio en curso (siempre que no coincida con el cierre del ejercicio anual de la institución informante) que resulten del estado demostrativo de resultados confeccionando de conformidad con el plan de cuentas dictados por el Banco Central del Uruguay.

N.o 070.041 — Pérdidas acumuladas. — Se incluirán bajo esta denominación, las pérdidas líquidas contables del ejercicio económico, a partir de la fecha de cierre, así como las pérdidas de ejercicios anteriores.

N.o 211.161 — Cheques Internos. — Se registra el monto de los cheques, pendientes de pago, librados entre dos establecimientos de la institución informante.

N.o 260.010 — Capital Integrado. — Este rubro representa los recursos efectivamente aportados o aplicados con destino a capital de la institución.

En el caso de entidades bancarias nacionales organizadas en forma de sociedades anónimas, comprenderá el monto de los recursos efectivamente aportados o aplicados a la integración total o parcial de acciones.

Tratándose de filiales de bancos extranjeros, se registrará el capital autorizado, asignado por su Casa Matriz y efectivamente radicado en el País.

En todos los casos la cifra de capital integrado no podrá superar el límite autorizado por las autoridades competentes.

N.o 260.021 — Reserva Legal. — Se registra en este rubro la reserva constituída con afectación de las utilidades líquidas obtenidas al cierre del ejercicio económico, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

N.o 260.031 — Reservas Estatutarias — Se incluirán bajo esta denominación las reservas creadas con cargo a utilidades líquidas obtenidas al cierre del ejercicio económico de conformidad con las disposiciones estatutarias.

N.o 260.041 — Ajustes por revaluación del Activo Fijo. — Se computarán en este rubro los importes provenientes de las revaluaciones de activos fijos realizadas con sujeción estricta a las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay.

N.o 260.051 — Primas de Emisión — Se informarán en este rubro las primas de emisión de acciones, o el precio recibido por encima del valor nominal de las acciones, deducida la comisión abonada por la colocación de dichos valores.

N.o 260.061 — Reservas Voluntarias — Comprenderá las reservas voluntarias creadas con cargo a las utilidades líquidas obtenidas al cierre del ejercicio económico, por decisión de los órganos competentes. Podrán estar afectadas a un destino especial.

N.o 260.071 — Utilidades del Ejercicio en Curso — Se incluirán en este rubro las utilidades líquidas del ejercicio en curso (siempre que no coincida con el cierre del ejercicio anual de la institución informante) que resulten del estado demostrativo de resultados confeccionado de conformidad con las normas y el plan de cuentas dictados por el Banco Central del Uruguay.

N.o 260.081 — Utilidades Acumuladas — Se incluirán bajo esta denominación las utilidades líquidas contables del ejercicio a partir de la fecha de cierre y hasta que el órgano competente de la institución resuelva su distribución, así como las utilidades líquidas de ejercicios anteriores pendientes de distribución o aplicación (v.g. reservas para futuros dividendos y cuenta nueva).

N.o 260.091 — Adelantos irrevocables a cuenta de integraciones de capital — Representará este rubro los recursos efectivamente aportados, o afectados irrevocablemente, con el objeto de capitalizar la institución.

Las instituciones bancarias nacionales privadas, organizadas en forma de sociedades anónimas, podrán computar las sumas recibidas y los dividendos a pagar, destinados a la integración de acciones de capital en trámite de autorización.

Las sucursales de bancos extranjeros podrán computar toda radicación efectiva de capial asignado por la casa matriz, que supere el límite autorizado.

En todos los casos se deberá justificar dentro de los treinta días siguientes a la integración, que se ha iniciado el trámite pertinente, ante las autoridades públicas competentes para la aprobación del aumento de capital atuorizado. La inclusión de dichas partidas se admitirá por un plazo máximo de doce meses.

Las partidas que no cumplan con las condiciones indicadas precedentemente, se informarán el rubro "Depósitos a la vista".

3) Elimínanse del citado Plan de Cuentas Integrales los rubros Nros. 031.060 Cuentas Especiales Documentadas; 031.071 Cuentas Corrientes - Sobregiros 48 horas; 060.081 Diferencia de valuación moneda extranjera; 213.051 Cheques Internos; 220.051 Cuentas de resultados acreedoras y 220.061 Diferencia de valuación moneda extranjera.

4) Sustitúyense los numerales 5 —"Activos Inmivilizados" y 6 "Otros Activos Amortizables" de "Normas de avalúo" del Plan de Cuentas Integrales por los siguientes:

5 — Activos Inmovilizados e Inversiones.

a) Revaluación.

Las instituciones bancarias actualizarán el valor de los bienes del activo fijo, para informar los balances de saldos consolidados a que refiere el artículo 308 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

A estos efectos deberán aplicarse los coeficientes que fije el Banio Central del Uruguay, de acuerdo con el año de incorporación al patrimonio, para los bienes muebles los bienes inmuebles de uso propio y los bienes inmuebles dados en arrendamiento.

Los inmuebles destinados a la venta y en plan de abatimiento no serán revaluados.

Para establecer la revaluación de los bienes muebles e inmuebles del activo fijo, se multiplicarán los valores de costo por los coeficientes establecidos, deduciéndoseles las amortizaciones revaluadas acumuladas que correspondien a la vida útil transcurrida hasta la fecha de cierre del ejercicio económico.

Entiéndese por valor de costo de los bienes inmuebles el que resulta de la escritura de adquisición más los gastos inherentes a ésta. Si no fuera posible determinar dicho costo se estará al valor real del inmueble a la misma fecha, determinado por la oficina pública competente. Si existieran incorporaciones posteriores, éstas se computarán por el valor del costo.

b) Cambio de destino:

Cuando un inmueble destinado a la renta se afecte a uso propio, se considerará como costo su valor de adquisición revaluado como inmueble para la renta menos las correspondientes amortizaciones.

Cuando un inmueble destinado a la venta o en plan de abatimiento se afecte a uso propio, se considerará como costo su valor de adquisición.

A los efectos de las amortizaciones y revaluaciones futuras de dichos inmuebles, se tomará como fecha de ingreso al patrimonio la de cambio de destino.

c) Amortizaciones:

Las amortizaciones de los bienes del activo fijo comenzarán en el ejercicio siguiente al de su incorporación.

A los bienes del activo fijo se les asignará la vida útil que se indica seguidamente y serán amortizados anualmente, aplicando el sistema lineal, en la forma que se determina a continuación:

	Vida útil	Cuota de Amortización anual
Inmuebles de uso propio (mejoras)	50 años	2 %
Inmuebles dados en arrendamiento (Mejoras)	50 años	2 %
Tesoro y puerta del Tesoro .	50 años	2 %
Instalaciones de Cofres Fort .	50 años	2 %
Instalaciones incorporadas al inmueble	50 años	2 %
Equipo mecanizado y de registración	10 años	10 %
Muebles y útiles	10 años	10 %
Equipo de escritorio (mobiliario y máquinas)	10 años	10 %
Material rodante	5 años	20 %
Aeronaves	5 años	20 %

Las amortizaciones de inmuebles sólo se practicarán sobre el valor de las mejoras.

Cuando el valor de las mejoras no esté individualizado, se considerará que éste guarda con respecto al precio de la tierra la misma relación que ambos elementos tienen en el aforo inmobiliario o en la determinación del valor real a la fecha de ingreso al patrimonio, según corresponda.

En el caso de bienes o mejoras incorporadas a inmuebles arrendados, que queden en beneficio del propietario, el plazo de amortización no excederá al del contrato de arrendamiento. Estos bienes o mejoras no deberán ser revaluados

6 — Amortización del Activo Nominal — los activos nominales de las instituciones bancarias que respondan a gastos de fundación e instalación efectivamente pagados, deberán amortizarse hasta en cinco cuotas anuales iguales. La primera amortización se verificará en el ejercicio siguiente al de su incorporación al activo.

5) Elimínanse del Plan de Cuentas Diferenciales a que refiere el artículo 315 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero los capítulos "Constitución de Reservas", de Pérdidas y "Desafectación de Reservas", de Ganancias.

6) Esta resolución entrará en vigencia el 1.o de abril de 1977.

7) Comuníquese a las instituciones bancarias privadas. — **José Gil Díaz, Presidente.** — Juan César Pacchiotti, Secretario.

12

Resolución. — Se dispone sobre modificación de plazos para la presentación de informaciones

(CIRCULAR N.o 803)

Montevideo, 12 de enero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 7 de enero de 1977.

1.o Sustitúyense los artículos 309, 319, 320, 330, 334, 335, 339, 340, 351, 373 y 374 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

Artículo 309 (Balance mensual de saldos consolidados). — Las instituciones bancarias privadas deberán suministrar mensualmente, al Banco Central del Uruguay. Departamento de Contralor Permanente el balance de saldos consolidados referido al último día del mes.

La entrega de dicho balance se hará dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.

Cuando la fecha del balance coincida con el último día del trimestre calendario o el cierre del ejercicio económico de la institución informante, el plazo de entrega se amplía a quince días hábiles.

Artículo 319 (Información sobre conciliación de los estados contables). — Las instituciones bancarias privadas deberán presentar sus balances generales, de situación y de resultados, a la fecha de cierre de sus ejecicios económicos, confeccionados de acuerdo con los planes de cuentas y normas propios, con apertura a nivel de rubros.

Conjuntamente con los mencionados balances deberá proporcionarse una relación de los ajustes que corresponde introducir en dichos estados contables a efectos de conciliarios con el balance de saldos integrales y el estado demostrativo de resultados elaborados de acuerdo a los planes de cuentas y normas dictados por el Banco Central del Uruguay.

La información deberá ser presentada en el Departamento de Contralor Permanente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Artículo 320. (Información sobre dependencias). — Las instituciones bancarias deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información sobre cada una de sus dependencias, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de acuerdo al modelo que aquél proveerá.

Artículo 330. (Información sobre tenencia obligaoria de valores públicos). — Los bancos privados deberán proporcionar al Banco Central del Uruguy información mensual sobre tenencia obligatoria de valores públicos, de acuerdo al modelo que éste proveerá.

Dicha información se entregará en el Departamento de Contralor Permanente dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente.

Artículo 334 (Formularios e instrucciones para su uso). — El Banco Central del Uruguay proporcionará los modelos de formularios para realizar la información a que se refieren los artículos precedentes

Artículo 335 (Información sobre variación patrimonial diaria). — Las instituciones bancarias deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información trimestral sobre variación patrimonial diaria, de acuerdo al modelo que éste proveerá.

Dicha información se entregará en el Departamento de Contralor Permanente dentro de los quince días hábiles siguientes al período informado.

Artículo 338 (Formularios). — A los efectos del contralor del régimen de encaje, el Banco Central del Uruguay proporcionará los modelos de los formularios respectivos.

Artículo 339 (Plazo, forma y lugar de presentación). — Las instituciones bancarias privadas deberán proporcionar mensualmente al Banco Central del Uruguay los cuadros de situación diaria de encajes en moneda nacional y en moneda extranjera.

Dichas informaciones se entregarán al Departamento de Contralor Permanente dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente al que se refiere la información.

Artículo 340 (Información primaria sobre situación de encaje en moneda nacional). — Los bancos privados deberán suministrar información primaria sobre promedios diarios de los encajes obligatorio y real en moneda nacional correspondiente a los diez primeros días y veinte primeros días de cada mes.

Dicha información se entregará en el Departamento de Contralor Permanente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al período informado de acuerdo al modelo que proporcionará el Banco Central del Uruguay.

Artículo 351 (Modificación del destino e incorporación de bienes inmuebles). — Las instituciones bancarias informarán al Banco Central del Uruguay las modificaciones verificadas en el destino de los bienes inmuebles y las incorporaciones de dichos bienes, estableciendo los datos que permitan su ubicación, individualización, costo y destino.

En caso de incorporación de inmuebles no destinados a uso propio —en cobro de créditos o adquiridos en defensa de éstos— o de cambio de destino de un inmueble afectado a uso propio, deberá informarse, además, las posibilidades de venta y someterse a consideración del Banco Central del Uruguay —si la venta no fuera factible— el plan de abatimiento pertinente.

Las informaciones referidas en los incisos anteriores serán entregadas en el Departamento de Contralor Permanente, conjuntamente con el estado de variación patrimonial a que se refiere el artículo 335 correspondiente al período en que se registre la variación del destino o la incorporación del inmueble.

Artículo 373 (Información sobre revaluación y amortización de los bienes del activo fijo) — Las instituciones bancarias deberán presentar los cuadros de revaluación y amortización de los bienes del activo fijo al cierre de cada ejercicio económico y cada vez que se modifiquen los coeficientes de revaluación de dichos bienes de conformidad con los modelos que proporcionará el Banco Central del Uruguay.

Dichos cuadros serán entregados en el Departamento de Contralor Permanente conjuntamente con el estado de variación patrimonial —a que se refiere el artículo 335— correspondiente al período en que la revaluación o la amortización tenga incidencia.

Artículo 374 (Información sobre amortización del activo nominal) — Las instituciones bancarias deberán proporcionar el cuadro de amortización de los rubros de activo nominal, con referencia a la fecha de cierre de cada ejercicio económico, de acuerdo al modelo que proporcionará el Banco Central del Uruguay.

Dicho cuadro será entregado en el Departamento de Contralor Permanente conjuntamente con el estado de variación patrimonial —a que refiere el artículo 335— correspondiente al período en que la amortización tenga incidencia

2.o) Incorpórase a la citada Recopilación el artículo siguiente:

Artículo 370.2 (Información decalarial sobre aceptaciones) — Las instituciones bancarias que intervengan en las operaciones a que refieren los artículos 117.1 a 117.12 deberán informar el monto nominal de las letras aceptadas al 10 y al 20 de cada mes. Dicha información deberá ser suministrada conjuntamente con la requerida en el artículo 340.

3.o Deróganse los artículos 336, 337 y 340.1 de la mencionada Recopilación.

4.o Elimínanse los anexos, I, II y III del Libro V de la precitada Recopilación.

5.o Disposiciones Circunstanciales:

a) La primera información sobre conciliación de los estados contables —artículo 319— estará referida a los ejercicios económicos cerrados a partir del 1.o de julio de 1976. Las instituciones bancarias cuyos ejercicios cerraron entre el 1.o de julio de 1976 y el 31 de enero de 1977 deberán entregar la precitada información antes del 31 de marzo de 1977.

b) Los numerales 1 a 3 de la presente resolución entrarán en vigencia el 1.o de abril de 1977.

6.o Circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti. Secretario.

breve paréntesis para expresar una opinión que creo oportuna.

En la Orden del Día de hoy, tenemos seis asuntos del mismo género, o sea, designaciones de escuelas, institutos, etc., con determinadas denominaciones. Entiendo que si bien eso proviene del artículo 85 de la Constitución, quizás se ha extendido con demasiada generalidad, pero se me ocurre que sería el momento de revisar si es cometido o si es necesario, mejor dicho, no quiere decir que no sea cometido del Consejo, que este Cuerpo se dedique a convalidar las designaciones propuestas por el Ejecutivo para escuelas, etc.

No quiero entrar en polémica en este momento, pero me parece que esta es una de las tantas funciones del Consejo de Estado que tendríamos que empezar a mirar con ojos un poco más lógicos y efectivos. Si bien la Constitución habla de grandes servicios, —hoy, por ejemplo, vamos a designar a una escuela con el nombre de "Batalla de Sarandí", que no trata de ningún honor póstumo a ninguna persona del país — digo esto y lanzo esta idea, como se ha hecho en otro tipo de actividades (los honores póstumos, por ejemplo, que los hace directamente el Poder Ejecutivo) para que la Comisión de Constitución y Legislación u otra a quien corresponda, pudiera estudiar un sistema que obviara al Consejo de Estado el convalidar muy interesantes informes, como el de hoy, pero me parece que esta no es una función permanente del Cuerpo.

Creo que el Poder Ejecutivo —es una opinión personal— es quien debería designar las escuelas como quiera y llevar la estadística de cuantas veces repite un nombre, etc., independientemente de que el Consejo pueda mañana hacerlo.

Sin ánimo de polémica, simplemente es una idea que lanzo para ver si alguno de los juristas la quiere tomar a efectos de relevar al Consejo de esta cantidad de pequeñas funciones que me parece que no son necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende — sin querer entrar en el debate— que es función precisamente del órgano legislativo, por texto constitucional expreso, el hacer la designación y reconocimiento de estos honores.

SEÑOR GAGGERO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dejar al Ejecutivo la denominación de escuelas o cualquier otro organismo público.

SEÑOR PRADERI. — Lo podemos discutir con la Constitución en la mano, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: creo interpretar que el ánimo del señor Consejero Praderi es el de ordenar algo que aparentemente sucede como una especie de floración, es decir, ocurrencias e ideas que surgen en el momento. Su ánimo debe ser, con seguridad el de ordenar, con criterio lógico, esta clase de homenajes.

Lo que simplemente corresponde aclarar es que el órgano constitucional elegido, el que tiene la competencia para esto, es el Consejo, la Asamblea General. Por lo tanto, cabe el principio de "delegatas potestas non potest delegari". Es decir, que nosotros si queremos delegar nuestra potestad, no estamos capacitados para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte la opinión del señor Consejero.

15. — "JUAN MANUEL BLANES"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

16. — "JOAQUIN TORRES GARCIA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Joaquín Torres García". Designación de la Escuela Nº 192 de 2º Grado de Montevideo, Carpeta 36/76. Informado. Rep. Nº 5 y Anexo I.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 5.

"PODER EJECUTIVO.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado en ejercicio de la Presidencia.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el que se designa a la Escuela Nº 192 de 2º Grado, sita en Malvín Norte, departamento de Montevideo, con el nombre de "Joaquín Torres García".

El Consejo Nacional de Educación se ha pronunciado favorablemente al respecto, compartiendo la propuesta formulada por el Consejo de Educación Primaria, que recogió la iniciativa promovida por la Dirección, Cuerpo Docente y Comisión de Fomento de la Escuela referida, que desea así homenajear al ilustre pintor que vivió sus últimos años en las proximidades de la zona donde está afincado dicho centro docente.

Creemos obvio referirnos extensamente a la justicia que encierra este homenaje ya que la figura de Torres García ha sido reconocida mundialmente, destacándose no sólo en la pintura sino también en el ensayo y la docencia. Personalidad polifacética incursionó en campos tan disímiles como el arte, la filosofía, la religión, la política y la sociología, concretando su vida toda, su pensamiento, en la creación de una nueva Escuela Pictórica, el Constructivismo, que será, según sus propias palabras "...el arte monumental; el arte para todos; el arte humanidad" queriendo abarcar en un impulso de totalidad al universo.

En otro aspecto con este homenaje cumpliríamos así con uno de los fines de la Escuela Pública, cuyo objetivo es divulgar el acervo artístico y cultural de la República, destacando, en un mismo acto, sus valores morales.

El Poder Ejecutivo aprueba estos propósitos y estima que el Consejo de Estado habrá de coincidir con ellos prestando su aprobación al Proyecto que se acompaña.

Saluda al señor Vicepresidente con su mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Joaquín Torres García" la Escuela Nº 192 de 2º Grado de Malvín Norte de la Ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 5.

CONSEJO DE ESTADO.

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nominando "Joaquín Torres García", a la Escuela Nº 192, de 2º Grado de Montevideo, y considerando el relevante aporte que realizara al arte pictórico nacional, el que traspasando fronteras lo colocó como creador de un estilo y orientación dentro de la pinacoteca universal, estima justo el homenaje que se le tributa con esta iniciativa.

Joaquín Torres García nació en Montevideo el 28 de julio de 1874 y falleció también en nuestra capital el 8 de agosto de 1949. Niño, junto a sus padres, se radicó en Barcelona frecuentando la Escuela Nocturna de Artes y Oficios, donde toma sus primeras lecciones de pintura. Una larga lucha lo esperaba y la enfrenta en Barcelona, Bruselas, París, Nueva York, Madrid y Montevideo. Crea y defiende con profunda convicción el Construccionismo, que lo inicia en 1930 en París y lo desarrolla completamente en Montevideo, cuando regresa luego de 43 años de ausencia en 1934.

Su biografía ha dado motivo a varias publicaciones e incluso consta en lo medular, en los antecedentes que obran en el Consejo de Estado, al tratarse la designación con su nombre del Liceo Nº 20 de Punta Gorda, Ley Nº 14.323, de 23 de julio de 1974, en ocasión del centenario de su nacimiento.

Pero es del caso resaltar, que fue uno de los grandes maestros de la pintura universal, con la particularidad de que no sólo ideó y creó, sino que, con espíritu grande y amplio prodigó generosamente todo su saber impartiendo su doctrina en libros, en la cátedra, conferencias, periódicos y diarios. Dejó así sus discípulos, grandes artistas algunos de ellos, verdaderos maestros continuadores de su estilo.

Dos de sus más grandes obras fueron donadas al Estado, las pinturas Murales del Saint Bois, compuestas por siete paneles que recientemente han sido levantados de los muros y montados sobre bastidores por la Fundación que lleva su nombre y expuestos en París, luego en Madrid, Barcelona, Zurich, Londres y Roma, y, el Monumento Cósmico del Parque Rodó, creaciones éstas que por su originalidad y valor artístico, constituyen dos de las obras más importantes en la plástica de este siglo y que Torres García proyectó y ejecutó sin costo alguno para el Estado.

En 1959, Jean Cassou analiza al artista y dice: "...Describiendo a Torres García he usado la palabra apóstol. El se convirtió en apóstol en mérito a su descubrimiento de la pristina simplicidad. Un apóstol es un hombre simple que, habiendo realizado esta simplicidad en sí mismo, y habiéndola vinculado a la simplicidad del mundo, está extasiado por su logro de lo absoluto. Esta evidencia, más allá de la cual no puede ir, la verifica por medio de un instinto que trasciende todo análisis: quiero decir por la fe. El apóstol vive por su fe y siente como un deber comunicarla como un evangelio. Desde entonces la carrera de Torres García estuvo determinada. Su país lo llamó, volvió a Montevideo y fue el Maestro. Latinoamérica que es la juventud del mundo, tiene necesidad de maestros. Era el hombre adecuado para hablar a sus compatriotas en un lenguaje que pudieran entender: su experiencia hizo que volviera a los primeros principios, el punto de partida natural para este continente que en forma repentina, directa y entusiastamente, con pureza clara y cándida, se abrió hacia su inmenso futuro. Cuando Torres García murió en 1949, estaba a la altura de su fama, al final de una carrera de enseñanza a jóvenes artistas y haciendo discípulos, expandiendo hacia afuera su ejemplo y su voz, publica libros y recibiendo grandes encomiendas públicas, particularmente el Monumento Cósmico que está emplazado en el Parque Rodó, que rememora el nombre de otro gran maestro, otro nuestro órfico del continente latino."

Pero además Torres García se brindó a los niños y por medio de su otra creación, los juguetes, se comunicó con ellos, sosteniendo que "El niño tiene que aprender jugando, pues el juego debe ser para él ejercicio de múltiples experiencias y actividades, de descubrimientos y hallazgos, de conocimiento de las cosas y de sí mismo, de iniciación a futuras empresas, estudios y el despertar de su personalidad. Por eso, todo aquel que tiene que educarlo, no deberá jamás privarle esa constante y libre actividad y menos aún imponerle algo contrario a su despertar interior, pues el niño tiene derecho a ser en el futuro un hombre libre en el pensar y en el hacer."

Ahora cuando su arte se mantiene e incluso se proyecta con más vigor es de justicia designar con su nombre la Escuela Pública próxima a la zona donde vivió sus últimos años. Los niños que a ella concurran lo conocerán mejor, lo sentirán más interiormente, interpretarán su arte y en su cotidiano andar por las aulas, mantendrán encendida la llama del Maestro.

Por lo expuesto, es que esta Comisión se permite aconsejar al Plenario, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 1976.

Blanca M. Amorós De León de Dutra, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. José Luis Vadora Rozier. Martín C. Martínez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Joaquín Torres García" la Escuela Nº 192 de 2º Grado de Malvín Norte de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 1976.

Blanca M. Amorós De León de Dutra, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. José Carlos

Brun Cardoso. José Luis Vadora Rozier. Martín C. Martínez. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

17. — "THOMAS JEFFERSON"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto lugar de la Orden del Día: "Thomas Jefferson". Designación de la Escuela Nº 194, de 1er. Grado de Montevideo. Carpeta 38/976. Informado. Rep. Nº 7 y Anexo I de octubre de 1976.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 7.

"PODER EJECUTIVO.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado en Ejercicio de la Presidencia.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Thomas Jefferson a la Escuela Nº 194 de 1er. Grado de la ciudad de Montevideo.

Esta iniciativa se fundamenta en el deseo de adherirse a los actos de homenaje del 250 Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo en coincidencia con el Bicentenario de la Declaratoria de la Independencia de los Estados Unidos de América. Para concretar esa adhesión, el Poder Ejecutivo ha creído que el nombre de Thomas Jefferson se perfila como el más adecuado entre los ciudadanos ilustres de la Nación Norteamericana para honrar con su nombre la designación de una de nuestras escuelas urbanas. En efecto, es innegable el hecho histórico de la influencia, en la génesis del ideario artiguista, del pensamiento democrático republicano de Jefferson. Este hombre de magnífica visión en el porvenir de los pueblos, comprendió mejor que nadie que la idea de independencia sólo puede tener significación permanente si es aprovechada para crear una sociedad nueva y libre. Con ese pensamiento, luchó su vida entera defendiendo la tesis de que la educación es responsabilidad directa de los gobiernos. Desdeñó la idea de que el republicanismo o la democracia puedan estar seguros en manos de un pueblo ignorante y expresó que la educación de las masas es el único camino viable para conseguir la cimentación duradera y eficaz de esa democracia. Su pensamiento tuvo, así, una gran coincidencia con nuestro José Pedro Varela, con el que tuvo en común su fe en los derechos del hombre, su postulado de igualdad y libertad para todos los hombres del mundo y su convicción de que sólo por la educación y la cultura de los pueblos se conseguirá la paz y la confraternidad del género humano.

Por estas razones, señor Vicepresidente, el Poder Ejecutivo espera que el Alto Cuerpo de su presidencia preste su aprobación al proyecto de ley que somete a su consideración.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

ALBERTO DEMICHELI. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Thomas Jefferson", a la Escuela Nº 194 de 1er. Grado de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de agosto de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 7.

CONSEJO DE ESTADO.

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Educación y Cultura ha considerado y aprobado por unanimidad la iniciativa del Poder Ejecutivo, por la que se proyecta un homenaje a Thomas Jefferson, designando con su nombre a la Escuela Nº 194 de 1er. Grado de la ciudad de Montevideo.

Se adhiere así, con particular júbilo a ensalzar la figura americanista de Jefferson en la ocasión de un evento como el del Segundo Centenario de la Independencia de los Estados Unidos de Norte América, a la que él estuvo íntimamente asociado.

Es Thomas Jefferson una de las grandes figuras de la Revolución Americana.

Actuó en momentos históricos y de especial trascendencia y le cupo descollar dentro de la constelación en que lucieron las estrellas de Washington, de Adams, de Franklin y de Hamilton.

Abogado de fama, hombre de vastísima cultura, de sólidos y firmes principios intelectuales y morales, ocupó diversos cargos de gobierno en su Estado natal, Virginia, y tras distinguirse como legislador, como Gobernador y como diplomático, llegó a ocupar la más alta magistratura de su país, por dos períodos. No aceptó la nominación para un tercero, y se retiró a su casa de Monticello, debiendo resaltarse, que accedió al poder con una gran fortuna, retirándose de la Presidencia casi arruinado y debiendo enajenar su valiosa Biblioteca.

Hombre de estudio, de gabinete, de trabajo, de acción sin estridencias; su vida transcurrió en un plano de discreción absoluta, pese a los altos y ostensibles cargos que le cupo desempeñar. Tan es así, que jamás habló en público, siendo en vez, autor de una profusa producción literaria, publicada por el Congreso en nueve gruesos volúmenes, y redactor, como Precursor de la Independencia, de "Summary View of the Rights of the British America", pieza de indudable ascendencia en la producción de los hechos del 4 de julio de 1776.

Como educador, echó las bases de un sistema educativo que no dudamos en calificar de productor de la grandeza de su nación y de su pleno desenvolvimiento a todo lo largo del siglo XIX, sistema que asombró y orientó a Sarmiento, y que también coadyuvó a iluminar el espíritu de José Pedro Varela.

De lo expuesto, resulta obvio lo justiciero del homenaje proyectado que esta Comisión comparte plena-

mente, aconsejando la aprobación por este Cuerpo del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 1976.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Thomas Jefferson", a la Escuela Nº 194 de 1er. Grado de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 1976.

Martín C. Martínez, Miembro Informante. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑORA AMOROS DE LEON DE DUTRA. — pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA AMOROS DE LEON DE DUTRA. — Es para dejar expresa constancia que generalmente cuando se da el nombre de una persona destacada dentro de la historia o de la enseñanza, o de institutos de enseñanza —me refiero fundamentalmente a las escuelas— se suele omitir el envío de material ilustrativo. Para que esos institutos no solamente lleven el nombre frío de destacadas personas, para que allí quede la historia viva de las mismas, solicito que, al nivel que corresponda, se envíe en el futuro la documentación pertinente para que los niños y los jóvenes puedan tener la información viva de por qué el nombre de las escuelas y los institutos.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: solicito, a los efectos pertinentes, que las palabras pronunciadas por la señora consejera pasen al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, que tiene carácter previo.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se va a votar el proyecto en general.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No he votado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

18. — MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto lugar de la Orden del Día.

La Mesa se permite hacer saber al Consejo que por reciente comunicación del Poder Ejecutivo, éste pide la postergación del asunto para una próxima sesión en razón de que todavía no está completamente estudiada la redistribución de las funciones que se le van a acordar a los distintos ministerios absorbiendo las que tenía el ex-Ministerio de Vivienda y Promoción Social, que se suprime.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

La Mesa lo incluirá en la Orden del Día una vez que tenga los informes pertinentes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo he votado afirmativamente en razón del planteamiento que acaba de hacer el señor Presidente de la Mesa y me parece que es de orden votarlo así; pero no dejo de expresar mi perplejidad ante el hecho de haberse remitido esta iniciativa antes de haberse resuelto el problema que ahora se da por no resuelto.

19. — ACTA DEL XI CONGRESO POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 6to. término de la Orden del Día: Actas del XI Congreso Postal de las Américas y España (Ratificación). (Carp. 35/976). (Informado). Rep. 4 y Anexo I.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 4.

"PODER EJECUTIVO.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de julio de 1976.

Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Consejo de Estado.
Doctor Aparicio Méndez.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de elevar a ese Alto Cuerpo, para su ratificación, las Actas aprobadas por el XI Congreso Postal de las Américas y España, firmadas el día 18 de marzo de 1976 en la ciudad de Lima, Perú.

Saludan al Señor Presidente del Consejo de Estado con la mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI. Adolfo Cardoso Guani. Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ratifícanse las Actas relativas a "Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España"; "Reglamento General de

la Unión Postal de las Américas y España"; "Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, su Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución", y "Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, su Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución", aprobadas por el XI Congreso Postal de las Américas y España, firmadas el día 18 de marzo de 1976, en la ciudad de Lima (Perú).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1976.

Adolfo Cardoso Guani. Juan Carlos Blanco.

NOTA: Los textos de las Actas a que refiere el proyecto de ley que antecede, y que por su extensión no se distribuyen, se encuentran a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión.

ANEXO I al Rep. Nº 4.

CONSEJO DE ESTADO.
Comisión de Relaciones Exteriores.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores cumple informar que ha estudiado las actas aprobadas por el XI Congreso Postal de las Américas y España, firmadas el 18 de marzo de 1976 en la ciudad de Lima (Perú).

Las mismas, constituyen una nueva y feliz expresión de la actividad y perfeccionamiento de la "Unión Postal de las Américas y España", cuya constitución fue ratificada por nuestra República mediante la Ley Nº 14.303, de 26 de noviembre de 1974. Este organismo internacional tiene su sede en la ciudad de Montevideo, funcionando en ella la Oficina Internacional bajo la inspección de la Dirección Nacional de Correos.

Como índice elocuente de la trascendencia de ello, es de destacar que la Intendencia Municipal de Montevideo ha donado un predio para construir la sede de la Oficina Internacional, lo que fue aceptado en el aludido XI Congreso.

Serán objeto de ratificación: el "Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España", que ha fijado como sede del organismo, la ciudad de Montevideo; el "Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España", que regula el funcionamiento de los órganos de la Unión; el "Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, su Protocolo Final, y, el Reglamento de Ejecución", que establecen las normas generales que rigen los servicios postales internacionales, así como tarifas especiales para correspondencia escolar y valija diplomática; el "Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, su Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución", regulando la operación de esos servicios esenciales; el "Acuerdo Relativo a Giros Postales, su Protocolo Final, y, el Reglamento de Ejecución"; el "Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España"; y, finalmente, el "Reglamento de la Oficina de Trasbordo" que complementan el conjunto armónimo de las normas sancionadas en el referido XI Congreso.

La nómina de actas mencionadas en el artículo 1º del proyecto en estudio no comprende la totalidad de las que fueran firmadas por los delegados de la República en el aludido XI Congreso, cuya ratificación —conforme emerge de los antecedentes— solicitara la Dirección Nacional de Correos que fuera promovida para ante este Consejo de Estado, por el Poder Ejecutivo. Es de toda evidencia que el espíritu del Mensaje de dicho Poder de Estado apunta al logro de la ratificación legislativa de todas las Actas firmadas, y, considerando que ello constituye la solución que mejor contempla los intereses de nuestra República así como los del perfeccionamiento de la "Unión Postal de las Américas y España", esta Comisión, propone al Plenario un nuevo texto para el artículo 1º de la ley de ratificación, el que se adjunta.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge E. Laborde Bercianos. Osvaldo Soriano. José Francisco França. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ratifícanse las Actas relativas a "Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España", "Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España", "Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, su Protocolo Final, y el Reglamento de Ejecución", "Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, su Protocolo Final, y el Reglamento de Ejecución", "Acuerdo Relativo a Giros Postales, su Protocolo Final, y el Reglamento de Ejecución", "Reglamento de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España" y "Reglamento de la Oficina de Trasbordo", aprobadas por el XI Congreso Postal de las Américas y España, firmadas el día 18 de marzo de 1976, en la ciudad de Lima (Perú).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta. Jorge E. Laborde Bercianos. Osvaldo Soriano. José Francisco França. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El artículo siguiente, es de orden.

Queda aprobado el Proyecto, que se comunicará.

(No se publica el Proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

20. — "BATALLA DE SARANDI"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 7º término de la Orden del Día: "Batalla de Sarandí". (Designación a la escuela Nº 58 Rural, de Puntas de Sarandí, Departamento de Florida). (Carp. 37/976). Informado). (Rep. 6 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 6.

"PODER EJECUTIVO.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado
en ejercicio de la Presidencia.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 58, Rural de Puntas de Sarandí, del departamento de Florida, con el nombre de "Batalla de Sarandí".

Dicha iniciativa fue promovida por la Dirección y Comisión Pro-Fomento y vecinos de la referida Escuela, ubicada en los propios campos en que se libró ese hecho histórico, a unos 300 metros del Obelisco que lo recuerda. Esta solicitud fue acogida favorablemente por el Consejo de Enseñanza Primaria y elevada al Consejo Nacional de Educación, quien se manifestó en igual sentido.

Sarandí, tiene una trascendencia fundamental en nuestra historia y aparte de que fue una acción de armas típica de la caballería gaucha, del valor del hombre nuestro traducido en la célebre orden dada por Lavalleja, por todos conocida, tuvo inmensas proyecciones, plasmando en los hechos, la Declaratoria de la Florida, dando vigencia en la realidad a los principios jurídicos allí expuestos que generaron nuestra Independencia. Más aún, los ecos de Sarandí fueron más lejos, ya que decidieron al Gobierno de la patria hermana, hasta ese momento vacilante, a apoyar nuestra lucha, contribuyendo así a cimentar nuestra gesta libertadora.

Creemos innecesario abundar más para justificar este homenaje, para el cual contribuiremos a mantener en los niños el culto de los hechos históricos que gestaron nuestra patria.

El Poder Ejecutivo sustenta y promueve dichos propósitos, y estima que el Consejo de Estado habrá de coincidir con ellos prestando su aprobación al Proyecto que se adjunta.

Saluda al señor Vicepresidente con su mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Batalla de Sarandí", la Escuela Nº 58, Rural, de Puntas de Sarandí, del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 6.

CONSEJO DE ESTADO.
Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con fecha 31 de agosto del corriente año, el Poder Ejecutivo remite al Consejo de Estado, un proyecto de ley acompañado de su correspondiente Mensaje, por el que se designa con el nombre de "Batalla de Sarandí", la Escuela Nº 58, Rural, de Puntas de Sarandí, del departamento de Florida.

La Comisión de Educación y Cultura de este Consejo, luego de haber realizado su estudio, comparte el criterio sustentado por el Poder Central ya que, sin lugar a dudas, el acontecimiento histórico que recordamos con este motivo, fue de una significación trascendente. Aún resuenan en nuestros oídos orientales, y colocan de pie a nuestro espíritu, las palabras enérgicas, definidoras de una filosofía libertadora, que brotaran de la garganta del General Lavalleja, "Carabina a la espalda y sable en mano".

Las generaciones que nos precedieron se constituyeron en vehículos espontáneos y orgullosos de los acontecimientos históricos que nos han dado una Patria libre y soberana. Nuestra generación la entrega ahora, con el mismo espíritu y tal vez con mayor fuerza, impuesta por los acontecimientos lamentables que nos importaron ideologías de destrucción felizmente arrasadas militarmente por las Fuerzas Armadas y el pueblo uruguayo, a esa generación de jóvenes que nos miran con expectativa. Expectativa que nace de su temor que podamos flaquear en los momentos en que la Patria necesita que sus hijos se jueguen, sin medir en otras consecuencias que no sean las que conlleva el cumplir como hombres y como orientales, herederos naturales del coraje, la voluntad de ser libres y el amor al terruño que nos legaron aquellos que dieron su vida por una libertad sin condiciones.

La Batalla de Sarandí constituye el paso fundamental para las posteriores conquistas que determinaron nuestra total independencia.

Por lo expuesto y por el conocimiento que sobre la Batalla de Sarandí tienen los señores Consejeros, es que la Comisión de Educación y Cultura entiende muy oportuno el planteamiento del Poder Ejecutivo, máxime considerando que la Escuela Nº 58, Rural, de Puntas de Sarandí, del departamento de Florida, está ubicada en los propios campos en que se libró el hecho histórico que comentamos y a unos trescientos metros del Obelisco que lo recuerda. Corresponde indicar, también, que la solicitud fue considerada favorablemente por el Consejo de Educación Primaria y aprobada por el Consejo Nacional de Educación.

En consecuencia y en razón de las consideraciones expresadas, esta Comisión se permite aconsejar al Cuerpo, quiera darle su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso, Miembro Informante. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Batalla de Sarandí", la Escuela Nº 58, Rural, de Puntas de Sarandí, del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso. Miembro Informante. Blanca M. Amorós de León de Dutra. Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto de Ley que se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

21. — "ARMANDO ACOSTA Y LARA DIAZ"

SEÑOR PRESIDENTE. Se pasa a considerar el asunto que figura en 8º término de la Orden del Día: "Armando Actosta y Lara Díaz" (Designación al Liceo Nº 26 de Montevideo). (Carp. 40/976). (Informado). Rep. 9 y Anexo I.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 9.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado en ejercicio de la Presidencia:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Consejo de Estado el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de Armando Acosta y Lara Díaz, al Liceo Nº 26 de esta ciudad, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior.

Esta iniciativa, promovida por el señor Vice-Rector del Consejo Nacional de Educación, ha contado "con el beneplácito del Cuerpo Interventor porque ella responde a un acto de estricta justicia ya que recoge, para el futuro, el ejemplo de quién aceptó una misión sumamente rigurosa para su integridad personal en aras de restaurar la perdida autoridad y prestigio del Ente Rector de la Educación Secundaria, cuando ésta se debatía en la crisis mayor que haya conocido su historia".

El profesor Armando Acosta y Lara Díaz nació en el hogar de un hombre público y digno docente que llegó a ocupar la Dirección General de Enseñanza Secundaria; siguió el ejemplo de sus mayores, destacándose al igual que aquéllos, en el ámbito de la docencia.

Tras largos años de labor como profesor de educación media, accedió al cargo de Director General y Presidente del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria, en momentos particularmente difíciles, cuando dicho Organismo se encontraba en una situación caótica y de notable desorden. El profesor Armando Acosta y Lara, hombre de arraigadas convicciones democráticas aceptó conciente de las dificultades, dicho puesto de lucha y trabajó, en forma sacrificada, para lograr la regularidad y eficacia en la prestación de los servicios puestos a su cargo. Su labor tuvo dos grandes objetivos: preservar el principio de laicidad y restablecer la imprescindible autoridad en los centros de enseñanza.

Dicha tarea significó para Armando Acosta y Lara la firma práctica de sus convicciones y por ellas, por la defensa del País y de la educación enfrentó a quienes lo combatieron en forma traicionera y solapada. Su lucha no terminó en el ámbito de la enseñanza, siguió luego como Subsecretario de Estado en la Cartera del Interior y su patriótica conducta sólo cesó ante el alevoso crimen de que fue objeto por parte de la insanía sediciosa.

Tales motivos fundamentan este Proyecto de Ley con el cual el Poder Ejecutivo busca rendir un justiciero homenaje a esta figura de relevancia nacional trágicamente desaparecida y manifestar así el permanente reconocimiento a los valores morales y cívicos que destacaron su personalidad.

El Poder Ejecutivo estima que el Consejo de Estado habrá de coincidir con estos conceptos y prestará su aprobación al proyecto de ley que se adjunta.

Saluda al señor Vicepresidente con su mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI. — Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Armando Acosta y Lara Díaz" al Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de agosto de 1976.

Daniel Darracq.

Anexo 1 al Rep. Nº 9

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de someter a consideración del Consejo el adjunto Proyecto de Ley, enviado por el Poder Ejecutivo por Mensaje de 31 de agosto de 1976, por el que se designa con el nombre de "Armando Acosta y Lara Díaz" al Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Armando Acosta y Lara Díaz realizó su carrera funcional dentro de la docencia de nuestro país, accediendo a los cargos más altos en ella. Ingresó a Enseñanza Secundaria como ayudante adcripto en el IAVA, en junio de 1945. Fue profesor efectivo de matemáticas, dibujo y física, en los Liceos Suárez, Bauzá y Miranda. En el año 1967, fue electo Consejero de Enseñanza Secundaria, por lista de profesores.

En 1968, invitado por el Departamento de Estado, visitó Centros Docentes de EE. UU.

El 12 de febrero de 1970, fue designado, por Decreto del Poder Ejecutivo, Director General y Presidente del Consejo Interventor de Secundaria.

Al finalizar la Intervención de Secundaria, fue designado Subsecretario del Ministerio del Interior, cargo en que volcó toda su inteligencia y experiencia, dándole a dicha Cartera una tónica especial por su comprensión y entrega para encarar los problemas que en ella se suscitaban a diario, ya que entonces imperaba con todo su vigor la sedición que sufría el país. A pesar de que amenazas previas lo indicaban como su futura víctima, el profesor Acosta y Lara no eludió la responsabilidad de que lo había investido el Poder Ejecutivo; antes bien, se entregó de lleno a su función y, aún más, en una especie de premonición, al dar posesión del cargo al Jefe de Policía de Paysandú, expresó: "En todos los actos de nuestra vida debemos empezar por educar con el ejemplo, cualquiera sea el puesto a que seamos llamados, sobre todo cuando se trata de puestos de lucha como éstos". Comprendiendo la gravedad de la hora por que atravesábamos, agregó: "Nuestros hijos van a recibir una formación en la que está en juego el futuro del país".

Y, cumpliendo con lo expresado, en su lucha cayó. Porque su mayor virtud fue, quizás, el valor tremendo con que enfrentó una lucha sin pausa contra un enemigo por muchos motivos infinitamente superior y, en

ese enfrentamiento, Acosta y Lara jugó su destino de hombre y de padre de familia, en una actitud de valiente, difícil, muy difícil de imitar, al caer fulminado por las balas asesinas.

Su muerte no fue en vano, antes bien, frente al tremendo impacto que ella produjo en la conciencia pública, pareció despertarse la fibra dormida de su patria, habilitándola para salvarse. Así, su filosofía, sus convicciones y su corazón generoso, que lo llevaron a ofrendar su sangre y su vida, contribuyeron en gran parte a la salvación de su país. De ese país que perdió uno de sus hijos y porque en el corazón de la República, sangró, en esas horas, la herida de un desgarramiento verdadero, mientras pasó, como una pesadilla trágica, la visión de un ave que caía, el ala rota para retomar en esencia y llamarada el camino de la luz, de la gloria y del reconocimiento de los buenos orientales.

Tomando en cuenta estos antecedentes y considerando plausible que centros de enseñanza lleven el nombre de aquellos que entregaron su inteligencia, su tesón y hasta su vida en bien de reafirmar los valores más puros de nuestra sociedad, es que esta Comisión se permite aconsejar la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.
José Luis Vadora Rozier. Miembro Informante.
Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Carlos Brun Cardoso. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Desígnase con el nombre de "Armando Acosta y Lara Díaz" al Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.
José Luis Vadora Rozier. Miembro Informante.
Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Carlos Brun Cardoso. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee:)
—En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

22. — "BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 9º término de la Orden del Día: "Brigadier General Manuel Oribe" (Designación al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Florida). (Carp. 63/976). (Informado). Rep. 23 y Anexo I.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 23.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de setiembre de 1976.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se designa al Instituto Departamental de Educación Secundaria, Básica y Superior de la ciudad de Florida con el nombre de "Brigadier General Manuel Oribe".

Es obvio, señor Presidente, que el General Manuel Oribe no necesita de apologías para fundamentar el justo homenaje que en aquella rama de la enseñanza y en aquel departamento pretende rendirle el Poder Ejecutivo. Su gesta es de todos conocida, desde su iniciación en las guerras de la Patria Vieja como teniente de Artigas hasta su consagración como segundo Jefe de los Treinta y Tres Orientales y segundo Presidente Constitucional de la República. Pero interesa aquí señalar la personalidad de esta figura ilustre de impactante presencia física y de poderosa ascendencia sobre sus semejantes que protagonizó, junto con los demás grandes héroes de nuestra Emancipación e Independencia, más de medio siglo de historia militar y política, en la que se delinearon los grandes rasgos nacionales que hoy ofrece nuestra Patria.

El General Oribe fue hombre de grandes virtudes. Junto a su imponderable amor a su tierra y a su continente americano, junto a la recia disciplina militar que imprimió a su acción pública y aún a su vida privada, junto al valor y entusiasmo derrochado en las guerras por la libertad al igual que Rivera y Lavalleja, caracterizó su acción por su intachable honradez en la administración de la hacienda pública, su interés por el progreso material y espiritual de la naciente República y su recto sentido del deber en la conducción de las cosas del Estado y en la administración de la justicia y de los derechos sociales. Unió, así, a sus gloriosas hazañas militares y a su patriotismo entrañable, los aportes de un hombre pobre, recto y ordenado, virtudes éstas que lo han hecho acreedor al reconocimiento público y a su inalterable posición como uno de nuestros más preclaros héroes.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo entiende que el Proyecto de Ley adjunto entraña un acto de justicia, motivo por el cual espera que ese Alto Cuerpo preste la sanción que se solicita.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.
APARICIO MENDEZ. — Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Brigadier General Manuel Oribe" al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de la ciudad de Florida.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1976.
Daniel Darracq.

Anexo I al Rep. Nº 23.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se rinde homenaje al patricio Brigadier

General Manuel Oribe designando con su nombre al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de la ciudad de Florida, departamento de Florida, y con los fundamentos que se acompañan se permite elevarlo con su aprobación a este Cuerpo.

Las grandes figuras de la historia muy raras veces escapan a las diatribas, la incomprensión o la calumnia de sus contemporáneos, que juzgan con improvisación e inmediatez, sin que la perspectiva del tiempo esclarezca debidamente los contraluces de esas personalidades señeras, edificadoras de su época, "héroes" al estilo en que concebía Carlyle a los hombres determinantes del proceso socio-cultural o histórico de las naciones.

Es un axioma universal que abarca todos los períodos del pasado, aplicable a la realidad de cualquier latitud geográfica, desde Hammurabi o Pericles, a Nerón o Hitler, desde Napoleón a Bolívar, desde Cronwell o Lutero a John Kennedy o Luther King. Entre nosotros, el mismo Artigas padeció el juicio vejatorio y el escarnio de quienes no advirtieron su grandeza ni la noble elevación de sus propósitos visionarios.

Tampoco elude la controversia, la silueta del Brigadier General Manuel Oribe. En nuestro breve pasado independiente, es corta todavía la distancia para valorar sin ofuscamientos, con rigor sereno y objetividad insospechable, las múltiples y encontradas facetas del prócer, cuyo nombre vivirá perpetuamente asociado y sin mácula, a la magna empresa libertadora de los Treinta y Tres Orientales. El hombre que juró en las Arenas de la Agraciada la divisa de Libertad o Muerte, será siempre un emblema de la más heroica gesta de nuestro amanecer de nación emancipada y en marcha hacia su propio destino.

Vástago de familia de prosapia ilustre, de cuño hispánico, Oribe experimentó sin embargo tempranamente un intenso fervor por su suelo natal, luchando desde muy joven en defensa de su patria; afiliado a la Sociedad de los Caballeros Orientales, encabezó junto con los patriotas agrupados en ella el movimiento contra la dominación brasileña; cuando debió emigrar a la Banda opuesta, fue desde allí inspirador de la gloriosa cruzada del 19 de abril de 1825; estuvo en la Batalla de Sarandí; estuvo en Ituzaingó; compartió con Lavalleja la victoria de Camacuá. Demostró valor, inteligencia, conocimiento de los hombres, a lo cual contribuía una cultura refinada y una innata distinción personal.

Ministro de Guerra en la presidencia del General Rivera, Presidente de la República en 1835, demostró desde ambas investiduras que su enorme capacidad administrativa no era menor que el arrojo mostrado en los campos de batalla. De él escribió Carlos Ma. Ramírez —e interesa su juicio porque no fue un apologista de Oribe—: "Hijo de noble cuna, bien educado, cortés y atrayente, dotado de un valor caballeresco y formado en excelente escuela militar, llevaba en su juventud la aureola de los predestinados a subir muy alto".

La presidencia del Brigadier General Manuel Oribe puso de relieve su patriotismo, su permanente defensa de la soberanía nacional, su rígido sentido del deber, del orden institucional, su preocupación de velar por el mejoramiento de todos los aspectos que elevaran las condiciones de vida de la población de la República.

Por vicisitudes de la época que sería largo enumerar, Oribe enfrentó desde la presidencia, una situación económica difícil, que consiguió sanear con medidas prudentes, de "asombrosa moralidad financiera", como anota un historiador. Estimuló el intercambio comercial, reglamentando la función consular; organizó el Crédito Público; amortizó las deudas que pesaban sobre el erario nacional; se preocupó por la Ley de Jubilaciones y Pensiones que tiene por fecha mayo de 1838; además de éstas y otras conquistas sociales, se ocupó activamente de la Enseñanza Primaria, Media, Secundaria y Superior, expidiendo en 1838 el decreto que erigía la Casa de Estudios, con carácter de Universidad Mayor. Este solo título acredita sobrada razón para que a tantas décadas de su gobierno un Instituto de Educación Secundaria Básica y Superior de Florida lleve el nombre del Brigadier General Manuel Oribe, como una manera de rendir homenaje a un prócer que abrió, desde la Playa de la Agraciada, el camino de la libertad para los orientales.

Señalemos, para terminar, que si empaña la memoria de los hombres el juicio ofuscado e improvisado de las pasiones partidistas, no la empaña ni perjudica menos el elogio ciego e indiscriminado de quienes alaban sin la indispensable y serena visión de la verdad y la justicia.

Justiciero resulta enaltecer al héroe de nuestra Cruzada Libertadora dando su nombre al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Florida, por lo que esta Comisión aconseja a ese Consejo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

Blanca M. Amorós De León de Dutra, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Brigadier General Manuel Oribe" al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de la ciudad de Florida.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1976.

Blanca M. Amorós De León de Dutra, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

23. — **PRESTAMOS PARA VIVIENDA.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 10 término de la Orden del Día: "Préstamos para vivienda". (Se faculta al Poder Ejecutivo para fijar las tasas de interés). (Carp. 1602/976). (Informado). Rep. 1387 y Anexo I.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1387.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Vivienda y Promoción Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado
en Ejercicio de la Presidencia,
Dr. Aparicio Méndez.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 en el sentido de que los topes de las tasas de intereses que de acuerdo a la misma se otorgue sean fijados por el Poder Ejecutivo.

El adjunto Proyecto de Ley tiende a que haya una relación entre el interés de los préstamos para vivienda con los niveles de interés de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables. El incremento de la tasa de interés de dichas Obligaciones, implica un aumento del costo del dinero captado por el Fondo Nacional de Vivienda que debe ser acompañado en forma correlativa por la elevación de las tasas que se aplican a los préstamos, con la finalidad de evitar que se genere un importante desfinanciamiento por este concepto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 14.401, de 16 de julio de 1975, la tasa de interés de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables es fijada por el Poder Ejecutivo, luego de oir los asesoramientos necesarios. A fin de que se logre el ajuste señalado es necesario también que el Poder Ejecutivo tenga la posibilidad de adecuar la tasa a cobrar en los préstamos para vivienda, a fin de lograr el equilibrio del costo de las inversiones y de las colocaciones.

La norma propuesta permitirá también la adecuación de las tasas de interés de los préstamos concedidos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda a las que se fijen por la autoridad monetaria para la actividad bancaria en general.

Saludo a usted atentamente.

ALBERTO DEMICHELI. — Ernesto Llovet. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, serán fijados por el Poder Ejecutivo, previo informe de los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay, y de la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1976.

Ernesto Llovet. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO I al Rep. Nº 1387.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo propone un Proyecto de Ley que lo faculte a fijar las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, previos los asesoramientos pertinentes.

El Mensaje correspondiente expone los motivos de la iniciativa con entera claridad, siendo los mismos compartidos por la Comisión de Economía y Finanzas. En rigor, la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 14.101, de 16 de julio de 1975, que facultó al Poder Ejecutivo a fijar la tasa de interés de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables y a cuyo amparo ésta ha sido elevada apreciablemente, impone, con características de absoluta necesidad financiera, la solución que ahora se propicia.

Por esos fundamentos y los que serán suplidos por el ilustrado conocimiento de los señores Consejeros, la Comisión recomienda al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ley que se eleva a su consideración.

Sala de la Comisión, 30 de setiembre de 1976.

Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Bertrand Gruss. Pedro P. Rivero. Alejandro Végh Villegas. Eduardo Praderi. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, serán fijadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 30 de setiembre de 1976.

Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Bertrand Gruss. Pedro P. Rivero. Alejandro Végh Villegas. Eduardo Praderi. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente y señores Consejeros: en primer lugar, debo solicitar disculpas a la Comisión de Economía y Finanzas por referirme a este asunto en el Plenario y no en el seno de la misma, como hubiera sido mi deseo; pero confieso que su inclusión en la Orden del Día me tomó un tanto de sorpresa y no tuve oportunidad de debatirlo en la Comisión respectiva.

Mi inquietud respecto a este proyecto de ley, se centra, fundamentalmente, en interpretar su alcance, o más concretamente, que es lo que se pretende al autorizar al Poder Ejecutivo a fijar las tasas de interés de los préstamos para construcción de viviendas, de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Capítulo IV de la Ley Nº 13.728.

Como es de conocimiento de los señores Consejeros, los artículos 48 y 49 limitan la tasa al 6 ó al 8 % anual según los casos, y, por otro lado, el Decreto 186/974, en el inciso d) del artículo 1º, tasas de interés, expresa que: los préstamos se otorgarán con un interés del 2 % anual en los casos de viviendas tipo A, del 3 % anual en el caso de viviendas tipo B y del 5 % anual en el caso de viviendas tipo C. En cada caso, la tasa de interés se fijará teniendo en cuenta el valor de tasación inicial que establezca el Banco Hipotecario del Uruguay. Cuando los ingresos familiares superen en más de un 50 % los necesarios para amortizar el préstamo correspondiente, la tasa de interés podrá aumentarse hasta un máximo del 6 % anual.

Es decir que se pone de manifiesto, en el Decreto, una relación entre ingreso familiar consecuentemente con la tasa del préstamo.

No dejo de reconocer lo expresado en la exposición de motivos de este proyecto de ley, en el cual se ex-

presa que el incremento de la tasa de interés de las obligaciones hipotecarias reajustables implica un aumento del costo del dinero captado por el Fondo Nacional de Vivienda que debe ser acompañado en forma correlativa con la elevación de las tasas que se aplican a los préstamos, con la finalidad de evitar que se genere un importante desfinanciamiento por este concepto.

Es decir que técnicamente yo estoy de acuerdo con esta fundamentación de motivos; pero no hay que perder de vista que debe estar acompasado con el espíritu de la Ley Nº 13.728, en lo que se refiere, concretamente, a los artículos 48 y 49. Es decir que el préstamo depende del valor de la tasación y los porcentajes a otorgar, que en algunos casos llegan al 90 %, dependen de las posibilidades reales del destinatario. Con esto vemos que hay una relación entre los préstamos, el valor de tasación y las posibilidades reales del destinatario.

Si bien el proyecto de ley no dice lo contrario, quiero dejar constancia en actas de la interpretación que a mi entender, correspondería darle a este proyecto de ley.

Es decir: si se piensa seguir manteniendo la filosofía de los topes de las tasas, según los artículos 48 y 49, que las fija el Poder Ejecutivo, habría que agregar "sin perjuicio de lo establecido en los artículos citados". Si no fuera así, cabrían dos alternativas.

O bien habría que derogar dichos artículos, con lo cual las tasas que fijara el Poder Ejecutivo quedarían libres, sin límites, lo cual estaría en completo desacuerdo con la filosofía que ha servido de base a esta ley o, la otra alternativa, sería cambiar los topes. Es decir que el Poder Ejecutivo los fije tal cual los fijaba la Ley Nº 13.728, en su oportunidad. De manera entonces que, quisiera que se me informara cuál es realmente el objetivo o cuáles son las directivas que acompañan este proyecto, en lo que se refiere, concretamente, a los topes de las tasas de interés de los préstamos que figuran en el contenido de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante, doctor Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto al proyecto en consideración, señor Presidente, las expresiones que voy a emitir en este momento, son un simple desarrollo de lo que resulta del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo y también del informe de la Comisión de Economía y Finanzas.

En realidad, distintos fenómenos de carácter económico por su repercusión financiera han hecho que algunos de los presupuestos de la Ley Nº 13.728, que pudieron tener vigencia en el año 1968, vayan perdiendo, de alguna manera, de acuerdo a las distintas coordenadas de la legislación que se ha venido aprobando, su vigencia.

Como se expresa en el Mensaje del Poder Ejecutivo y también lo ratifica la Comisión de Economía y Finanzas, este proyecto de ley es la consecuencia necesaria del criterio seguido al aprobarse la Ley Nº 14.401, de 16 de julio de 1975, a los efectos de corregir un error dactilográfico, señalo que en el Repartido del informe que tienen en la Mesa los señores Consejeros, se habla de la Ley Nº 14.101, cuando en realidad es la Ley Nº 14.401.

Esta Ley autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir obligaciones hipotecarias reajustables hasta la cantidad de 15 millones de unidades reajustables, y, mediante dos disposiciones, una el artículo 3º, referente a las nuevas obligaciones hipotecarias y, otra, el artículo 6º referente a las obligaciones hipotecarias emitidas con anterioridad, se facultó al Poder Ejecutivo para la fijación de las respectivas tasas de interés de dichas obligaciones.

Estas disposiciones no eran novedosas o, por lo menos, el criterio inspirador de estas disposiciones no era novedoso a esta fecha, porque también el Consejo de Estado un año antes había facultado al Poder Ejecutivo a fijar la tasa de interés de los Bonos del Tesoro en moneda extranjera mediante la Ley Nº 14.268, de 20 de setiembre de 1974. Es decir que ha permitido que el Poder Ejecutivo mediante un mecanismo de mayor agilidad, acorde con las características del mercado de valores pudiera establecer la tasa de interés atendiendo a la flexibilidad que ese mercado ha evidenciado en los últimos tiempos, buena parte de ello en razón del fenómeno inflacionario que afecta a nuestra economía. Pero no es ésta, desde luego, la única de las razones gravitantes.

Decíamos, entonces, que este proyecto que tenemos a consideración esta tarde, es una consecuencia de esa orientación, en la medida que para mantener en cierto punto el equilibrio financiero entre las erogaciones que deba atender el Fondo Nacional de Vivienda y los préstamos que, a su vez, conceda en función de dicho fondo, mantengan un cierto equilibrio tendiente a permitir que el Poder Ejecutivo adecuara, también, el interés de esos préstamos a esa característica de movilidad de los mercados de valores a que hacía referencia.

No sé, señor Presidente, y la Comisión de Economía y Finanzas creo que tampoco esté en condiciones de emitir opinión a este respecto, si el Poder Ejecutivo, al fijar esta tasa de interés, va a reeditar un régimen de tipo similar al de la Ley Nº 13.728.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — En la exposición del Poder Ejecutivo se dice, entre otras cosas; "El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por él cual se modifica la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el sentido de que los topes de las tasas de intereses que de acuerdo a la misma se otorguen sean fijados por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR VIANA REYES. — Desde luego que no sé si el Poder Ejecutivo, en función de esta ley, va a seguir un criterio inspirado en los mismos fundamentos de la Ley Nº 13.728, y mucho me temo que no, porque precisamente las condicionantes económicas que habilitaron a dicha ley, no son las mismas que gravitan en este momento. Eso es lo más que puedo decir; si no, en otro orden de cosas, me estaría adelantando en la forma en que el Poder Ejecutivo va a hacer uso de esta facultad que le concedemos por esta ley.

Para terminar, si me permite el señor Consejero, quiero referirme a otro aspecto lateral del asunto, dejando constancia de una pequeña diferencia que existe entre el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y el aprobado por la Comisión, en el sentido de que se ha hecho omisión de la referencia que el proyecto tenía a la Dirección Nacional de Vivienda y ello, precisamente, para mantener la misma economía de la Ley Nº 14.401, que en la fijación de las tasas de interés de las obligaciones hipotecarias reajustables imponía como asesora-

mientos obligatorios el del Banco Central del Uruguay el del Banco Hipotecario, solución que entendemos debe mantenerse en este caso. Ello no obsta para que el Poder Ejecutivo recabe los asesoramientos complementarios, incluyendo, por supuesto, el de la Dirección de Vivienda, que, hasta la fecha, sigue siendo una repartición jerarquizada del propio Poder Ejecutivo y que, desde luego, en su momento, puede suministrar datos que sean de interés.

Sin embargo, se entendió que en el texto de la ley debía mantenerse, con carácter obligatorio, la consulta de los organismos que están directamente vinculados con el aspecto financiero del Plan Nacional de Viviendas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: creo que las explicaciones dadas por el señor miembro informante son suficientemente claras y las comparto totalmente. Pero deseo agregar algunos elementos de juicio para responder a la inquietud formulada por el señor Consejero Coppetti.

El proyecto del Poder Ejecutivo persigue un propósito fundamental: equilibrar las tasas activas y pasivas del sistema financiero del Fondo Nacional de Vivienda. Al haberse aumentado las tasas pasivas es decir los dineros que toma en préstamo el Fondo, corresponde aumentar, dentro de la flexibilidad que se requiere para ello, y haciéndolo compatible con esa mayor libertad de capitales en los últimos tiempos, y a la mayor movilidad de las tasas de interés del mercado, corresponde, —repito— flexibilizar y aumentar las tasas activas, que es lo que hace este proyecto.

Evidentemente que de aprobarse el proyecto de ley, entiendo que quedan derogados los topes legales a que se refería el señor Consejero Coppetti, y creo que ese es uno de los propósitos que se persiguen por parte del Poder Ejecutivo, que es plausible, porque la vigencia de esos topes, plantea una rigidez excesiva en el funcionamiento y equilibrio del sistema.

Entiendo, sin embargo, que flexibilidad no es sinónimo de insensibilidad. Me parece que el Poder Ejecutivo, y en particular las autoridades que administran el Sistema Financiero, probablemente sea el Banco Hipotecario al ser eliminado el Ministerio de Vivienda, pese a la postergación sufrida por esa eliminación en el día de hoy, mantendrá un criterio social de acuerdo al espíritu de la ley que mencionaba el señor Consejero Coppetti. Lo que sucede es que lo hará dentro de una menor rigidez requerida por ese equilibrio financiero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero manifestar, señor Presidente, muy brevemente, para terminar con esta exposición, que comparto totalmente lo expresado por los señores Consejeros Viana Reyes y Végh Villegas.

No es que quien habla observe, el aspecto técnico del proyecto, justificado en la exposición de motivos en cuanto a cuál es la causa de aumentar esas tasas. Eso me parece correcto.

Lo que me preocupa es que las tasas queden liberadas sin límite alguno, sin conocer previamente —de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo no surge— si hay algún criterio u orientación con respecto a qué es lo que va a pasar en el futuro. Dejar liberado al Poder Ejecutivo para que fije los topes de acuerdo a las necesidades, —no olvido lo que dice el señor Consejero Végh Villegas en cuanto a qué se van a tener en cuenta las necesidades reales del destinatario, y pienso que sea así— me parece riesgoso sin previamente conocer concretamente, cuál es la orientación definitiva que va a dar el Poder Ejecutivo a este tipo de préstamos.

Por otra parte, yo encontraba una confusión en la exposición de motivos, ya que, la primera parte de la misma se refiere a los topes de las tasas de intereses que serán fijadas por el Poder Ejecutivo; y, sin embargo, en el proyecto de ley se refiere solamente a las tasas en general y no dice nada de los topes. Eso es lo que a mí me preocupa y me inquieta con respecto al proyecto a tratarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Muy brevemente, señor Presidente, creo que se han dado las justificaciones plenas del proyecto. Con respecto al problema de los topes y las tasas, digo que las leyes fijan topes. Se da un margen dentro del cual el Poder Ejecutivo se mueve. Ahora, teniendo este Poder la posibilidad de fijar la tasa, no necesita tope. El Poder Ejecutivo dirá tanto o cuanto y la modificará las veces que quiera. Es decir que no necesita autoponerse tope. Esa es la solución que da la ley.

SEÑOR COPPETTI. — Sin embargo, fue necesaria una ley para fijar los topes.

SEÑOR PRADERI. — El proyecto bien dice las tasas de interés de los préstamos que serán tales y cuales.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero, por lo menos, redondear mi pensamiento respecto a este problema.

Entiendo, señor Presidente, que sin perjuicio de ser absolutamente atinadas las observaciones formuladas por el señor Consejero Coppetti en la tarde de hoy, y sin perjuicio, desde luego, de compartir la inquietud que las anima, en lo que me es personal, señalo, para conocimiento del Consejo que esta ley es consecuencial en la medida que está inscripta dentro de un determinado esquema y de un determinado plan de acción económica del gobierno que se ha venido siguiendo desde los últimos tiempos hasta ahora.

De manera que establecer ahora un criterio de rigidez, como podría ser el de optar por modificar la Ley Nº 13.728, aumentando los topes hasta determinados guarismos, sería evidentemente contradictorio con todo ese mecanismo legal e institucional, inclusive jurídico que de alguna manera hemos venido edificando durante estos dos años algo más de gestión de esta situación especial que vivimos.

De modo que, declaro que he votado y aprobado este proyecto en la medida en que él se inscribe dentro de una orientación política —por así decirlo— de la conducción económica; pero, de ninguna manera, supone que estemos abriendo un juicio definitivo en cuanto a los logros o no que esa orientación pueda tener en el futuro, por ejemplo, en la materia que estamos considerando relativa a la vivienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Simplemente quería aditar que se ha empleado el término libertad. y creo que podría aparejar algún riesgo. Creo que la libertad bien entendida es algo que se puede conceder sin ninguna clase de problemas en ésta como en cualquier otra clase de materia, siempre y cuando la autoridad encargada lo administre con la ponderación social a que hizo referencia el señor Consejero Végh Villegas. Desde luego, el uso de esa libertad apareja, intrínsecamente, el uso de una tremenda responsabilidad y creemos que el órgano adecuado para regularla procederá en consecuencia.

Nada más.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Recogiendo un poco las inquietudes vertidas en Sala propondría un aditamento a la disposición tendiente a contemplar las inquietudes planteadas.

Propongo concretamente agregarle, después del término "Poder Ejecutivo": atendiendo a las finalidades sociales de dicha ley"..

En consecuencia, el artículo quedaría redactado así: "Las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 serán fijadas por el Poder Ejecutivo atendiendo a las finalidades sociales de dicha ley, previo informe de los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay".

Hago efectiva la propuesta a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión acepta el agregado.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que no habría inconveniente.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — No lo acepto, señor Presidente porque entiendo que no agrega nada y, además es programático. Y aquí me enseñaron que en las leyes no hay que hacer programas.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que sí agrega. En términos jurídicos, evidentemente se está fijando ciertos límites a la discrecionalidad que se le otorga, de otra manera, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará, entonces, el proyecto con la opinión en mayoría y la discordancia del señor Consejero Praderi.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Desde luego, y esto lo digo un poco fundamentalmente para los nuevos integrantes del Consejo, que el Miembro Informante ha seguido una práctica usual en este tipo de situaciones en la cual la consulta se hace un poco por vía táctica. Es decir, al no haber oposición por parte de alguno de los miembros, salvo la que se ha manifestado, el miembro informante da por entendido que la Comisión respaldába.

En ese sentido, el señor Presidente pone a votación el artículo. Con estas explicaciones, creo que se entiende perfectamente el alcance de mis expresiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en discusión general, el proyecto con el aditivo propuesto por el señor Consejero Bugallo.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Sírvanse marcar los votos, señores Consejeros.

(Se vota:)

—23 en 24. — Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voy a dejar constancia de mi voto negativo, porque se sigue manteniendo en mí la duda de que esta libertad para fijar las tasas va a seguir complicando a aquel que quiere edificar.

No me convencen los argumentos que se han expuesto en Sala, a pesar de haberlo sido por gente que conoce el tema mucho más que yo; pero como estoy al tanto de la realidad que vive la gente del pueblo, tengo mis serias dudas de que al liberar la fijación de tasas, el Poder Ejecutivo tome las cosas en la medida de las posibilidades del pueblo.

Nada más.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado.)

Artículo 1º — Las tasas de interés de los préstamos otorgados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, serán fijadas por el Poder Ejecutivo, atendiendo a las finalidades sociales de dicha ley, previo informe de los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

24. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Sesión Secreta para considerar los puntos que figuran en 11 y 12 términos de la Orden del Día.

(Así se hace.)

25. — SE DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

(Vueltos a Sesión Pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Manuel M. de la Bandera). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar a los señores Coronel (PAM) en situación de Retiro, don Humberto R. Bía y Coronel en situación de Retiro, don Raúl Fernández Monteavaro.

Asimismo prestó su acuerdo para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de lo previsto por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, al señor Coronel (NDR) don Hermes L. Sosa.

26. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 13 término de la Orden del Día: Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución. (Carp. 69/76). (Rep. 51).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 51

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales ha tomado conocimiento de los Mensajes del Poder Ejecutivo que se numeran más adelante en los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, se da cumplimiento nominativamente de las personas detenidas y de las liberadas, en aplicación del Decreto de 1º de junio de 1973. (Carpetas 692/74 y 69/76).

Entiende esta comisión, que dentro del Régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene por el momento observaciones que formular a los Mensajes de las Carpetas 692/74 y 69/76.

Documento Nº 416. Fecha: 4 de agosto de 1976.
Documento Nº 3. Fecha: 6 de setiembre de 1976.

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 1976.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Eduardo Crispo Ayala. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Willy Patocchi. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas: 4 de agosto y 6 de setiembre de 1976; en los que figuran las nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el Régimen de Medidas Prontas de Seguridad al amparo de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 1976.

Hamlet Reyes. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Eduardo Crispo Ayala. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Willy Patocchi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Es un proyecto de resolución que tiene una única discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto. Se comunicará.

(No se publica el proyecto de Resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

27. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la Orden del Día, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 18 y 20 minutos.)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Don Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal Nº 37.254/76

Tomo 17 Montevideo, miércoles 13 de octubre de 1976 Diario Oficial Nº 19.934



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

6a. SESION (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y DON NELSON SIMONETTI

SUMARIO

	Páginas
1—TEXTO DE LA CITACION	115
2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS	115
3—ASUNTOS ENTRADOS	116
4—LICENCIA. —La solicita el señor Consejero Ing. Eduardo Praderi, por el período comprendido entre el 13 y el 20 del corriente mes, en razón de tener que ausentarse del país. —Se concede	 117
5—ARRENDAMIENTOS RURALES (Prórroga de plazos de los lanzamientos). —Antecedentes: Secretaría. Carpeta Nº 108 de 1976. Rep. Nº 62 de octubre de 1976. —Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo —Texto del Proyecto de Ley aprobado	 117 120
6—SE LEVANTA LA SESION	120

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, octubre 12 de 1976.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 13 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo prorrogando hasta el 15 de diciembre de 1976, los plazos establecidos por el artículo 72 de la Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975 (Arrendamientos Rurales) (Carp. 108/976). (Rep. 62).

LOS SECRETARIOS".

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. Blanca M. Amorós De León de Dutra, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dn. Martín C. Martínez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Seré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Ing. Eduardo Praderi, Dr. Daniel Rodríguez Larreta y Dr. Osvaldo Soriano.

Con aviso, los señores Consejeros Dr. Julio C. Espínola, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos e Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7).

—De acuerdo con el Reglamento y las atribuciones que competen a la Mesa, he citado al Consejo a Sesión extraordinaria a fin de tratar con carácter urgente el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se prorroga el plazo de los lanzamientos para determinados bienes rurales, ya que el mismo vencerá, pasado mañana.

Previamente dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1976.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorrogan hasta el 15 de diciembre de 1976, los plazos establecidos por el artículo 72 de la Ley N. 14.384, sobre arrendamientos rurales. (C/108/76).

—Figura en la Orden del Día.

Por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del 250ª aniversario de la fundación de la ciudad de Montevideo. (C/109/76).

Por el que se asigna una partida al Ministerio de Defensa Nacional, por una sola vez, para atender determinadas obligaciones contraídas por la República con el Gobierno de los Estados Unidos de América. (C/110/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se extiende a los Oficiales que corresponda del Cuerpo de Comando de la Fuerza Aérea el régimen establecido por la Ley Nº 14.502, de 8 de marzo de 1976. (C/111/76).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite mensajes por los que solicita venia:

Para ascender al grado de Coronel a dos señores Tenientes Coroneles. (C/112/76).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Vivienda y Promoción Social (C/113/76).

Un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/114/76).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Otorgando franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, a una Institución Asistencial, por la importación de material de uso médico. (C/53/76).

Autorizando una partida a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para atender el pago de alquileres de una finca que ocupa. (C/55/76).

Aprobando la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Vivienda —Programa 9.02— del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. (C/115/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El referido Poder remite mensajes por los que, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976, expresa su opinión sobre:

Proyecto de ley por el que se prorroga el límite de edad para el cese de los Embajadores y Ministros del Servicio Exterior. (C/707/74).

Normas básicas presentadas por el señor Consejero Ing. Mario Jorge Coppetti para la estructuración de un proyecto de ley que regule el trabajo de menores en la industria. (C/345/74).

—A sus antecedentes.

El citado Poder remite mensaje al que adjunta copia de la Ley del Estado de Israel relativa a la prostitución y el proxenetismo, que fuera remitida por el Embajador uruguayo ante dicho país, señor Alejandro Rovira. (C/72/76).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 4 de octubre de 1976:

Por la que se aprueba el Convenio para la cooperación en los campos de la ciencia y de la tecnología, suscrito con la República de Bolivia, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 12 de mayo de 1976. (C/33/76).

Por la que se designa con el nombre de "Eduardo Fabini" al Instituto Departamental de Educación Secundaria, Básica y Superior de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. (C/62/76).

Por la que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de España, suscrito en la ciudad de Madrid, el 29 de noviembre de 1974. (C/1485/76).

Por la que se fijan los procedimientos relativos a desalojos en hoteles y hoteles residenciales. (C/1584/76).

—Por la que se establece el tiempo mínimo de permanencia computable para los ascensos, para Oficiales de la Fuerza Aérea desde el grado de Alférez al de Capitán inclusive. (C/1607/76).

Por la que se designa a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el nombre de Ingeniero Federico E. Capurro. (C/1608/76).

Por la que se modifican las disposiciones de la Ley Nº 14.219, referentes a la obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamientos urbanos. (C/1611/76).

Con fecha 11 de octubre de 1976:

Por la que se designa con el nombre de "Joaquín Torres García" a la Escuela Nº 192 de 2º Grado de Malvín Norte de la ciudad de Montevideo. (C/36/76).

Por la que se designa con el nombre de "Batalla de Sarandí" a la Escuela Nº 58, Rural, de Puntas de Sarandí, departamento de Florida. (C/37/76).

Por la que se designa con el nombre de "Thomas Jefferson" a la Escuela Nº 194, de 1er Grado, de la ciudad de Montevideo. (C/38/76).

Por la que se designa con el nombre de "Armando Acosta y Lara Díaz" al Liceo Nº 26 de la ciudad de Montevideo. (C/40/76).

Por la que se designa con el nombre de "Brigadier General Manuel Oribe" al Instituto Departamental de Educación Secundaria, Básica y Superior de la ciudad de Florida, departamento de Florida. (C/63/76).

Por la que se determina el régimen jubilatorio que amparará al Fiscal Adjunto y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría de la Nación y a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales. (C/1203/75).

Por la que se establece que las tasas de interés de los préstamos para viviendas otorgados de acuerdo a lo

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1977

Tomo 285 — Año LXXI — Número 19934

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente 'Diario Oficial')	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372/76 19 de octubre de 1976) Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 30-12-976 Y EL 27-1-977

I-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PRUNELL PEÑA (S. 1226|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1976. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) N$ 39.60 10|pub: 28852 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BELTRAN GIUDICE, (S. 1188|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 29 de 976. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 306 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVARNE o ETCHEVARNE. (S 1206|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 305 En.12-v.en.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI y de ADELA o ANGELA CAGNONI o CAGNONE de RODRIGUEZ (S|1160|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria. — Montevideo 15 de diciembre de 1976 — Arturo H Otero. Actuario.

1) N$ 108.00 30|pub 27840 Dic 21-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA JUANA LOPEZ FIGUERIDO de EROSA. (E. 2448|76). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo. enero 5 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub. 172 En.10-v.en 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES TORRENDELL de RIVAS, (E. 874|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo enero 3 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub. 178 En.10-v en 26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA ROUCO y MARIA ROUCO GIRALDEZ de HERMIDA citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria. — Montevideo. 28 de diciembre de 1976 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 28806 Dic 31-v feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA HILDA IBARRA de REY citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 368 En.12-v.en 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TERMEBIKSIETOW. citándose a herederos acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado judicial. — Montevideo. diciembre 30 de 1976. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 397 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LUXORO (L.o 58. F.o 19). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 324 En.12-v en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO LASARTE ARCAUS. (S. 618|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub 322 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GONZALEZ de FITA. (S. 666|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 314 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VERA de PEREZ GOMAR. (S. 676|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria

1) N$ 36.00 10|pub. 312 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DESIDERIO SATURNINO o SATURNINO DESIDERIO MENDOZA LOPEZ y AIDA CASIMIRA ROSSIELLO MENCHACA (F. 1096|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

1) N$ 18.00 10|pub [illegible] En 10-v en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTIAGO ALBERTO TANSINI PIUZZI. (F. A. 566|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 382 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO ANGEL NOVA (F.A. 622|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. [illegible] En.11-v en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COHRS JUAN JULIO GUSTAVO (F A. 606|76). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Habilitándose la feria mayor. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. diciembre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 29029 En.4-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GASTELU BARLA (V. 1437|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 28332 En.13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WEBER o JULIO FEDERICO WEBER KOPKA. (S. 1451|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 304 [illegible]-v.en 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MURGUIA JAUREGUIBERRY, (S. 1403|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 320 [illegible]-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA IRIARTE de BLANCO o IRIARTE CORDOBA de BLANCO o IRIART CORDOVA de BLANCO (V. 1465|976 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10 pub. 319 En 12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA VAZQUEZ CREMACHI o CREMASCHI o CREMASQUE de MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 3 de enero de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 249 En.11-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO GONZALEZ ACOSTA (S. 625|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 335 En 10-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES LUIS ANTONIO GRONDONA y HUGO JUAN JOSE GRONDONA (S. 557|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub. 28377 [illegible]-v ene 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOLNAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo. 29 diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria

1) N$ 39.60 10|pub. 28847 En 20 v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BIBIANA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 327 En.12-v en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO FERRERI o ROBERTO ANTONIO NABOR FERRERI RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 309 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARAMASSO MIRANDA (S. 329|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 326 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO PELUFFO MARTINEZ (S. 639|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 325 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARTIGAS LOPEZ ó LOPEZ PUENTES, (S. 625|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 323 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BINSZTOK o BINSZTOK MILECHMANN de ZELMANOWICZ, (S. 579|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 321 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA VERCELLI de MARCHESI, (S. 563|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 316 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ SANTOS, (S. 641|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 317 En.12-v en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GLADYS DODERO CAMPOPIANO de FINELLI, (S. 635|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 318 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SIMONA DOLORES CAPURRO de MUÑOZ DEL CAMPO, (S. 619|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 315 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RICHINO PRAT, (S. 655|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 313 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CARMINATI SANNA, (S. 569|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 31 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EVELIO OLIVEIRA u OLIVEIRA RODRIGUEZ, (S. 627|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 310 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: CORREA MINERVINA CAROLINA "Sucesión" (L.5 61, folio 157), se cita llama y emplaza a los herederos de Carolina o Minervina Carolina Correa a las estirpes de sus hermanos legítimos prefallecidos:

a) José Vida Correa, representada por sus sobrinos nietos Joaquín Vidalino Gregorino Ysolina Remigio Olino Magdalino y Joaquina Rodríguez Correa; María Vidalquina, Ary, Diva, Vidal Faustino, Juan Faustino José Antonio, Joaquina y Carolina Correa; José Vidal, Carolina Manuel, Olinda, Alfredo, Luis y sus Carlos Soares Cora y Dinah Olivé y sus sobrinos bisnietos Fernando Yeda e Idilia Abreu y Yara Olivé.

b) María Joaquina Correa, representada por sus sobrinos María o María Carolina María Joaquina, Amelia y Otilia Netto; sus sobrinos nietos Edith María de la Concepción Francisco de Paula Olinda y Celina Netto; María Antonieta Netto y Marina Rodríguez y su sobrino bisnieto José Antonio Lemos.

c) Amelia Leopoldina Correa representada por sus sobrinos nietos Marcos, María Elena Dinorah, Judith y Esther Diana; y

d) María María de la Concepción Correa representada por sus sobrinos María Carolina Faustino y Otilia Espírito Santo y o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 6 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 132.00 30|pub 27365 Dic.22-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de BRAUSE, (F. 865|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 970 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ VIÑAS o SATURNINO MARTINEZ SOR, (F. 1045|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 380 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EDUARDO VISCA MONESIGLIO (F.o 1045-76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1977. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 241 En.11-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA de LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARTIN LATAILLADE JOAQUIN LATAILLADE o LATAILLADA, ANTONIO LINO LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARIA TOMASA LATAILLADE de ANTIGA, MARIA ESTER MARGARITA o ESTER ANTIGA LATAILLADE y MARIA JUANA VICTORIA ANTIGA LATAILLADE (F.A. 533|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 180.00 30|pub 333 En.21-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ o GONZALEZ MUÑOZ (F.A. 565|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 239 En.11-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SCHWEIZER SCALA de CAMPORA, (F. A. 573,976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 173 En.10-v.en.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, diciembre 27 de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 153 En.10-v.en.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FUENTES AÑON de RODRIGUEZ (F. C. V. 346|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria mayor. — Canelones, 31 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36 00 10|pub. 472 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGRASSO, (F. 307|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Pando, diciembre 29 de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 260 En.12-v.en.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR PAREJA SHAW PAREJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 13 de 1976. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 349 En.13-v.en.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA MOREIRA de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 485 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PASTORINO GABITO o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 23 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 484 En.17-v.en.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ORIQUES u ORIQUE ROCHA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 30 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 192 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUSTA AYÇAGUER GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 515 En.18-v.en.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIZA COLOMET de CARTAGENA o LUISA COLOMET o COLONET o COLOME o CALOMET o COLOMET de CARTAGENA y LUCAS CARTAGENA o CARTAJENA GAITAN (Ficha C N.o 658|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 23 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub. 186 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MONTAÑO (Ficha C N.o 548|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 187 En.11-v.en.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ALFONZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José, diciembre 21 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 339 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ PEREZ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José, diciembre 22 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 338 En.13-v.en.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBINA DAMIANA LINALE de REZOLA. (Ficha 1133, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se ha habilitado la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 22 de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 155 En.10-v.en.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Ley 9.099, Art. 10. Se comunica a los promitentes compradores que se relacionan o a sus sucesores a cualquier título, que pasado el plazo legal desde esta publicación habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles por no haberse abonado las cuotas pactadas en las siguientes promesas de compra venta: Son 4|5 partes de los solares padrones 50.207 y 95.958 de la Vigesimoprimera Sección Judicial (actual Decimoprimera) (zona rural) de Montevideo, prometidas en venta a Sarandí Soc. en Comandita por Acciones (número 1807, folio 7041, L.o 1.136, cedida a Fernando Levi (N.o 5973) y cedida a Roberto E. Tiphaine (N.o 9524) (Plano Agr. Alfredo Hareau, inscripto el 26|6|22 en la Dirección de Topografía).

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 826.

Agústín Patiño (h.): solar 14, manzana 1b.
Lorenzo Serrentino: solar 7, manzana 1b.
Juan Marchisio y Elso Marchisio: solar 6, manzana 1b.
Hugo A. Pereyra: solar 2, manzana 1b.
Carlos Bilinis y|o Américo Pizzo: solar 36, manzana 2.
Alcibiades Clemente Cifarelli: solar 47, manzana 2.
Elmina Flores de Micale: solar 10, manzana 2.
Alejandro Paternain: solar 18, manzana 2.
Susana Esther y Alejandro Paternain (h.): solar 19, manzana 2.
Luis Jorge Scandroglio Cima: solar 49, manzana 2.
Raúl Rodolfo Scandroglio Cima: solar 50, manzana 2.
Hugo Proto: solar 57, manzana 2.
Esteban Sáez: solar 60, manzana 2.
Walter J. Veiga: solar 77, manzana 2.
Juan Luis Sanguinetti: solar 79 manzana 2.

b) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Rúben y Armando Lupo: solar 2, manzana 3.
Basilio Bibliano y Patricio García: solar 11, manzana 3.
Juan Pedro Bermúdez: solar 4, manzana 3.
Lydia Haydée Campi: solar 9, manzana 3.
Gilberto J. Campi: solar 42, manzana 3.
Luis María y Guillermo Piñeyro: solar 53, manzana 3.
Omar Reino: solar 19, manzana
Dr. Hugo Parrillo: solar 2, manzana 6.
Plácido Pintado y Orfilia S. de Pintado: solar 11, manzana 6.
Catalina Algaré de Capo: solar 1, manzana 8.
Luis Dibitonto y Roberto Russo solar 13, manzana 10.
Juan Antonio Lasa: solar 23, manzana 12.
Luis Alberto Buschiazzo: solar 2, manzana 15.
Julián Guinea: solar 14, manzana 15.
Alejandro Samson: solar 24, manzana 15.
Enrique Curbelo: solar 26, manzana 15.
Antonio Beretta Ceitone: solar 5 manzana 15.
Adalberto Hauser: solar 54, manzana 15.
Rosa Mir de Arenas: solar 66, manzana 15.
Juan Carlos Carracedo: solar 36, manzana 16.
Luis Francisco Piano y|o Elida Mariani Osfalde de Rivas y|o Clodio Menotti Paradosi: solar 99, manzana 15.
Juan Chacón Noble: solar 1 manzana 18.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1005.

Manuel Suárez: solar 76, manzana 29.
Isidoro Soto: solares 19 y 20, manzana 24.
Ruben Firpi y Rafael Alonso Delfino: solar 55, manzana 29.
Hermenegilda Silveira de Martorell: solar 58, manzana 29.
Teodoro Ganser: solar 10, manzana 33.
Sussie y Jhan Miles Hiriart: solar 14, manzana 26.
Argentino Allidi y María Angélica B. de Allidi: solar 8, manzana 35.
Alidema Vidal: solar 10, manzana 26.

d) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1006.
José Restrepo: solar 16, manzana 54. — Montevideo, enero 12 de 1977.
2) N$ 1.087.50 15|pub. 490 En.17-v.feb.4.

2) N$ 261.00 15|pub. 28994 En.3-v.en.25.

BOREAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo compromiso de compra venta referente al solar que más abajo se individualiza:

Solar N.o 18 de la manzana C.

Dicho solar empadronado en mayor área con el número 46.895 según plano del agrimensor Heber Martorelli, de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 59.163 el 15 de abril de 1968.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar. Boreal S. A. (en liquidación). San José 942, piso 1
2) N$ 348.00 15|pub 29107 En.4-v.en.26.

CANELONES

TUYUTI S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10, ley 9.099, se comunica al promitente, comprador señor Francisco Alberto Spremolla, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre el compromiso de compra venta, del solar 30, manzana 502, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Lomas de Solymar, empadronado en mayor área 11.643 y deslindado de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto con los N.os 12.957 y 13.440 el 19 de enero de 1966 y 30 de diciembre de 1966.
2) N$ 174.00 15|pub. 768 En.21-v.feb.10.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 6 años sin haber pagado las cuotas convenidas artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7680 mayor área.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Depto. de Canelones el 28 de enero de 1977 a las 10 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio
2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1976.
3) Distribución de utilidades
4) Fiscalizadores y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período
7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 208.80 8|pub. 241 En.13-v.en.25.

DUPERIAL S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 28 de enero de 1977 a las 12 horas para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria del Directorio.
2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1976.
3. Distribución de utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: fijación del número y designación para el próximo período
7. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 208.80 8|pub. 342 En.13-v.en.25.

M. DE LA FUENTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1263, piso 1.o, el día 26 de enero de 1977 a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria, presentados por el Directorio al 31 de julio de 1976.
2.o) Distribución de utilidades, ejercicio 1975|76.
3.o) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) N$ 17.40 10|pub. 503 En.18-v.en.31.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A." para la vigésima sexta Asamblea Generol Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1977 a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 26.o ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1976 acompañados del Informe del Síndico.
3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.o) Fijación de la retribución al Síndico.
5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31.o de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19.o de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 130.50 5|pub. 580 En.18-v.en.24.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Grafex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el día 7 de febrero de 1977, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la reforma de los estatutos sociales.

3) N$ 20.30 7|pub. 550 En.18-v.en.26.

LABORATORIO ATHENA
DR. ANTONIO PELUFFO S. A.
24.a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la vigesimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de enero a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el local social, Avda. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al vigesimoséptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1976.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Elección de Directorio y Síndico.
4.o) Remuneración del Síndico.
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, enero 17 de 1977. — El Directorio

3) N$ 101.50 5|pub. 691 En.20-v.en.26.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Ley 14.603 del 26 de noviembre de 1976).
Transformación en Asociación Civil
Primera y Unica convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria a realizarse en primera y única convocatoria, el día 28 de enero de 1977 a las 19 horas en la sede social a fin de tratar el siguiente punto:

Transformación de la sociedad anónima en una Asociación Civil en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 14.603 del 26 de noviembre de 1976.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar resolución, bastará la presencia de cualquier número de socios y el voto favorable de la mayoría de presentes. — Comisión Directiva.

3) N$ 87.00 5|pub. 774 En.21-v.en.27.

CIA. ATLAS S. A.
(Ley 11.073)

El Directorio de "Compañía Atlas S. A.", de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7.o de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 1.o de febrero de 1977, a las 16 horas, en el local de la calle Rincón 728, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Fijación del número de miembros del Directorio.
4.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Rincón 728, con no menos de un día de anticipación al fijado para la reunión, de conformidad con el artículo 8.o de los estatutos. — El Directorio.

3) N$ 46.40 2|pub. 772 En.21-v.en.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A. (CICSSA)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 de enero de 1977, a la hora 19, en el local industrial de la empresa, sito en Cno. Carrasco Km. 16½, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias: balances generales y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al: 30 de abril de 1974; 30 de abril de 1975 y 30 de abril de 1976.
2) Nombramiento y especificación de cargos de los miembros del Directorio; titulares y suplentes.
3) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deben depositar sus acciones, o en caso contrario, el certificado bancario respectivo, en las oficinas de la empresa, en Camino Carrasco Km. 16½ dos días antes de la fecha señalada para la realización de dicha asamblea. — Montevideo, 17 de enero de 1977. — El Directorio.

3) N$ 52.20 2|pub. 771 En.21-v.en.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1977 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1976.
2) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos para el nuevo período anual.
3) Elección de Síndico titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea, (art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

3) N$ 60.90 3|pub. 759 En.21-v.en.25.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Almahides y Ana Regina Patiño Patiño, Hasmara Bertino Patiño, Felicia, Sofía e Irma Gadea Patiño, Augusto Patiño, Gabino y Juana Cabrera, Iris Araújo Patiño, Nelson Guillermo Patiño e Iris Emilia Cabrera Patiño, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho, sito en el Cementerio Central, segundo cuerpo, señalado con el No [illegible] cuyo primitivo titular era don Simón Patiño

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo

4) N$ 52.20 3|pub 694 En.20-v.en.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 30, apartado C, se hace saber que los señores Jacinta Jiménez de Notte Benita Jiménez de Hernández Nilda Jiménez de Coppola, Zelmira Dell'Acqua de Santos Raúl Notte, Mirtha Jiménez, Julio Jiménez, Solicitan título del nicho N.o 47, sector D del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Bernardo Giménez, en razón de carecer de título

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación

4) N$ 522.00 30|pub [illegible] En.4-v.feb 15.

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO, se presentó en esta Oficina, solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H, del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandini figurando en los Registros a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial", bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.

4) N$ 348.00 30|pub. 29035 En.4-v.feb.16.

El señor JOSE AGUSTIN CHERRO ANCHIA se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado de título de Nicho N.o 17, sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de José Cherro y en los registros figura a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la oficina local de necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. letra A. N.o 46.709|976.

4) N$ 144.00 30|pub 28141 Dic.24-v.feb.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILL RENEE SMITH de LEGUISAMO y RUBEN ISABELINO LEGUISAMO o ISABELINO RUBEN LEGUISAMO (Ficha V. 1240|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 528 En.20-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO VANELLI MACCIO y ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO, (Ficha D. 726|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 479 En.17-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO CAMAÑO y ANA MARIA MARTHA CAPDEVILLE, (Ficha D. 678/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20/pub. 477 En.17-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL FERNANDEZ y JOSE CARLOS RAMOS AÑON (Ficha C 692/76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976.

5) N$ 96.00 20/pub. 11 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ETCHELAR y CARLOS NUÑEZ IGLESIAS. (Ficha E número 690/976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 17 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria

5) N$ [illegible] 20/pub [illegible] Dic.27-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SANTIAGO LORENZO TORRINI y MARIA LILIAN FRANCISCA de MELLO, (Ficha V. 1350/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.

5) N$ 96.00 20/pub. 223 En.12-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CONSTANTINO GAYOL TAOBAS y OFELIA ALEJANDRINA VERA AMOROSO, (Ficha D. 868/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20/pub. 476 En.17-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MILTON ALMADA CAVO y MARIA ELENA AMARILLA REY (Ficha E/801/76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20/pub. 581 En.18-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE [illegible]ULMINOT y MARIA DE LAS MERCEDES [illegible]RCOS PEREZ. (Ficha E. 378/973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 96.00 20/pub. 29027 En.10-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR AMILCAR FARIAS y SANTA TERESA FEO. (Ficha 612/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días y que se ha habilitado las publicaciones en la feria mayor contando en consecuencia el término del emplazamiento para los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el 30 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

5) N$ 144.00 20/pub. 20739 En.13-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: DANIEL FRANCISCO DAGUERRE y RAQUEL MARIA HERNANDEZ de DAGUERRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 384/976), se hace saber que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1976, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Francisco Daguerre y Raquel María Hernández de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley [illegible] de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 30 de 1976. — Jorge Cristech Coñoz. Actuario.

5) N$ 144.00 20/pub. 486 En.17-v.feb.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16/12/976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE FERNANDEZ y NICOLINA LEAL. (A. 701/976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se habilita la próxima feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 27 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.

5) N$ 180.00 20/pub. 28835 En.3-v.feb.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5293, de fecha 26 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUCAS DIEGO IBARRA y doña IRENE LAZO PEREYRA. (592/976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Treinta y Tres, diciembre 28 de 1976. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

5) N$ 96.00 20/pub. 140 En.10-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

DITUR S. A. (en liquidación)

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1976 se resolvió la disolución y liquidación de "Ditur S. A.". — Acreedores: en Paraguay 1321, Esc. 802.

6) N$ 115.00 20/pub. 28945 En.3-v.feb.1.o.

CORAUSA (CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.) (EN LIQUIDACION)

Se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1976, la asamblea general extraordinaria resolvió la disolución y liquidación de CORAUSA (Corporación Automotriz S. A.). — Acreedores u otras personas que se consideren sus derechos presentar sus recaudos a los Liquidadores en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440, hasta el 15 de febrero de 1977, en el horario de 9 a 12 horas.

6) N$ 87.00 10/pub. 703 En.20-v.feb.2.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Carlos Ventura Pijuán contra MARIA ZULMA FONTANA. Divorcio". (F. C. 1231/976), se cita, llama y emplaza a María Zulma Fontana, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos". — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) N$ 180.00 30/pub. 331 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Nilda Agueda Píriz con FRAIM ZUMER. Divorcio". (F. E. N.o 779/976) y los de auxiliatoria de pobreza: "Nilda A. Píriz con FRAIM ZUMER". (F. C. 1941/976), haciendo constar que están corriendo los trámites de la auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fraim Zumer, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Y se habilita la próxima feria judicial para dichas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) (R.20/4/65) 30/pub. 30132 En.21-v.mz.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACEVEDO NATIVIDAD contra VILLA, CARLOS ROSAS, "Divorcio por su sola voluntad" (A. 637/976), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Rosas Villa, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, diciembre 15 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.

7) N$ 180.00 30/pub. 28717 Dic.30-v.feb.11.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ROMAN FRANZ VELAZQUEZ LIMA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal (La Paz 1095), a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.G.) 3/pub. 30025 En.7-v.en.7.
En.18-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la Prof. MARIA OLGA BRITO de BLAS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior, (B. Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie. Encargado de la Dirección de División Jurídica.

8) (C.C.) 3/pub. 30128 En.21-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo, de fecha 14|1|77, se resolvió emplazar al funcionario señor RICARDO R. KUSTER BURGEN, padrón N.o 27.537, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del estatuto del funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, enero 21 de 1977.
8) (C.C.) 5 pub. 30125 En.21-v.en.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Aux. Adm. señor OSCAR TORRADEFLO, Credencial Cívica serie BCA N.o 47.509, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de la ley N.o 14.416 del 28|VIII|975. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Depto. de Personal.
8) (C.C.) 3 pub. 30076 En.21-v.en.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
El señor IGNACIO GREDDY DA CUNHA DA COSTA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos Montag Ernst, vehículo Sedán Chevrolet, motor N.o T01211083 matrícula 504.721, empadronado en Montevideo con el N.o 173.464 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
8) N$ 87 00 10|pub 624 En.20-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR
"Luis Piñeyro Del Campo"
Se emplaza al señor WASHINGTON RODRIGUEZ para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación se reintegre a sus funciones en el Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante a su cargo de Ayudante de Panadero. — Dr. Walter Corbo. Director.
8) N$ 26.10 3|pub. 662 En.20-v.en.24.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor CARLOS SUAREZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General Administrativa (Sector 1), (Andes 1465, Sodre) a reanudar sus tareas o expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — Montevideo, 19 de enero de 1977.
8) (C.C.) 3|pub. 30129 En.21-v.en.25.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), cita, intima y emplaza al señor JUSTO MARIO SOTELO DIAZ, N.o Pto. 112|308, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia de Sector Distribución Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución N.o 52.90549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30..8 En.20-v.en.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a ZULEMA RAMONA CERRUDO (F. C. 68' 976) para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha otorgado auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú 19 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Ad. Junta.
8) (R.20|4|955) 30|pub. 34565 Dic.14-v.en.26.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 22 de diciembre de 1976, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor Héctor Soria Muscio, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Aguada), empadronada con el N.o 7.230 mja. (rural), con una superficie de 726 m.2 18 dm.2 en el plano N.o 21.668 destinada a la habilitación de la Perforación N.o 1.195|2 que abastecerá de agua potable a la población del Balneario Costa Azul - La Aguada. Expediente número 64.020|76.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, 10 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8 pub. 30099 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto de 22 de diciembre de 1976, ha designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor Juan Valerio Quintana, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1.817, señalada como la fracción A en el plano N.o 21.595 con una superficie de 600 metros 00 dms., necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.180|2 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Castillos Expediente N.o 52.890|76.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, enero 10 de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30100 En.18-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.025 de fecha 17 de noviembre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.887 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a remodelación de los contornos del Mercado Agrícola, los siguientes inmuebles:
Padrón: 17.299. Superficie Afectada. 531 mc. 22.
Padrón: 17.304. Superficie Afectada: 80 mc. 88.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo enero 18 de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30092 En.18-v.en.27.

EDICTO — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.015 de fecha 10 de noviembre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.865 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a la construcción de viviendas del Conjunto Habitacional "Falda del Cerro" los siguientes inmuebles:
Padrón: 127.162 Superficie Afectada: 215 m c 40.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30093 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.024 de fecha 17 de noviembre de 1976 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.886 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino al ensanche a veinte metros del Camino Chacarita de los Padres, los siguientes inmuebles:
Padrón: 60.189 Superficie Afectada: alrededor de 680 m c
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 18 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30094 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.026, de fecha 17|11|976 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.888, de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a afectado por la apertura de la calle Samuel Blixen entre las de Arturo Santana y Colombes, los siguientes inmuebles:
Padrón: 175.920. — Sup. afectada 270 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10 247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 11 de 1977.
9) (C.C.) 8 pub. 30054 En 12-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de julio de 1976 (Acta N.o 3177 Res. N.o 67) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 1976 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el padrón N.o 8 114 ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, con una superficie aproximada de 161 Hás. 949 m.c. de propiedad del señor MARIO U. WAKSMAN y otra.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el referido padrón, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho (8) días en la Oficina ... del Instituto Cerrito 488. — Montevideo . — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 300.. ..-v.en.2..

Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 27 de agosto de 1975 (Acta 3121, Res. 20), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de diciembre de 1975, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión de una fracción de campo, sita en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje "Puntas del Arenal", empadronado con el N.o 50.736 con una superficie aproximada de 12 hectáreas 3.129 metros, 17 decímetros, propiedad de Dionisio N... reo Pereyra Angela Badaracco Yardir de I... reyra, Pedro Badaracco Marenco Esteban J... Badaracco Marenco, Nicolás Badaracco Marenco, Ruben Felipe, Raúl Humberto María Hortensia, María Lily Beto Abel Juan Ange. Badaracco Delgado Cándido Lucas Juan Florencio, María Luisa de León Doroteo Angel y María María Luisa de León, Juana Evangelista Ramón González De León, Juana ... Olivero Alberto Roque Repetto Juan Pedro Repetto y Catalina Curbelo, María Delia Badaracco y Juan María Olivero Sar. Badaracco y Clemente Daniel Deleón, Juan Carlos y Juan Pedro Badaracco Juana Irene Delgado.
Este aviso se hace a los efectos previstos en los artículos 15 y 16 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificado por el decreto de ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto calle Cerrito 488 — Montevideo — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30064 En.12-v.en.24.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.027 de fecha 17 de noviembre de 1976 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.889, de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a: el trazado de la calle Albérico Passadore, entre la de Besnes Irigoyen y el camino Durán, los siguientes inmuebles:

Padrón: 45.124. Sup. afectada: 395 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25, inciso 3.o de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 11 de 1977.

9) (C.C.) 8|pub. 30055 En.12-v.en.24.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o .....

Tramo: Carretera de conexión del Puente Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué con el Puerto de Fray Bentos.

Ubicación: 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 579. Sucesión.

Propietario: RUBEN GRASSO.

Padrón N.o 3516 (parte).

Area a expropiar: 0 Há. 1565 m.c. 38 d.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 4 de enero de 1977. — Oficina de Prensa e Información.

9) (C. C.) 8|pub. 30073 En.13.-v en.25.

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: VI. Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente N.o 0160. — Propietario: Antonino Sena. — Padrón número 6016 (parte). — Area a expropiar: 7 Hás. 8237 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. — Tramo: V. 19 de Abril - Castillos. — Ubicación: Octava Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente número 0295. — Propietario: Roberto Uriarte. — Padrón N.o 3609 (parte). — Area a expropiar: 1 Há. 5270 m.c.

Ruta N.o 27. — Tramo: Tres Puentes - Moirones. — Ubicación: Sexta Sección Judicial del Depto. de Rivera. — Expediente número 6212. — Propietario: Cooperativa Agropecuaria Ltda. "Mi Rancho". — Padrón número 1234 (parte). — Area a expropiar: 9 Hás. 6798 metros cuadrados 4525.

Ruta N.o 27. — Tramo: Tres Puentes Moirones. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Depto. de Rivera. — Expediente N.o 6240. — Propiedad de Gabino Belén Alvez. — Padrón N.o 2506. — Area a expropiar: 1 Há. 9923 metros cuadrados 1899.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 12 de enero de 1977. — Oficina de Prensa e Información.

9) (C.C.) 8|pub. 30110 En.19-v.en.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó: ILMA CARMEN ANDRES DIAZ, (B. 484|976), optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de los testigos: Mabel Montani Tejera y E. Fernández Coore y solicita se le expida testimonio. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, diciembre 30 de 1976. — Mabel Eguren. Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES
Licitación pública N.o 1-0361

Convoca a licitación pública para la venta del Establecimiento El Espinillar, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto, en el Km. 543,3 de la Ruta Nacional N.o 3 (Gral. José Artigas).

Valor del pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).

Por informes, para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la División Alcoholes, ubicada en Santiago de Labandera 615 en el horario de 8 a 14 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada, el día 2 de mayo de 1977 a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30131 En.21-v.en.25.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1321
Primer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de hierro galvanizado", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10,00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 23|2|77 a las 9.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta oficina al precio de N$ 10,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30121 En.21-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1326
Primer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para la "Contratación de un camión para el traslado de personal y herramientas de cuadrilla de servicios exteriores Maldonado, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Tel.: 49. 62. 78 y en la oficina de la ciudad de Maldonado, calle Sarandí y Alsina al precio de N$ 10,00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina de la ciudad de Maldonado el día 16|2|77 a las 9.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros se encuentran en las citadas oficinas al precio de N$ 10,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30120 En.20-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 352
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 10.000 docenas de huevos. Hasta 35.000 quilos de sal gruesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 15 de febrero de 1977 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de febrero de 1977 a las 9.30 horas. — Montevideo, enero 18 de 1977.

12) (C.C.) 3|pub. 30122 En.21-v.en.25.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Interés por el arrendamiento de un local para depósito de U.T.E. en Montevideo.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, llama a ofertas en carácter de urgente para el arrendamiento de un local cubierto con un área aproximada de 4.000 metros cuadrados, que permita el fácil acceso y circulación de camiones de hasta 5 toneladas.

El mencionado acceso debe ser preferentemente por dos calles. Debe contar con servicios higiénicos y algún local interno para Oficinas. Deberá estar ubicado a una distancia no mayor de 800 metros del Palacio de la Luz.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis del local, indicando ubicación y el alquiler pretendido, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento) décimo piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 27 de enero de 1977 a las 11 horas en que se procederá a la apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 338.798. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30117 En.20-v.en.24.

13-Llamados a Acreedores

CANELONES

GORZY S. A.

Con domicilio en la calle Sol 150, Paso Carrasco, (Depto. de Canelones), comunica que con fecha 23 de julio de 1976, procedió a su disolución. Con tal motivo, se llama a acreedores que justifiquen sus derechos, a presentarse en la Avda. Uruguay 1134, dentro del plazo de treinta días, de la primera publicación. — Cr. Walter Camou. Liquidador.

13) N$ 87.00 10|pub. 781 En.21-v.feb.3.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 21 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS MARIA ARAMBURU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2932 y TERESITA BEATRIZ DI MATTEO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Camino Castro 630 Apto. 1.

OLIVIO ALBARENGA, 55 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado María Orticochea 4341 y MIRZA MARY OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 4210.

HECTOR PASCUAL DI BELLO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1861 y MARY ELIZABETH MANGGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1861.

ENRIQUE HORACIO DOURRON, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1616 Apto. 3 y NORA ISABEL D'AGUSTINO 29 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2757, 5.o piso.

OFICINA N.o 2

WALDEMAR EFRAIN BARRETO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cufré 2489 Apto. 1 y MARIA del CARMEN ZEBALLOS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1066.

MIGUEL ANGEL BERRETTA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5184 (Sayago) y SHIRLEY ETELRREDE RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñan 120.

JOSE MANUEL BLANCO, 25 años, soltero empleado, español, domiciliado Guillermo Tell 3910 y GRACIELA NANCY GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Erlich 3935.

OFICINA N.o 3

ELBIO CESAR CARABALLO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ruta 6 (Canelones) y MARIA RAQUEL PIÑERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3365 Letra K.

ANAURELINO COSTA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Torremolinos 5600 y NIDIA MABEL CAPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Torremolinos 5600.

ARMEN JONNY CHAMYAN, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Italia 7464 y FLORA KAVEDJIAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3359.

OFICINA N.o 4

JUAN ANTONIO LETRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2648 y BEATRIZ ESTHER FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4037.

DANIEL FEBLES 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado César Mayo Gutiérrez 2416 Apto. 2 e IRENE CLARISA VIÑAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera Indarte 4189.

ROBERTO RAMON FERRARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 770 y LAURA RAQUEL ESPINOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concordia 4264 Apto. 3.

CARLOS MARIA FIGUEROA, 22 años, soltero, programador, oriental, domiciliado República Argentina 1690 y ALICIA JULIA COUTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 725.

JAIME LASSEVICH, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1463 Apto. 13 y VIRGINIA VICTORIA ESPERANZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3320 Apto. 701.

OFICINA N.o 5

LEONEL ZAMA GOLDMAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2455 Apto. 7 y TERESA KRYMALOWSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2181.

JOSE HERRERA, 51 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Carve N.o 5769 y JUANA CORREA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Carve N.o 5769

VICTOR CARLOS GUERRA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1645 Apto. 101 y NORMA GIOCONDA ROMITI, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1274.

MARIO ALBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3844 y LYDIA SUSANA LARICIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Moreno 2603.

OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MORETTI, 24 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Guarambaré 1392 y MAGDALENA SOFIA SALVO, 30 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Guarambaré 1392.

EDINSON EDUARDO MONTICO, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Bvr. Artagis 804 Apto. 801 y ROSARIO BARBA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2761 Apto. 102.

ROBERTO GERONIMO MELGAREJO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4687 y MARIA DOLORES GRAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania N.o 3725.

OFICINA N.o 7

SERGIO LUIS PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1881 Apto. 6 e IRIS SUSANA STRATTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tangarupá 4881.

OFICINA N.o 8

DINO RONDINE, 22 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Calle 17 Metros 6675 y MARISA BARBOZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 5641.

VICENTE RUDY RODRIGUEZ, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2537 y GABRIELA ADRIANA RIOS 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2021.

OSVALDO FLAVIO ROSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2064 y BEATRIZ DOLMEN, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3564.

MARIO JORGE REY, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Chile 4276 y MIRTHA BEATRIZ LOPEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

JULIO RICHLY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Britos Foresti 2925 Apto. 106 y MARIA del ROSARIO QUESADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hamburgo N.o 1576.

RUBEN BELTRAN RIVAS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3768 e ISABEL EUGENIA FRAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 Metros 5968 (Paso de la Arena).

CARLOS MIGUEL RABELA, 27 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4161 y VILMA GALLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galvan N.o 288.

OFICINA N.o 9

HORACIO SEQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1948 y BELGICA GLORIA TEJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobatí 1717 (Colón).

ENRIQUE EZRA SASSON, 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2720 e HILDA ANNA ADELA HERRERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2720.

DIOMAR SOSA, 30 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Calle 4 número 5064 (Barric Bonomi) y HAYDEE SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5064 (Barric Bonomi).

OFICINA N.o 10

Olga Josefina Gorricho, por poder de GONZALO EDUARDO VALDES, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Madrid (España) y MARIA ANGELICA DINI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Amazonas N.o 1424.

ADRIAN ALBERTO TRIUNFO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 4487 y DORIS NEIVA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez N.o 2557.

14) N$ 5.00 3 pub. v.en.25.

Montevideo, enero 20 de 1977

OFICINA N.o 1

FRANCISCO ANTELO, 30 años, soltero, taximetrista, español, domiciliado Dionisio Coronel 1012 y ANA MARIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vilardebó 953.

ROBERTO HECTOR ANGLADA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621 Apto. 2 y ANA ROSA PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos N.o 1729.

WASHINGTON LUIS ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553 y NANCY DEYIRE DA SILVA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3360 Vivienda A. Apto. 001.

JOSE NELSON DEBESA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Camisteguy 2856 y MATILDE GABRIELA GUILLEN, 21 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Veraguas 1977.

OFICINA N.o 2

JORGE BUSTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. José Belloni 2930 y TELMA RENEE RAVERA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3365.

SERGIO WLADIMIR BARQUET, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dessalines 1805 y MARIA BEATRIZ FACUNDA FASSIO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3892 Apto. 2.

CARLOS JULIO BARBONI 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3855 y OLGA ELENA FERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Rosas 3855.

MANUEL BLANCO, 45 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja N.o 2015 bis Apto. 1 y MARIA ELENA GALAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Ana Monterroso de Lavalleja N.o 2015 bis Apto. 1.

JOSE CARLOS BALBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Calera 3601 bis y MARIA JESUS ACUÑA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3163.

OFICINA N.o 3

RUBEN GILBERTO CHOCHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 26 N.o 2144 (Malvín Norte) y ANA MARIA CUPLA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 126 Senda 4 (Malvín Norte).

CARLOS ALBERTO CARBALLO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Diego Lamas 1449 y LYLIAM MENDEZ 28 años soltera empleada oriental, domiciliada Melo 2419

RICARDO COMBA 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado San Salvador 1965 bis Apto .5 y MIRTA SUSANA SAAVEDRA, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Calle 7 número 153 (Camino Carrasco).

MARIO RAFAEL CRISPIERI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Gaboto 1687 Apto. 1 y LOIVA MARIA SAMPAIO, 38 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Gaboto 1687 apartamento 2.

EDUARDO FEDERICO CAINO, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Guanahany 1913 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Isólica 6430.

CARLOS WALTER CASCO 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Yí 1675 y MARIA BEATRIZ DEPAULO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missourí 1574.

WALTER ANTONIO CARROCIO 28 años, soltero, abogado oriental domiciliado Ituzaingó 1292 y OLIVIA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada española (ciudadana legal), domiciliada Joaquín Requena N.o 2139.

OFICINA N.o 4

JESUS FERREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1580 y TERESITA HAYDEE VARGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1580 Apto. 103.

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1493 Apto. 1 y BERTA CELIA PEREYRA 36 años, soltera médico, oriental domiciliada Gral. Alfredo Baldomir 2363 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL LUZARDO, 29 años, soltero, confitero oriental, domiciliado Abipones 6268 bis y ANA MARIA VITANCURT, 23 años, soltera, vendedora oriental, domiciliada Abipones 6268.

DANILO FAGUNDEZ 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4129 y MARIA GRACIELA CORONADO, 17 años, soltera oriental domiciliada Francisco Plá 2540 bis.

MARIO ADOLFO LARRANDARTE, 28 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 426 y MARIA ANGELICA HORTENSIA BURGOS, 33 años soltera, oriental, domiciliada Gral Prim N.o 3309.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6089 y KETTY MARINA ADRIANA CHICUREL 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 8 de Octubre 4623 Apto. 6

FERNANDO RAUL FERNANDEZ, 21 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Manuel Quintela 3247 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, española domiciliada Pedro de la Sierra 3230.

OFICINA N.o 5

HERMI GINO 18 años soltero, empleado oriental, domiciliado Santa Ana 3809 y NYDIA NELLY PEREIRA, 26 años, soltera maestra oriental, domiciliada Granaderos 3985.

SILVIO DANIEL GOMEZ, 21 años, soltero policía, oriental domiciliado Santiago Rivas 1676 Apto. 301 y ANA MONICA PEREIRA, 21 años soltera, empleada, orienstal, domiciliada Santiago Rivas N.o 1676 Apto. 301

JULIO DANIEL GOMEZ, 21 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1426 bis Apto. 5 y SUSANA MARY MACIAS 20 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Antonio Lavalleja 10438.

JUAN ANGEL GONZALEZ, 58 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Malvín Norte 52, N 92 y MARIA VAHID, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Malvín Norte 52, N 92.

OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MIGUEZ 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 3708 Apto. 13 y ALICIA SPINELLI, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3843.

ROBERT FERNANDO MARCHER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Regidores 1336 y BEATRIZ MARIA ALICIA GONZALEZ 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4509 Apto. 403.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANGEL PORTUGAL, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3373 y BLANCA ANGELICA AZOFRA, 25 años soltera empleada oriental, domiciliada Br Artigas 3364.

JUAN JOSE PASSERINI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Niña N.o 1705 y ROSA INES MANSILLA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isólica 6074

TELESFORO RICARDO PERALTA, 64 años viudo, jubilado oriental, domiciliado Democracia 1857 y ALDA IRIS BENGUA, 52 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Democracia 1875

RICARDO DANIEL PEREYRA, 24 años soltero, dibujante oriental, domiciliado Gobernación de Formosa 2472 Apto. 503 y LAURA EMILIA PASEYRO, 20 años divorciada, dibujante, oriental, domiciliada Garzón 1762.

OFICINA N.o 8

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2049 y MARIA del CARMEN DUARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada La Paz 1460.

ENRIQUE RAMA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi N.o 6489 Apto. 13 y SILVIA COIROLO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1048.

LISIMACO ZARAZA 53 años, soltero empleado, oriental domiciliado Manuel F Luna 2281 Apto 1 y ANA LOVERDE 53 años, soltera, empleada oriental domiciliada Constitución 1078

HEBER GODOFFIN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, enfermero oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 23 1|2 y MARIA CLEMENTINA BITTENCOURT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3366

ELBIO RODRIGUEZ 19 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Luis Batlle Berres y Cno. de las Tropas y MARIA del ROSARIO LARROSA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Luis Batlle Berres y Cno. de las Tropas

OFICINA N.o 9

OMAR ANTONIO SPINELLI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blandengues 1730 Apto 003 y TERESA COSENZA OCCHIUZZI 26 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Cno. del Andaluz 5940.

WALTER SILVA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Real 4039 y LILIA BEATRIZ GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1122

MIGUEL ANGEL SARTI, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3376 Ap. 4 y LAURA CLARET 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3143.

JOSE PEDRO SOBRINO, 20 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Camino Cibils 5227 y GLORIA IRIS HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Vigo 4163.

OFICINA N.o 10

JOSE LUIS TRUJILLO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fonseca 4670 y LAURA MONICA LAPORTE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancasteriana 2318.

JUAN JOSE TORTI, 27 años, soltero, técnico de telecomunicaciones, argentino, domiciliado Ameghino 130 (Buenos Aires, República Argentina) y STELLA MARIS FRUGONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1838 (Peñarol).

ENRIQUE RODOLFO VELLOZO, 48 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2709 Apto. 102 y ALICIA AURORA RIVADAVIA, 39 años, divorciada, comerciante oriental, domiciliada Amazonas 1756

HUGO MAURICIO NATHAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hidalgos 532 y DIANA RUDASEVSKI, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Gral. Paz 1554.

JUAN ENRIQUE VOLE[illegible] años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 1744 y MIRTHA CUNDINES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 566

CARLOS OYOLA 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4443 y NANCY TERESA TEXEIRA 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Florentino Castellano 4200.

JORGE MANUEL VALLEJO 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2414 Apto 2 y ALSIRA DE LOS SANTOS, 31 años soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1732 Apto. 7

WASHINGTON ALBERTO ORTIZ, 21 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Cno. Cibils 4001 y ANAHI LILIAN JURADO 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada [illegible] Giribaldi 2280.

JOSE ANIBAL OLIVER [illegible] años soltero empleado, oriental domiciliado Sebastopol 2986 y WILMAR ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Sebastopol 2984.

14) N$ 5.00 3 pub. v.en.24.

Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos DRAGO CAYETANO. Prescripción (Ficha B|425|76) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá o con cualquier otro derecho en los mencionados autos para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 51320 sito en la calle Pedro Primero número 746 entre Avda Millán y Leonor Hornos (ex Laguna Merín) con un área de 346 m 25 dm. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Dorrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

16) N$ 252.00 30 pub 29|27 En 13 v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PALLELA JOSE MARIA "Prescripción" (Ficha C. 469|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 74.377, con una superficie de [illegible] metros cuadrados con 40, con 1[illegible] metros [illegible] N.O. con frente a la calle Cervantes Saavedra entre las de José Irureta Goyena y [illegible] Vicente Arcas. — Habilítase la feria judicial

mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
16) N$ 252.00 30|pub 288 Dic.31-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni, Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio y Joaquín Sala Frugoni (F. C. 1131|976) solicitando la prescripción adquisitiva de una veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo paraje conocido por Manga, empadronado con el número 86.827 con una superficie de 11 hectáreas 8.146 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 386 2 centímetros y al Camino Casavalle por 19 metros 58 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos padrón número 166.171 Mantero y Cía y padrón número 166.167 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 25 de octubre de 1976. — César La Mata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) N$ 300.00 30|pub 26693 Dic.13-v.en 2.
Feb.1.o-v.mz.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: EDUARDO ALBERTO CALDERON - Prescripción Adquisitiva (F. A. 176|76), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú empadronadas con el N.o 1042 con una superficie de 69 hectáreas 1423, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 8 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) N$ 180.00 30|pub 29101 En.4-v.feb 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TA.CO.VI. (Tacuarembó, Cooperativa Viviendas) "Prescripción treintañal", (Ficha 1119|976), se hace saber que compareció la nombrada Cooperativa iniciando acción prescriptiva, sobre los siguientes inmuebles, solares de terreno, empadronados con los N.os 369 370 y 371 (antes padrón número 244) de la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto cada solar de 28 metros 633 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto el 28 de octubre de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, se compone de los solares N.os 3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con un área total de 2.686 metros cuadrados 2460 centímetros cuadrados y deslinda: por el Sureste 84 metros 60 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Noreste 32 metros 80 centímetros de frente a la calle Porvenir; por el Noroeste recta de 84 metros 60 centímetros con Victoriana y Segunda Suárez, María Raquel Baumvald, Sara Sprince Baumvald y Jette Grumberg de Baumvald y Práxedes Barboza y por el Suroeste 42 metros 45 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos en el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Sixto Montesdeoca y Gervasia Rivero de Montesdeoca, y a don Alvaro Fernández, o sus causahabientes a cualquier título, linderos del inmueble, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Tacuarembó 15 de diciembre de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 120 En.7-v.feb.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO GUILLERMO MERINO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Velas rumbo al Plata. Biografía de un marino 1697 - 1775 de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub 237 En.11-v.en.25

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tallos Adventicios", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) N$ 29.00 10|pub 532 En.18-v.en.31.

CAETANO CARIO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada Gazzettino Calabrese, de la cual se declara editor. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 334 En.13-v.en.27.

GRACIELA PARODI y CYR R. TORRES, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Salones Nacionales de artes plásticas", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 17 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 610 En.19-v.feb.1.o.

JOSE LUIS ROSAS RIOLFO, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Aritmética", (primera parte) de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 590 En.19-v.feb.1.o.

AGADU, publica obras de sus asociados:
María Esther Lema de Villeneuve: Hermoso sueño de niño. Vals.
María Esther Lema de Villeneuve: No preguntes por qué. Tango.
Washington Luzardo y Abel Soria: Serenata canaria. Polca.
Washington Luzardo y Elías Regules: Payada. Milonga.
Washington Luzardo y Héctor W. Luzardo: Una pequeña canción de cuna. Canción.
Juan Carlos Fenocchi y Luis Alvarez Castagneto: María Elisa. Canción.
Washington Cardozo: El que volvió a nacer. Chotis.
Walter Silveira: El pampero sopla. Canción melódica.
Gregorio Román Del Puerto: Un río de amor. Vals.
Osmio Eduardo Curbelo: Canción para Facultad. Canción.
Héctor Bello y Ricardo Dubcovsky Naistat: Puentes de hermandad. Milonga.
Antonio Donis Caballero y Carlos Sosa: Esta es la última vez. Melódica.
Miguel Angel Falero: Carta abierta a un amante. Balada.
Miguel Angel Falero: Quiero sentirte mía. Canción.
Elena María: Recuérdame siempre. Milonga; y Mi razón es ser oriental. Marcha.
Juan Carlos Soler: Ya tus labios no ríen. Canción melódica.
Luz Marsicano de Brodin: Candombe de libertad. Candombe.
Carlos W. Barcelo: Voy a navegar. Cumbia.
Roberto Medina: Solo llorando, solo riendo. Canción.
Elena María: Soy tuya. Candombe.
Justo Pozzolo: Vuelve. Cumbia y Mi barquita leñera. Cumbia.
Raúl Cáseres: Golondrinas viajeras. Canción.
Omar W. Romano: Traigo conmigo.
Omar Romano y Holmes Martegani: El farolito. Canción.
Enrique Pujado: Barrio defensor. Tango.
Luis C. Rodríguez: La distancia. Canción.
Luis C. Rodríguez: Inspiración. Canción.
Danilo Jorge Nicolás: La hormiga y la cucaracha. Cumbia.
Miguel Villasboas y Pedro Severino Cappetta: El charro Camara. Milonga.
Orlando Laureiro y Jorge Russo: Adiós al amor. Canción.
Carlos Merbedel: Quisiera creer. Tango.
Carlos Merbedel y Raúl Alberto Fernández: Canción al trabajador uruguayo. Marcha.
Aldebar Camara: Cumbre oriental. Canción.
Ariel Cabrera Rijo: Como el tranvía. Milonga.
Cristina Juri: El bosque de la vida. Canción melódica.
María del Carmen Sóñora de Lasa: Así sos vos. Tango.
Héctor L. Grajales: Virgencita de la paz. Vals plegaria.
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Tres Patricias de mi tierra. Estilo.
Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Rocío del alma. Vidalita.
Luis A. Javier: A los indios y negros patriotas. Vidalita.
Luis A. Javier: Río branquese hermoso. Zamba.
Alberto Larriera: Manganga picaso Vals estudio sobre cromática.
Alberto Larriera: Cua-sarambí. Canción.
Haydée López Pais. Maestro dele con todo. Tango.
Rosana: Ay lágrima lagrimita. Candombe.
Renato Bureio y Humberto Yocco: Partió la nave. Tango canción.
Gregorio Román Del Puerto: Zamba da recordaceon. Samba.
Sonia Amaro y Mireya Bentancurt: Hermandad hasta la muerte. Milonga.
Sadi Gómez: Desnorteado. Tango.
Alberto Larriera. Triste soledad. Milonga criolla.
Sadi Gómez. El dotor. Tango.
Jacques Emirkanián: Canción de la esperanza. Canción.
Hugo Alberto Balle Juan Antonio Flores y Rafael Dadino: La gran verdad. Candombe.
Marcos Frommel: El tren de la ilusión. Canción.
Marcos Frommel: Timoteo. Canción y Quisiera volar. Canción.
Marcos Frommel: Algo bajo el sol. Canción.
Ruben Carámbula: Ay... Carolina. Marcha Canción.
Juan Alberdi y Celestino Pichel: Cumbia de Cali. Cumbia.
Gladys Ruiz y Alberto Larriera: Vidalita del regreso. Vidalita.
Marcos Urioste y Juan Stocco: Catecismo criollo. Vals.
Marcos Urioste y Juan Stocco: Nostalgias de un arrepentido. Canción.
Mario Selanikio: Destino de amor. Vals y Eco de amor. Canción.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Mi lamento. Melódico.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: A tu corazón. Canción.
Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Blanca Luna. Canción.
Hair Fonseca y Hebert Facal: Que gusto. Canción.
Carlos López Terra y Argentino Luna: Sin mirar pa'atrás. Cifra.
Hugo Mattiauda: Un sueño, un pájaro una canción. Album musical.
Laura De Oriente: Mi sueño. Album de poemas.
Pedro M. Ayzaguer: Niño, no mates palomas. Poema.
Pedro M. Ayzaguer: No quiero matar el tiempo. Poema.
Oscar Atilio Castro: Dímelo tú. Poema.
Jorge W. Reyes: Tiempo de quererte. Album musical.
Hebert Melgar: Ceibo en gris. Album musical.
Carlos Barceló: Tropicalísimo. Album musical.
Alfredo Loza: El muro cunya. Letra.
Juan Luis Correa: Juluco. Album musical.
Jorge Denevi: Del amor y otras neurosis. Libreto para café concert.
Julio Barboza Martins: Para sentirme mejor. Album musical.
Egón Friedler: Rosas y espinas. Guión para show.
Roberto Medina: Caminando solo. Album musical.
Angel Eduardo Mateo: Mateo Trasante Album musical.
Mabel Bermúdez Pose: La mosca blanca. Obra teatral.
Edda Piaggio: Llanuras rituales. Libro de poemas.
Edda Piaggio: Edda y sus cuentos y poemas. Album de poemas.
Jorge Germán: Recuerdos de una gran amistad. Album musical.
Roberto Medina Viglielm: Bulevard. Album musical.
María Luisa Seisdedos Trías de Rivas: Cuentos para mis hijos. Album de cuentos.
Armonía Gómez de Cruz: y Cortés Moreira: Patriarca. Album musical.
Juan Antonio Rodríguez Cabrera: Don Juan. Album musical.
Pedro M. Ayzaguer: El tropero. Album de poemas.
Oscar Atilio Castro: Tabaré. Album de poemas.
Maite Somellera: Yo sí... usted no? Novela.
Héctor Cedrés Sosa: Te llevo en el alma. Album musical.
Nelson J. Bavio: Otoñal. Album musical.
Vicente Solano Lima: Con amor y fe. Album musical.
Alberto Restuccia: El rumor. Versión de la obra de Boris Vian.
Washington Andrada: Deseos de ser libres. Album de poemas.
Edison Nery Cáceres: Un canto a Montevideo. Album musical.
José Espetrini: Candombe oriental. Revista musical.
Dalton Rosas Riolfo: Payasada. Sketchs para circo Real Palacio.
Nelson Nelson: Circo Real Palacio. Presentación, glosas y cierre.
Daniel Bello: Recorre de otros cantos. Album de poemas.
Blanca Esther Domínguez: Allí en los Andes. Poema.
Oscar Casalas: Noches de café concert. 3 libretos.
Roberto Barry: El retorno de la pantera verde. Libreto.
Eduardo Gilardoni: Bodas de sangre. Músicas para la obra de Federico G. Lorca.

Eduardo Pérez y Juan José Ospithal: Barnabaz. Album musical.
Tito Cabano: Humoristas Los Charoles. Carnaval 1976.
Rubel Plata: Abayubá Siripo. Album de poemas.
Carlos Crescí: Canción del comienzo. Letra y doña Rosa. Letra.
Antonio Márquez: Ascuas del terruño gaucho. Album para guitarra.
Dante Maggi: El regalo del negro Album de versos.
Maric Maldonado: La Pantera. Album musical.
Roberto De Salinas: Amor. la flor del alma Album de poemas.
Hugo Blandamuro: Picardilladas de Picardilla y su amigo el pirata panzón. Libreto y letra de las canciones de la obra teatral infantil.
Cristina Juri: Los juguetes en apuros. Música original para la obra de Juan Carlos Ratto.
Angela Cáceres: Mi madre la oca. Texto para el espectáculo.
Roberto Bianco. Los cosos de la nochería, Poemas lunfardos.
Carlos López Terra: Guitarra oriental. Album musical.
Adolfo Biestro: Campanilla de mi escuela. Poema.
Germán Mera y José A. Varela: Va... me... Album musical.
Juan Carlos Patrón: Nace una ciudad. Obra teatral.
Carlos Molina: Romance para mi gurisito. Album de poemas.
Carlos Croccia y J. Varela: Crovar. Album musical.
Pedro Zalkind: Loreley Fitz. Músicas para la obra.
Julio A. Ferrari y Fernando O. Maini: Zeus. Album musical.
Fernado Estévez Griego: Yo te regalo. Album de poemas.
Carlos Varela: Se mira y no se toca. Obra infantil
Jackie Lorena: Canciones varias. Album de poemas.
Luis Ernesto Tellechea: Muchacha triste. Album musical.
Julio César Buere: Nuestro amor quedará. Album musical.
Alberto Ferrés: La tierra y la fuerza actínica de la luz solar. Estudio.
Renato Burgios, Hojas caídas. Album de poemas.
Arturo de la Cruz: El show de cacho bochinche. Comedia infantil.
Eduardo Schinca: El pato salvaje. Traducción de la obra de IBSEN.
Ruben Pascale: y Araceli Clematta: Pelusi to el perrito más bonito. Teatro para niños.
Jorge Villalba: Album musical 76. Album musical
Esteban Stancov: El libro de Antón. Album de poemas.
Ramón Mérica: Temporada en el infierno. Ciclo de conferencias.
Luis Celmar Vitale Silveira: Chacho Vitale. Seudónimo.
Vicente Solano Lima: Reynaldo Fuentes. Seudónimo.
María Esther Caraballo de Salvadori: Riki Caraballo. Seudónimo.
Orpinte Jesús Moreno Fernández: José Moreno. Seudónimo.
Juan Carlos Soler Bentacor: Jonnathan. Seudónimo
Antonio Teodoro Alvez de Oliveira: Antonio Oliveira. Seudónimo.
Francisco Ruben Rodríguez García: Ruben Rodríguez. Seudónimo.
Miguel Angel Falero Mercadal: Gonzalo Villarruel. Seudónimo.
Carlos Bruno Ponzoni Viñas: Zino Pon. Seudónimo
María Esther Lema Ciocca de Villeneuve: Laura de Oriente. Seudónimo.
Elena María Biere García de Rivón: Elena María Seudónimo.
María Teresa Somellera Sánchez: Maite Somellera. Seudónimo.
Pedro Ayzaguer: Pedro Terruño. Seudónimo. — Montevideo. enero 3 de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado Director General. (S.O.A.).
17) N$ 928.00 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

SUIME S.R.L. e Ing. LUIS ARMANDO ERCOLI GIGLI. solicitan la inscripción de la obra titulada: Norma para inspección de calderas a vapor, de la que se declaran autores. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 473 En.17-v.en.28.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida Nacimiento de MARIA INES GARCIA MONES (V|898|976) donde dice Mores debe decir Mones por así corresponder. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 157 En.10-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de PRAXEDES MAGDALENA TORRES VILA pues en la misma donde Miguel Torres figura como oriental debe decir español. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 12 En.5-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO VILLALPANDO PIÑEIRO (V| 1329|976) pues en la misma donde dice Villalfanto debe decir Villalpando; donde dice: Domiriana P debe decir Domiciana Piñeiro. Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 143 En.10-v.en.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MANUEL LASSERRE VAZQUEZ (L. 675|976), pues donde dice: del sexo femenino e hija legítima, debe decir: masculino e hijo legítimo. — Se obtuvo auxiliatoria — Se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 28 de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30067 En.12-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS ELIO NEYRA y LUCILA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Jacqueline en el sentido de que donde dice Jacquelina debe decir Jacqueline por ser éste su verdadero nombre. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 27 de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 55 En.5-v.en.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ROBERTO L. PEDREIRA y ANA M. ALJAS AISSI DE PEDREIRA. "Rectificación de partidas". (Ficha C. N.o 381|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) En el acta de inscripción del nacimiento de Ana Margot Aljas Aissi, donde se expresa: Aljas Aissis, debe decir: Aljas Aissi; B) En el acta de inscripción del nacimiento de Nazario Pedreira Aljas Aissi donde se expresa Ana Margot Aljas, debe decir: Ana Margot Aljas Aissi; y C) En el acta de inscripción del nacimiento de Roberto Guzmán Pedreira Aljas Aissi donde dice: Ana Margot Aljas, debe decir: Ana Margot Aljas Aissi y donde dice: Emilio Aljas. debe decir: Emilio Aljas Aissi
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor, haciendo constar que se auxiliaron de pobreza. — Trinidad, diciembre 28 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30084 En.17-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: DANTE BARIZONI LESCA y otra - Rectificación de Partida (F. A. 206|76), se hace saber que se ha presentado Dante Barizoni Lesca y Gloria Esther Linale González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) La de su matrimonio por contener los siguientes errores: donde figura el apellido "Barizzoni", debe decir: "Barizoni"; donde dice: "González Gloria Esther", debe decir: "Linale González Gloria Esther"; donde dice: "hija de padre desconocido", debe decir: "Hija natural de Juan Manuel Linale". II) La rectificación de las partidas de nacimiento de Esteban Manuel y Dante Santiago Aparicio Barizoni, por contener los siguientes errores: donde dice: "Barizzoni" debe decir: "Barizoni": donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Gloria Esther González", debe decir: "Gloria Esther Linale González" y donde dice: "nieto por línea materna de Edna González" debe decir: "de Juan Manuel Linale Garmendia y Edna González", todo por ser lo correcto y verdadero. Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
19) N$ 180.00 15|pub. 29102 En.4-v.en.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: MORALES LUIS ALBERTO y RAMOS de MORALES, AIDA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 1047|976) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Alberto Morales y Aída Ramos de Morales solicitando la rectificación de partida de su hija Lilián Noel Morales Ramos en el sentido de que donde dice nacida el 15 de febrero de 1966, debe decir: 15 de febrero de 1964 por ser lo que corresponde.
Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 27 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34791 En.7-v.en.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administraitvo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines con Carlos Prados y Cía." (Ficha N.o 874|975), se hace saber que el próximo día martes 15 de febrero de 1977 a las 10 horas en el salón de la calle Piedras 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero Sr. HAROLDO GOMENSORO asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público sobre las Bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Décimoprimera Sección Judicial de Durazno zona Bagorria: 1.o) Padrón N.o 188 (Tasación Catastro N$ 31.234,00), Base: 2|3. N$ 20.822.67. Al N.E. mide 758 mts.08 con Padrón 221: al N.O. 1.857 mts.95 con Padrón 243: al S.E 1.946 mts. 96: y al S.O. con Arroyo Sauce. Area: 146 hectáreas 2.672 mts. cuadrados: 2.o) Padrón número 243 (Tasación N$ 30.632.00) Base 2|3, N$ 20.421.34. Al N.E. 795 mts. con Padrón 221; S.E. 1.857 mts 95 con Padrón 188 (anterior) al N.O. 1.686 mts. con Padrón 187 y al S.O. Arroyo del Sauce. Area: 146 hectáreas 0972 mts.2. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados. impuestos, comisión del rematador, Impuesto Departamental y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado calle Paysandú 935 Planta Baja. 4.o) Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de diciembre de 1976. — Ramón Couto Varela. Escribano Actuario Adjunto.
20) N$ 441.60 23|pub. 29020 En.4-v.feb.7.

MALDONADO

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7765. Juicio ejecutivo". (Ficha 2145|974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977 a las 9.30 horas, en las puertas de éste Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 10.350) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7765, manzana N.o 948 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.269 metros, con 28.07 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y 31.07 metros de frente al Este a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero.

Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 765 En.21-v.feb.10.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.349. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1723|974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 15.756) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7349, manzana N.o 837 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.459 con 22 metros de frente al Sur a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero.

Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario

20) N$ 162.00 15|pub 764 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5637. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1529|974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.200.00), del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5637, manzana 900 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 532 metros, con 15.20 metros de frente al Sureste a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 762 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7520. Juicio ejecutivo". (Ficha 2073|974), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1977 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 9.414.00, del siguiente bien inmueble:

Padrón 7520, manzana 936 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con un área de 1.481 metros cuadrados con 29.06 de frente al Oeste a calle de 17 Metros; 29 metros al Este; 51.60 al Norte y 50.50 al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de cuenta del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio no existiendo antecedentes.

Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 31 de 1976. — A. Roberto Borges Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 761 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 4154. Juicio ejecutivo". (Ficha 1367,974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 25.000,00), del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4154, manzana 752 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 2.852 metros, con 25.12 metros de frente al Sureste a Avenida Las Delicias y con 20.16 metros de frente también a calle La Gavea al Suroeste, unidos ambos por ser esquina de una ochava curva de 33.74 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes.

Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario

20) N$ 162.00 15|pub. 760 En.21-v.feb.10.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: 'Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5375. Juicio ejecutivo'. (Ficha N.o 1449 974). se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977 a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 3.815). del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5375, manzana 898 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 600 metros, con 17 metros de frente al Suroeste a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Habilítese la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 28961 En.3-v.en.25.

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|74), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertachi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 13.038) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7246, manzana 929 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.795 metros con 54.35 de frente al Sur a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Habilítase la feria judicial mayor a efectos de publicación. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 28962 En.3-v.en.25.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Blanca Rosa Cánepa de Olazabal y otros c| BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL de OCHS "Cesación de condominio" (Ficha A N.o 21|976; se hace saber que el día 16 de febrero de 1977 a partir de las 8.30 horas en el lugar de ubicación de los bienes en la ciudad de Guichón el rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con las bases que se dirán de los siguientes inmuebles y sus mejoras ubicados en la 5.a sección judicial de Paysandú:

1) Padrón N.o 1028 superficie 341 mts. 94 dmts. con frente al Nordoeste a calle Dr. Olazabal y al Sudoeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 2.112.

2) Padrón N.o 462 superficie según título 302 mts. 40 dmts. y según mensura 289 mts. 80 dmts. con frente al Norte a calle Trabajo y al Oeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 6.180.

3) Padrón N.o 1107 superficie 324 mts. con frente al Oeste a la Avenida General Artigas y al Sur a calle Industria formando esquina. Base N$ 1.782.

4) Padrón N.o 197 superficie 2 hectáreas 9515 mts. 24 dmts. con frente al Noreste a servidumbre de paso. Base N$ 2.124.

5) Padrón N.o 279 superficie 1 hectárea 3784 mts. 72 dmts. con frente al Noroeste a calle Florida. Base N$ 2.367.

6) Padrón N.o 716 p., compuesto de los solares 1, 2, 3, 4, 9 y 10 con frentes al Noreste a calle Montevideo y al Noroeste a calle Fraternidad formando esquina y tienen respectivamente las siguientes superficies: 360 mts. 312 mts. 504 mts 504 mts.. 336 mts y 336 mts. y sus bases: N$ 253; N$ 220; N$ 354; N$ 354; N$ 236 y N$ 236.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran; B) Que los mejores postores deberán consignar la serles aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.60 o|o de comisión e IVA del rematador; C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, diciembre 29 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) N$ 414.00 15|pub. 53 En.5-v.en.27.

OMAR F ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra CHALELA JUAN A. Juicio ejecutivo". (Ficha A. N.o 259|975). se hace saber que el día lunes 7 de febrero de 1977, a las 9.30 horas en el hall del Juzgado, calle Leandro Gómez 955, de la ciudad de Paysandú, el martillero Omar F. Zabaleta, matrícula 1403, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 10.014,00 (2|3 partes de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de campo con las mejoras que posee, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro, padrón N.o 1208 del plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 1042 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 22|5|59, según el cual tiene una superficie de 116 Hás. 2936 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 25 o|o del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes como lo establece la ley; III) Que el título y demás antecedentes del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 22 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 29105 En.4-v.en.26.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDO TABOADA DENIS. Concurso Voluntario" (Libros 17 y 18, Folios 271 y 184, N.o 651) se hace saber al público que el día 17 de febrero p.v., a las 10 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 98, con una superficie de 56 Hás. 9.500 metros 44 decímetros con frente de 357 metros 40 centímetros al Sur este a camino Vecinal de 17 metros de ancho que separa del padrón N.o 91; y al Noroeste el Arroyo San Francisco Grande; y

B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Paysandú Padrón N.o 99, con una superficie, según título, de 27 Hás. 6.947 metros y según plano de mensura del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 963 el 15 de octubre de 1956, tiene una superficie de 28 Hás. 1.400 metros lindando al Noroeste con el Arroyo San Francisco Grande y con frente al Noreste a Camino Vecinal de 17 metros de ancho

Se previene: I) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto del remate: el 10 o|o del precio como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión:

II) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los 90 días a contar del remate, al otorgarse la escritura de compraventa;

III) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley: y

IV) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado.

Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú 13 de enero de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 324.00 15|pub| 549 En.18-v feb.7.

RAUL A. RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN AMADO SALVADOR DE AGUSTINI LA CAVA. "Incapacidad", (L.o 18, F.o 524), se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1977 a las 9.30 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Sr Raúl A. Ramade, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las 2/3 partes del aforo real, de los bienes siguientes:

1.o) Una fracción de chacra y mejoras, parte de la Chacra N.o 412 ubicada en Costa de Sacra, Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 1354, con una superficie de 9 hectáreas 2235 metros 1250 centímetros con frente a calle 15 y calle G.

2.o) 11|330 avas partes del terreno con edificio ubicado en la manzana 126 de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandu padrón 713, que da frente a calles Ayacucho y José P. Varela.

a) Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña: el 3% del impuesto municipal: y el 3.60% incluido (I.V.A.) de comisión.

b) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los sesenta días a partir del remate y al otorgarse la escritura de compra venta

c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración se abonarán por las partes como establece la ley.

d) Que los títulos y antecedentes de los bienes a subastarse obran agregados a estos autos

e) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al efecto de esta publicación. — Paysandú, 21 de diciembre de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta

20) N$ 270.00 15|pub 522 En.18-v.feb.7.

JORGE TORRENS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú cometido al Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú y decretada en autos: 'Casard Ramón con MARTINEZ LAURO. Juicio ejecutivo" (Ficha B. 66 976). se hace saber que el día 9 de febrero de 1977 a la hora 10.30 en el comercio sito en Avda. Artigas 297 de Guichón el martillero Jorge Torrens Mat 1617 asistido del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 1.433.34 (nuevos pesos, un mil cuatrocientos treinta y tres con 34|100) y en el estado en que se encuenrta una heladera marca General Electric de seis puertas con mueble de madera lustrada motor International Refrigerac: carece de ventiladores (forzadores de aire internos y carece de gas por tener una pérdida en el equipo refrigerador

Se previene: 1) Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de la oferta y además impuestos municipales comisión del martillero e IVA: 2) Los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú

Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dr. J. J. Guelmo Braga. Juez de Paz.

20) N$ 144.00 10|pub. 105 En.11-v.en.28.

SAN JOSE

JUAN M CANTOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| PEREZ CASAÑA ENZO "Juicio ejecutivo" (F.A. 177|1976) se hace saber que el día 8 de febrero de 1977 a las 9 horas se procederá al remate por el martillero Juan M. Cantou asistido del Alguacil en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 543 de los siguientes bienes con la base de las 2|3 partes de su tasación que se dirá:

Una sierra carnicera marca Ariel con motor eléctrico: N$ 2.800; una máquina de picar carne marca Preciss eléctrica: N$ 3.000; y una balanza marca Fairbanks para 125 Kgs.: N$ 300 todos en perfecto funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que el ofertante debe consignar el total de la suma en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador, etc. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 180 En.10-v.en.31

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: ALTAMIRANO de MOOR FANNY ELVIRA y otros "Segunda copia (Ficha 7|932|976) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Fanny Elvira Altamirano de Moor; Brenda Lucy y Gilberto Ricardo Juan Luis Moor Altamirano solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que el 31 de julio de 1959 autorizó el escribano Vicente Parisi por la cual Gilberto Rathbone Moor casado con Fanny Elvira Altamirano adquirió por título compraventa y modo tradición de la Compañía Parque Balneario Solís S.A. la propiedad y posesión de un solar de terreno sito en Balneario Solís 5.a sección judicial de Maldonado actualmente empadronado con el N.o 1024 (antes padrón rural en m|á. N.o 4507, señalado como solar G-12 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Dtal. de Catastro de Maldonado en marzo de 1947 con el N.o 32 según el cual tiene un área de mts. 2280 con 80 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al N.O a camino de 20 mts. de ancho; 18 mts. 02 cms. al S. E. con solar G-10 y 22 mts. 06 cms. con solar G-3; al N.E. 55 mts. 54 cms. con solar G-1 y al S.O. 57 mts. 66 cms. con solar G-11.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 158 En.10-v.en.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CORINA DALMAO de RAVELLI y JUAN RITO RAVELLI, solicitando la expedición de segundas copias de dos escrituras de compra venta:

1) Otorgada en Salto, el 23|2|917, ante el Esc. Luis Basso por la cual Paula Simondino de Massaferro y otros, vendieron a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno ubicados en Salto, Primera Sección Judicial, padrón en mayor área 6697. 2) Otorgada en Salto el 6|5|920 ante el Esc. Angel Saldaña por la cual Tomás Dalmao vendió a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno con igual ubicación y padrón que los antes descriptos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo efecto se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 29 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

21) N$ 108.00 10|pub. 755 En.21-v.feb.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RECORTERA VERONA LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1977.
Registro General de Comercio: 12 de enero de 1977. N.o 24, folio 79, libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes: Vicente Servando Valles Telesca, N$ 450.00; Jorge María Dall'Orso Odino, N$ 450.00 y Enrique Silvestre Aguilar Ubach N$ 100,00.
Objeto: Importación exportación compraventa, comercialización, industrialización, distribución, etc., de todo clase de bienes muebles, etc. en todo ramo en general.
Administración: Vicente Valles y Jorge Dall'Orso indistintamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 617 En.21-v.feb.3.

ENFRA LTDA.

Contrato: 10|1|76.
Inscripto: N.o 820, folio 3.914, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente
Capital. N$ 100.000.00.
Socios: FRANCISCO BERAMENDI y ENRIQUE GUERRA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa y distribución de todo tipo de productos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 28693 En.21-v.feb.3.

ALMEIDA Y CIA. LIMITADA

Socios: ADEMAR ALMEIDA y ENRIQUE EMALDI
Objeto: Pizzería y anexos
Capital: N$ 2.000,00 aportado por ambos.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto: con el N.o 573, libro 2 el 17 de julio de 1976.
22) N$ 58.00 10|pub. 787 En.21-v.feb.3.

CEREALERA CARDONA LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 7, folios 23 a 26
Socios: PEDRO C. VODANOVICH LLUVICH y RAMON C. VODANOVICH LLUVICH.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente
Objeto: Compra y venta de semillas cereales y oleaginosos.
Domicilio: Cardona.
Administración: indistintamente
22) N$ 87.00 10|pub. 780 En.21-v.feb.3.

OGAMU S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1977.
Socios: ENRIQUE OSIEVICH MUZIO GARRASTAZU y RICARDO MUIÑO.
Objeto: Cobranzas domiciliarias
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.00 aportados por partes iguales.
Administración: los tres socios indistintamente
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: N.o 36, folio 122, libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 827 En.21-v.feb.3.

WAFFLES S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1976.
Inscripción: N.o 812, F.o 2889, libro 1.
Socios y aportes: JUAN NELSON VIDAL CARDAMA y ALBERTO BERNARDO PRECO ABELENDA, partes iguales
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de galletitas, bombones, caramelos y afines.
22) N$ 87.00 10|pub. 820 En.21-v.feb.3.

TRANSPORTES VAZQUEZ S. R. L.

Contrato: 29 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 35, folio 119, libro 1 de Contratos.

Socios. Carlos Agustín López; Elisardo Alvarez; Juan Ignacio Goñi; Aurelio Jose Díaz; José María Vazquez; José Alonso; José Jamardo; Teodoro Zorrezua; Juan González; José Benito Castro; Fernando Saavedra; Antonio Regueiro; José Edelmiro Pena; Jacinto Méndez; Jesus Mariño.
Objeto: Transportes de cosas o mercaderías en general en trayectos locales; interdepartamentales e internacionales, utilizando medios de transportes terrestres, acuáticos o aéreos.
Plazo: 99 años
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 45.000,00 aportado por partes iguales
Administración. José Alonso Hermida, Aurelio José Díaz Bangueses y Juan Ignacio Goñi. La representación de la sociedad será ejercida por dos cualquiera de ellos. — Suplentes: Carlos Agustín López Rodríguez; Jesús Jamardo Magariños y Jesús Mariño García
22) N$ 203.00 10 pub. 794 En.21-v.feb.3

MARLEA S. R. L.

Contrato: 15,12,976.
Registro N.o 883, folio 3035, libro 2.
Socios: ADOLFO RENOVALES y DONATO RIVAS.
Capital. N$ 5.000,00.
Administración: los que designe la asamblea (entre tanto) indistintamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1623, pudiendo establecerlo en cualquier lugar.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de negocios de garage, compra venta de automóviles, y objetos relacionados con los mismos y pensión de vehículos. Todo acto o contrato o negocio jurídico relacionado con su actividad principal.
22) N$ 116.00 10|pub. 822 En.21-v.feb.3.

SAMATO LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripto: 9,12 76 con N.o 913, folio 3236 libro 1 de Contratos.
Objeto: Taller de chapa, pintura, mecánica y compra venta de autos y repuestos.
Socios: LUIZ ALBERTO TORRES, FRANCISCO SILVIO MANDIA ETCHEVERRIGARAY VARUYAN BALIAN ACHARIAN y GARABED BALIAN AVCHARIAN.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos similares.
Administración: dos socios siendo uno de ellos necesariamente Varuyán o Garabed Balián Avcharian.
22) N$ 116.00 10,pub. 821 En.21-v.feb.3.

MOTORES PERKINS S. R. L.

Contrato privado de noviembre 30 de 1976.
Registro de Comercio N.o 24, folio 86, libro 3 de Contratos el 21|12|76.
Socios: HORACIO FLORES 99.9 o/o y JOSE LUIS COPPOLA 0,1 o/o.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: compra venta, reparación de motores y venta de repuestos y accesorios.
Administración y uso de la firma: señor Horacio Flores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 87.00 10|pub. 129 En.18-v.en.31.

KALISA LTDA.

Contrato: 19 de noviembre de 1976
Registro Comercio: N.o 874, al Fo. 3098, Libro N.o 1.
Objeto: Fabricación y export. de carteras.
Capital: N$ 48.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MENACHEM M. KATZCOWICH OSKAR LITCHMAN y ELUS SAPS.
Administración: Actualmente Menachem M. Katzcowich.
22) N$ 58.00 10|pub 562 En.18-v.en.31.

CONRADO CARDOZO LTDA.

Contrato: 27|12|976.
Registro de Comercio: N.o 59, folio 234 del libro 3 de Contratos.
Integrantes: PEDRO CONRADO CARDOZO y JUAN PEDRO CASTRO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: compra, venta, industrias, materias primas y mercaderías, etc.
Administración: ambos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 619 En.19-v.feb.1.o.

LA FRANCO S. R. L.

Contrato: 23 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 949, F.o 3358, libro 1.
Socios: EDGARDO RUBEN PAKCIARZ y SOFIA SCHAFFER.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquier socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

ORIENTEX Co. LTD.

Contrato otorgado el 1.o de diciembre de 1976. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 17, F.o 62, libro 3 de Contratos.

Socios: VICTOR ADBA ASCLIPIADES y RODOLFO ANTONIO MANZIONE ANTUÑANO.
Objeto: industrializar y comercializar cueros y similares y artículos y mercaderías de cualquier tipo o especie: importar y exportar.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00: aportado íntegramente por ambos socios.
Representación: uno cualesquiera de los socios.
Ejercicio económico: anual, vencimiento 30 de noviembre de cada año.
22) N$ 116.00 10|pub. 518 En.18-v en.31.

OSAJU LIMITADA

Contrato privado de diciembre 13 de 1976.
Registro de Comercio N.o 922, folio 2297, libro 1 de Contratos el 14 de diciembre de 1976.
Socios: Isaac Zlotejablko Buszkaniec. Raquel Hecht, Jacobo Hecht y Gladys Turniansky
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: importación y venta de artículos del hogar, mueblería.
Administración y uso de la firma: señores Jacobo Hecht e Isaac Zlotejablko Buszkaniec.
Plazo: 100 años
Domicilio Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 128 En.18-v.en.31.

ALMACEN LA VIRGEN LTDA.

Contrato: 6 de octubre de 1976.
Registro: N.o 726, folio 2601, libro N.o 1.
Socios: Garabed Khastayián Vojchumián, Noria Gagossián Akirmaián y Blanca Virginia Khastayián Gagossián.
Capital: N$ 5.000,00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén, frutas, verduras y cereales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 469 En.17-v.en.28.

EL MALECON LIMITADA

Cedente: DOMINGO SCARPA GIOIA.
Cesionaria: María Julia Casanova.
Contrato de fecha 23 de enero de 1976.
Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 13|2|76 con el N.o 24 al F.o 81 del Libro N.o 2 de Contratos
22) N$ 58.00 10|pub. 129 En.10-v en.24.

NEBOX LTDA

Contrato 11|XI|976. Registro: 17|11|76, N.o 824, folio 2928, libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: FERNANDO ROVASCIO: N$ 333; ARTURO GOMEZ: N$ 334.00 y HUGO GUELFI: N$ 333.00.
Administración. los tres socios conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de inhaloterapia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 176 En.10-v.en.24.

RODHAN LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 58, folio 229, libro 3.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Socios: RODOLFO GERMAN JORGE HIRSCHFELD y ANDRES HIRSCHFELD NORDON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: asesoramiento, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 174 En.10-v.en.24.

RHONYL LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976. Inscripción: N.o 50 al folio 194 del libro N.o 3 el 28 de diciembre de 1976.
Socios: ABRAHAM J. RYNKOWSKI, CLARA R. de RUBINSTEIN y GABRIEL S. RYNKOWSKI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: dos socios conjuntamente
Objeto: Industrialización y comercialización de prendas textiles, hilados y tejidos.
22) N$ 87.00 10|pub. 175 En.10-v.en.24.

AGRIPITA DEL ESTE S. R. L.

Contrato: 25|11|976.
Inscripción: N.o 83, F.o 265, Tomo 15 de Contratos (Maldonado).
Socios: MARIA JOSEFA PICCONE de PUIG, ROBERTO ALFREDO MAHIA GARCIA y MARTHA LUCY PUIG PICCONE.
Capital: N$ 5.000,00 aportado en un 5% por la primera y por partes iguales los dos restantes.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Roberto Alfredo Mahia García y Martha Lucy Puig Piccone indistintamente.
Domicilio: Punta del Este (Maldonado).
Objeto: Confección y|o venta de artículos para niños, jóvenes y damas, importación y exportación
22) N$ 116.00 10|pub. 259 En.11-v.en.25.

DE CARLO T V LIMITADA

1.o de julio de 1972. Inscripta: 25|7|72 con N.o 549, folio 1950, libro 1 Contratos.
Socios. MARIO AMERICO CUNIOLO y MARIA ROSA CAFFARELLI de CUNIOLO
Administración: Mario Cuniolo Caffarelli.
Capital: N$ 50.00 aportados así: Mario Cuniolo Caffarelli N$ 45.00 y María Rosa Caffarelli: N$ 5.00.
Domicilio. Presidente Berro 2645. Montevideo.
Balance. 30 de junio de cada año.
Duración 2 años prorrogable
Objeto: Publicidad y propaganda.
22) N$ 116.00 10 pub 215 En.11-v en 25.

JUAN S CAORSI LTDA

Constituida por documento privado el 3 de noviembre de 1976.
Socios. JUAN SANTIAGO CAORSI ELENA, ANDRES ARTIGAS MEDINA BATISTA
Domicilio: 18 de Julio 1953 Esc. 26.
Capital N$ 2.000.00
Objeto: Representaciones importaciones, exportaciones
Administración: por los dos socios conjunta o separadamente
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 868 al folio 3148 del libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11-v.en.25.

BARCLAY'S LTDA

Por auto del Juzgado Civil de Décimo Turno, de noviembre 12 de 1976, se aprobó la transformación de "Barclay's S. A." en "Barclay's Ltda.".
Contrato del 29 de noviembre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 42 al folio 164 del libro N.o 3 de Contratos.
Domicilio Montevideo
Integrantes: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ D'ANGELO y MARIA ROSA LEVY.
Objeto: comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías materias primas y bienes.
Razón social y denominación: Barclay's Limitada
Plazo. 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital N$ 5.000,00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 174.00 10|pub 249 En.11-v.en.25

MECANICA INDUSTRIAL SIM S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 946 folio 2896 libro 1 de Contratos
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Servicio y reparación de turbinas, compresores, etc. y todo lo relativo a mecánica industrial.
Socios: José Alfredo Cadenasso González, Carlos Nelson Santos Diz, Domingo Florentino González Seija, Hugo Manuel Caramés Beltrán y Areli Ipar Andrade.
Administración: conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 94.00 10|pub 248 En.11-v.en.25.

ORSA LTDA.

Contrato: 20|11|76. Inscripto: N.o 76, folio 248 al 251. Tomo 15 de Contratos R. P. de Maldonado.
Socios y capital: J. SARTORI N$ 250,00; I. CATANY N$ 250,00; D. OROZCO N$ 250,00 y M. BACOT N$ 250,00.
Administración: todos.
Firmas: indistinta y conjunta para afectación de patrimonio
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Restaurante hoteles, concesiones o similares
22) N$ 87.00 10|pub. 244 En.11-v.en.25.

ADHECOL LIMITADA

Contrato: 19 de noviembre de 1976.
Socios: JUAN JOSE ANGERIZ PAREDES y OLIMPO CESAR MIGUEZ MANFREDI.
Objeto: Fabricación, exportación, importación y comercialización de productos químicos.
Capital: N$ 6.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 877, folio 3009, libro 2.
22) N$ 58.00 10|pub. 235 En.11-v.en.25.

ORPHEO LIMITADA

Cesión de fecha 2 de diciembre de 1976.
Inscripta Registro General de Comercio: número 43, folio 168, libro 3.
I) Ercilia María López de Caldeyro y Ana María y María del Rosario Caldeyro López (Sucesoras del socio Francisco Caldeyro) cedieron un 50% de su cuota social a Susana Leonor Urniza de Hermida y el otro 50% a Blanca Adela Mazzarello de Spielmann
II) Angel Enrique Hermida cedió el 50% de su cuota social a Juan Spielmann.
Socios actuales: Angel Enrique Hermida, Juan Spielmann Susana Leonor Urniza de Hermida y Blanca Adela Mazzarello de Spielmann (un 25% cada uno).

Administración y representación legal: cualquier de los cuatro socios actuales actuando en forma individual.
En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original.
22) N$ 174.00 10|pub. 333 En.12-v.en.26.

KLEDA S. R. L.

Contrato: 10|12|76, inscripto Registro Comercio N.o 871, folio 2985, libro 2.
Socios: DAVID KLEIN KOPEIKA y ESTHER TARANTO NAFSON.
Capital: N$ 1.000,00
Objeto: Fabricación y distribución de productos químicos de perfumería, cosmetología, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 329 En.12-v.en.26.

ARTYPE S. R. L.

Contrato: 17|XII|976.
Inscripción: 23|XII|976. N.o 37, folio 144, libro 8.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios y aportes: Jorge Alonso Alvarez: nuevos pesos 500,00; Glauco Fernández Rodríguez, Ariel Pérez Villar, Henry Joaquín Castillos Torres y Gabriel Alonso Alvarez: N$ 125,00 c.u.
Objeto principal: Industrialización y comercialización en país y extranjero de letras, números e ilustraciones transferibles importación y exportación en general. etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos
Administradores: Glauco Fernández Rodríguez o Ariel Pérez Villar indistintamente, conjuntamente con Jorge o Gabriel Alonso Alvarez indistintamente.
22) N$ 145.00 0|pub. 330 En.12-v.en.26.

VRIMEC S. R. L.

Contrato de fecha 25 de octubre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 830 al folio 2841 del libro 2 de Contratos.
Socios: Otto Máximo Volkmann Glandien, Otto Leonel Volkmann Vainero y Nelson Braulio Rodríguez Monllor.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Tornería mecánica, reparación y fabricación de maquinarias agrícolas y toda actividad relacionada con ese ramo, incluídos importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Otto L. Volkmann Vainero y Nelson Braulio Rodríguez Monllor en forma indistinta.
22) N$ 174.00 10|pub. 332 En.12-v.en.26.

JOSE ZUNINI Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl R. Cazabás Méndez el 22 de diciembre de 1976 con copia presentada para su inscripción en el Registro de Comercio de Salto, fue disuelta dicha Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio José Nepomuceno Zunini — Salto, enero de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub 340 En.13-v.en.27.

METALURGICA CIA. LTDA.

Contrato privado del 16 de febrero de 1976.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 152, folio 538, libro 1 el 9|3|76.
Capital: N$ 100,00.
Socios y aportes: JUAN MAZZULA, CARLOS PUJOL por mitades.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Metalúrgica.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub 337 En.13-v en.27.

FANAM S. R. L.

Socios: Raúl Gumersindo González Ibarra; Juan Manuel Cruz y María Elena Ferrari Ortega de Benítez.
Objeto: Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de artículos, envases y demás de vidrio y afines.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 m|n
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente
Registro Comercio: N.o 7, folio 23 v., libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.17-v.en.28.

CINESTE S. R. L.

Constituída el 7 de octubre de 1976.
Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el N.o 776 al folio 2762 del libro N.o 1 de Contratos
Socios: Angel Enrique Hermida Fernández, Susana Leonor Urniza Machado de Hermida, Juan Spielmann Schwarzstein y Blanca Adela Mazzarello Innamorato de Spielmann
Objeto: Explotación ramo cinematográfico.
Capital: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos m|n.) aportados por partes iguales.
Domicilio: Juan Benito Blanco 1106, Apto. 402.

Plazo: 3 años automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de 3 años.
Administración y representación: cualquiera de los 4 socios en forma individual.
22) N$ 145.00 10|pub. 474 En.17-v.en.28.

KAPTUR S. R. L.

Contrato privado de diciembre 14 de 1976.
Registro de Comercio N.o 11, folio 35, libro 1 de Contratos, el 7 de enero de 1977.
Socios: ROBERTO ZECHARIES, ALBERTO PESOVICH y JUAN FEMENIAS.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Objeto: Fábrica de artefactos eléctricos.
Administración y uso de la firma social: señores Roberto Zecharies y Juan Femenias, conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 429 En.17-v.en.28.

FENIX CONFECCIONES S. R. L.

Contrato: 21 de junio de 1976.
Registro: N.o 436, folio 1556, libro N.o 1.
Socios: Moszko Idel Niski Himelbaum e Israel Niski Dziewulecka.
Capital: N$ 4.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confección de ropa, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 470 En.20-v.feb.2.

LINEA S. R. L.

Contrato: 30|11|976.
Inscripción: N.o 952, folio 3372, libro 1 de Contratos.
Socios: Arqtos. ALFREDO NEBEL FARINI y EDWIN KENNEDY CASTRO ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: todo lo relacionado con equipamiento de casa habitación, oficinas o locales profesionales, comerciales e industriales, incluyendo la compra venta, fabricación y|o montaje de muebles, artefactos útiles y enseres, construcción, refacción o demolición de edificios, compra y venta de inmuebles, representaciones, importaciones y exportaciones.
22) N$ 116.00 10|pub. 656 En.20-v.feb.2.

EDILIBROS LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 15 de agosto de 1975 con retroactividad al 30 de junio de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 7 de diciembre de 1976, N.o 909 folio 3218 del libro N.o 1 de Contratos.
Jesús Martín Samos cedió el 50 o|o de su cuota social a Marcos Kravich Segal y el otro 50 o|o a Eduardo Miguel Muñoz.
Socios actuales: Marcos Kravich Segal y Eduardo Miguel Muñoz participando en partes iguales.
En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original.
22) N$ 116.00 10|pub. 695 En.20-v.feb.2.

RIVERA Y LESTE LTDA.

Contrato: 17 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 6, folio 25, libro 2.
Socios: WALTER CESAR RIVERA JONES; TERESA AMELIA PEREZ GONELLA y BLANCA NELLY PEREZ GONELLA de LESTE.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Ferretería, bazar y barraca.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.20-v.feb.2.

CREDITO DENTAL LTDA.

Contrato: 15|12|76. Registro de Comercio: número 60, folio 237, libro 3.
Socios: OSCAR SEÑORANS y RAUL D'ANDRADA.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Administración de créditos
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 692 En.20-v.feb.2.

ROSELLO LIMITADA

Contrato: 27|12|76.
Inscripto: N.o 20, folio 68, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente, por períodos de dos.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: CASILDO J. ROSSELLO y NELSA VILARIÑO.
Administración: Casildo Juvenal Roselló
Objeto: Taller mecánico, importación comercialización y|o distribución de repuestos y accesorios automotores.
22) N$ 87.00 10|pub. 719 En.20-v.feb.2.

23-Trámites de Marcas

ACTA N.o 153.545. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca CAPTIVATORS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 228 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.546. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca NATURALIZER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 229 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.547. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca CONNIE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 230 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.548. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca JACQUELINE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 231 En.11-v en.25.

ACTA N.o 153.549. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca THE WILD PAIR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 232 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.522. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Oscar Bacot por Dunlop Limited (Inglaterra), solicita marca CONSUL, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 233 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.498. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca SILHOUETTE, clases 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 423 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.566. — Montevideo, enero 6 de 1977. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marcas JEAN MARIE MARIGNAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 368 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.579. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKALDIX, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 367 En.13-v.en.27.

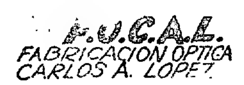
ACTA N.o 153.578. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Schering Corporation (USA), solicita marca GENTAPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 366 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.565. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca LIFE—STRIDE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 362 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.564. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca RISQUE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 361 En.13-v.en.27.

ACTAS N.os 153.586 y 2.394. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Dalquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca FIERRO, de las clases 12, 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 676 En.20-v feb 2.

ACTA N.o 153.582. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Walter Jones por Carlos A. López (Uruguay), solicita m...



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 721 En.20-v feb 2.

ACTA N.o 153.572. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca VILDONA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.535. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca FOOTNOTES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 218 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.536. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca TOWN AND COUNTRY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 219 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.537. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca QUALICRAFT, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 220 En.11-v en.25.

ACTA N.o 153.538. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca SPORTLITES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 221 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.539. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca BUSTER BROWN, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 222 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.540. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca ROBLEE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 223 En.11-v.en.25.

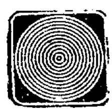
ACTA N.o 153.541. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca REGAL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 224 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.542. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca PEDWIN, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 225 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.543. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca CHANDLERS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 226 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.576. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Takeda Chemical Industries. Ltd. (Japón), solicita marca CLARVISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 347 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.499. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk. (Montevideo), solicita marca



clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 421 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.520. — Montevideo, enero 3 de 1977. — Ruben Arrolli por Panoramic SAICIFIA, (Argentina), solicita marca TELEMATCH, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 422 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 193.496. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo). solicita marca LENTILUX, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 425 En.13-v.en 27.

ACTA N.o 153.497. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo) solicita marca AMERICAN OPTICAL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 426 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.470. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Kenedy S. A. (Montevideo), solicita marca SEVEN UP, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 377 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.500. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca NIKON, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 427 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.567. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca IDEAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 363 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.551. — Montevideo, enero 5 de 1977 — Rómulo Marne Aurucci por Joh A. Benckiser GmbH. Chemische Fabrik (Alemania), solicita marca

Coriagen

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 201 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.550. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Joh A. Benckiser GmbH. Chemische Fabrik (Alemania), solicita marca

„Joha"

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 200 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.521. — Montevideo, enero 3 de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A., (Montevideo) solicita marca: TEXAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 558 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.569. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca CELLUX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 365 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.568. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca COLDESIVOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 364 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.464. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Arosa, SAICFIA (Argentina) solicita marca AROSA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 2.390. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Horacio Passeggi Torre (Uruguay), solicita la marca

POLIURUGUAY
HORACIO PASSEGGI TORRE

de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 101.50 10|pub. 166 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 153.492. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Erna Siegmund por British Steel Corporation, (Inglaterra), solicita marca:



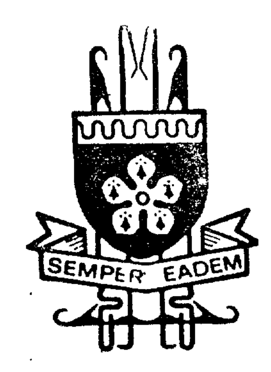
clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 131.65 10|pub. 29066 En.10-v.en.24.

ACTAS N.os 153.594 y 2.395. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Compañía Nobleza de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca LA PURA VERDAD, clases 22 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.511. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Charmant Limitada (Montevideo). solicita marca VIDEO - FOTO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 242 En.11-v.en 25.

ACTA N.o 153.382. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Ruben Arrolli por Amerex Limitada (Montevideo), solicita marca ELIZABETH, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28929 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 153.580. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Somir S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 354 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.609. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Con esta fecha Gamacor Limitada (Uruguay), solicita la marca GAMACOR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 459 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 153.603. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca AVOTAN, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 534 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.588. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Silcom Ltda. (Montevideo), solicita marca LA ABUNDANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 535 En.18-v en.31.

ACTA N.o 153.460. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DOMINAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 257 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.617. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca PROSORBIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 510 En.18-v en.31.

ACTAS N.os 153.618 y 2.396 Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Chacimex Ltda. (Uruguay), solicita marca DIVERTILANDIA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 511 En.18-v en.31.

ACTA N.o 153.619. — Montevideo enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Arnoldo Alberto Parra Castro, (Uruguay), solicita marca ISLA PATRULLA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 512 En 18-v.en.31.

ACTA N.o 153.607. — Montevideo enero 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (Elmu S. A.) España, solicita marca ULCOFAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 498 En.18-v en.31.

ACTA N.o 153.602. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca RECO-RECO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 533 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.534. — Montevideo enero 5 de 1977. — Erna Siegmund, por Shell Internacional Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca MATAVEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 108 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.481. — Montevideo, diciembre 29 de 1976 — Enrique Tato por Otiq Consultores Ltda. (Montevideo), solicita marca INFORME EJECUTIVO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 258 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.544. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca SWEETSTEPS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 227 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 153.634. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplata Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca YERU clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 575 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.635. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca EMEDE OSIRIS clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 574 En.18-v.en.31.

ACTAS Nros. 153.577 y 2.391. — Montevideo, enero 10 de 1977 — Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca ARGENTRONIC clases 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub 557 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.616. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DURICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 509 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.610. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Con esta fecha José Francisco Piñeiro (Uruguay) solicita marca



de clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 600 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.613. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DEBETROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.563. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca PASTIMERS, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub 350 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.562. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca BUSKENS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 352 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.561. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca TEMPOS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 353 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.560. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca FANFARES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 337 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.559. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca MISS AMERICA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 356 En.13-v.en 27.

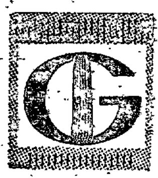
ACTA N.o 153.558. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca AIR-STEP, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 355 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.552. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Joh. A. Benckiser GmbH Chemische Fabrik (Alemania) solicita marca

NEOFROS

clases 1, 3, 5 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 87.00 10|pub. 302 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.620. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 603 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.639. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca CANCILLER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 598 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.640. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Pablo Acosta y Lara, (Montevideo), solicita marca SANDOKAN, clases 1, 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 602 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.636. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A., (Montevideo), solicita renovar marca ROMAN STRIPE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 601 En.19-v.feb.1.o.

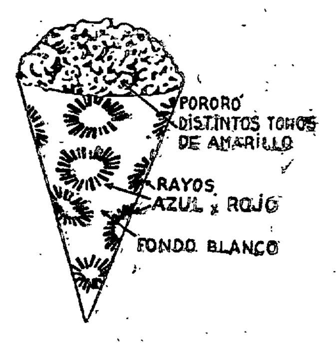
ACTA N.o 153.638. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A., (Montevideo), solicita renovar marca: JEZABEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 592 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.637. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca FOLLIES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 600 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.642. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca CANINE-WORMER, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 593 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.641. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca VITA-TRITION, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 594 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.604. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Servicios Internacionales del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.611. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca NADEM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 504 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.612. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca ENIDREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 505 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.614. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca VIMEDEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 507 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.615. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca SUANEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 508 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.587. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca NEUTRAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 457 En.17-v.en.28.

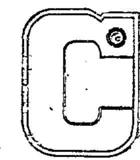
ACTA N.o 153.633. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplata Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca TORO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 576 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.575. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Kemdit S.A.C.I.F.I.A. (Argentina) solicita marca

Kemdit
Electrónica en comunicaciones

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 372 En.12-v.en 27.

ACTA N.o 153.502. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Manfredo Cikato por Frigorífico Centenario S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub 379 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.527. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Kabushiki Kaisha Sankyo Seiki Seisakusho (Japón) solicita marca.

Sankyo

clases 12, 15, 16, 18, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 382 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.495. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca LUZ, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 424 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.493. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca LUX, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 422 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.462. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Acetogen Gas, SACI (Argentina) solicita marca ACETOGAS, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 153.463. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca OPTIMA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En.12-v.en 26.

ACTA N.o 153.461. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Acetogen Gas, SACI (Argentina) solicita marca ACETOGEN, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 274 En.12-v.en 26.

ACTA N.o 153.579. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Internote Research Ltd. (Suiza), solicita marca BONTEMPI clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 153.553. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Junghans GmbH. (Alemania) solicita marca

JUNGHANS

clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 453 En.17-v.en.28.

ACTAS N.os 153.585 y 2.393. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Dalqui por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca FIERRO VIGNOLI de las clases 12, 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 675 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 2.392. — Montevideo, enero de 1977. — Juan C. Dalquí, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca CARFIL, de las clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 674 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.573. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca DR. JEKILL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 628 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.574. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca HARRISON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 629 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.597. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda. (Uruguay), solicita marca ENERSOL, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 813 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.598. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca GUAYAQUI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 814 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.596. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda., (Uruguay), solicita marca ENERGIA SOLAR S. A., clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 815 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.670. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca ROADSTAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 725 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.671. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SUNNYVOX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 725 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.672. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SANKEI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 726 En.21-v feb 3.

ACTA N.o 153.673. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay) solicita marca KAWAELECTRIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 727 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.666. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A. (Uruguay), solicita marca TANITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 728 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.667. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca KASUGA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 729 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.668. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A. (Uruguay), solicita marca BIGSTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 730 En 21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.669. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca UNISEF, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 731 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.583. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratoires Inc. (USA), solicita marca ALCON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 775 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.584. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratoires Inc. (USA), solicita marca OWEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 776 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.601. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Marmansky (Montevideo), solicita marca XANAPIE, clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 777 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.622. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca BALTIC, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 778 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.647. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Eli Grinwald, (Montevideo), solicita marca PIERRE CASSEL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 734 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.648. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANISFOMAK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub 735 En.21-v feb 3.

ACTA N.o 153.649. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANSFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 736 En.21-v feb 3.

ACTA N.o 153.659. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Ricoh Watch Co. Ltd., (Japón), solicita marca RIQUARTZ, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 737 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.646. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por María Fernández Carrera y Graciela Torena Solana (Montevideo), solicita marca PINETE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 738 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.650. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (USA), solicita marca CURE-RITE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 739 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.660. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca MEDALLION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 740 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.661. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca CHAMPION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 741 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.662. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros, (Brasil), solicita marca DALLAS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 742 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.663. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca BELFINA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 743 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.664. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca GT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 744 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.665. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot, por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil) solicita marca BIARRITZ, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 745 En.21-v.feb.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 113. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Julio Stagnari Sosa y Carmelo R. Rocco Etcheverry (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Revestimiento de tapicería por adherencia de fibras proyectadas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 267 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 20.365. — Montevideo, enero 15 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de agentes herbicidas", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha enero 16 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10 pub. 595 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o U 018. — Montevideo, 7 setiembre 1976. — Manfredo Cikato por Talin S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Centrifugador Calefactor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 573 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.044. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Ruben Arrolli por Gerardo Loza (Paysandú), solicita modelo: "Canasta". — Publíque conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 161 En 10-v.en.24.

ACTA N.o U 090. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Ing. Juan Carlos Moreño (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Recipiente para desperdicios y/o basuras". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 28636 En 10-v.en.24.

ACTA N.o 20.362. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Erna Siegmund, por Virginio Peluso (Uruguay), solicita patente para: "Procedimiento de obtención de sulfato de alúmina". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 190 En.11-v.en.25.

ACTA N.o U 115. — Montevideo enero 7 de 1977. — José Kovacs (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Disco planeante" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub 248 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 20.366. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Jesús María Puentes, (Uruguay) solicita patente de invención para "Tablones con ladrillos huecos comunes" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 561 En.18-v.en.31.

ACTA N.o U 111. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Rótulo para identificar animales", de acuerdo a la ley N.o 906 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 82 En.11-v.en.25.

ACTA N.o U 110. — Montevideo diciembre 31 de 1976. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Instrumento de inserción para rótulo de identificación para animales", de acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 81 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 0976. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Intra S. A., (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tabla conformada en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28041 En.4-v.en.18.

ACTA N.o U 118. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Antonio V. Gea, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Mecanismo para lámpara portátil de luz regulable y dirigida" y según ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 480 En.17-v.en 28

ACTA N.o U 091. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — P. Dubourg por Miguel Kaufmann (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Esquinero protector de cajas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 554 En 18-v.en 31.

ACTA N.o 1043. — Montevideo enero 4 de 1977. — P. Dubourg por Juan Benzo S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 555 En.18-v.en 31

ACTA U 107. — Montevideo diciembre 27 1976. — Roberto Spiess y Alberto Schnorr (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Protector de suelas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 556 En.18-v.en 31

ACTA N.o U 112. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Roberto Omar Catania (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Soporte para máquina de calcular". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 162 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 20.317. — Montevideo, octubre 11 de 1976. — Ruben Arrolli por Néstor Kamiel August Alfons Lataire (Argentina), solicita patente: "Procedimiento de sinterización de recubrimientos de resinas sintéticas e instalaciones para dicho procedimiento". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 256 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 20.191. — Montevideo, mayo 14 de 1976. — Carlos Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente: "Aparato para armar cigarrillos", de acuerdo ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 817 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 20.251. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente para: "Rastrillo regulable". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 818 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 1.025. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Natalio Cohen (Montevideo), solicita modelo: "Cuerpo de lámpara portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 816 En.21-v.feb.3.

25-Ventas de Comercios

Dolores Lorenzo y Eladio Fernández cedimos compromiso de la panadería "La Valenciana". Manuel Herrera y Obes 3997, a Célica Doldán. — Acreedores: Juncal 1393. Esc. 30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos restaurant "Palacio de los Pollos", calle 28 y Gorlero, Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321, Apto. 401. — PETER KENT. — SOFIA BONOMI. — RUBEN BOSSI. — JULIETA VELE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28079 Dic.24-v.en.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Magallanes 1250. — Acreedores al mismo. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 605 En.19-v.feb.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja fiambrería etc. de Dr. Luis A. de Herrera 2193. — Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 28405 Dic.28-v.en.26.

Prometimos vender almacén, venta de pan, Cno. Castro 547 a Carlos Alberto y Mabel Renée Muyano Fittipalde. — Acreedores: Islas Canarias 4309, Apto. 4. — MANUEL AGUIRRE. — SOFIA CASTRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 544 En.18-v.feb.14.

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender a José Horjales u Orjales, carnicería calle Estero Bellaco 2647. — Acreedores: Nicaragua 1428, piso 2, Apto. 2. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — JOSE HORJALES. — Montevideo, enero 7 de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 529 En.18-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — MIRIAM VASILICH y JORGE MARIO ETCHART prometen ceder a Idelino Roque Sánchez, puesto Frutas y Verduras, sito Duvimioso Terra 1578. — Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 519 En.18-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender farmacia Costa-Rosa, Avenida Agraciada 4140 a Renée Graciela Laiolo Lafon. — Acreedores: al mismo. — FERNANDO MARTIN DE MIGUEL (Sucesor de Ana María Redondo).
25) N$ 58.00 20|pub. 28144 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Carmen Alfonso de Catani panadería en Ramón Anador 3525. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO BLANCO BENTOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 28304 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa de venta de almacén, fiambrería y afines "Jardín de Génova", 21 de Setiembre 2237 a los señores José Cortegoso García y Marcial Souto Acuña. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 27539 Dic.15-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Pedro F. Berro 823. — Acreedores: al mismo. — MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA.
25) N$ 58.00 20|pub 23953 En.3-v.feb.1.o.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Puma S. A., la casa de comercio que en el ramo de restaurant-parrillada-bar y horno de pizza gira en esta plaza en la Avenida A. Arocena
25) N$ 58.00 20|pub. 28382 En.4-v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Faierman Salkin y Graciela Esther Maiche, almacén comestibles de Juan Ortiz 3200. — Acreedores: al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 819 En.21-v.feb.17.

Ley N.o 1904. — HECTOR FERNANDEZ LANTES vende a Gabriel Ltda. — Acreedores: Brandzen 1970, bis.
25) N$ 58.00 20|pub. 779 En.21-v.feb.17.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Justo Montedónico, Papelería, etc., de Pérez Castellanos 1518, Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio con duplicados. — ALVARO GONZALEZ, MARTA JORDAN de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 28166 Dic.24-v.en.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Visitación Paredes de Lago y José Horjales carnicería calle Estero Bellaco 2647. — La señora de Lago cedió su parte a Horjales. — Documentos protocolizados. — Acreedores: Zabala 1372 escritorio 25. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — VISITACION PAREDES de LAGO. — JOSE HORJALES. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) N$ 174.00 20|pub. 28268 Dic.27-v.en.25.

Cedimos a José Ramón Grasso, derechos de promesa del Hotel Barreiro, sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 101. — SONIA GIL. — JOSE AYETE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28697 Dic.30-v.en.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Arenal Grande 2600; acreedores al mismo. — HECTOR WASHINGTON CAPANO ENRIQUE ROLANDO y LYLIAN HAYDEE CAPANO REYES.
25) N$ 58.00 20|pub. 28214 Dic.24-v.ene.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Colón 1507; acreedores al mismo. — NELSON BORGES GAITAN, MARIA DE LOS RIOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 28213 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender cervecería y bar, Gral. Flores 2933 a Alba Fernández. — Acreedores: Misiones 1361, Esc. 53. — RIVE LTDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 133 En.10-v.feb.7.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — ISMAEL ADOLFO CARBAJAL MUSSO y MELBA NIRES MOZZO CAMPI, prometimos enajenar a Roberto Horacio Ardoguein Rodríguez la mitad indivisa que nos pertenece en la sociedad denominada "Mapaca", que en el ramo de papelería, artículos de escritorio y afines, gira en José Enrique Rodó 219, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 174.00 20|pub. 131 En.10-v.feb.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Myriam Suárez Angrisano, almacén comestibles Santa Elena, Atlántico 1552. — Acreedores: en el mismo. — EDUARDO MAYO MACE BELLO y MARIA CRISTINA ARZUA SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 134 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender a José Popovits, Lanería y Mercería en San Martín 2058. — Acreedores: en Ramos 4416. — Ley 26|9|904. — ANA MARIA COLLA. — DIEGO GARCIA RANEA.
25) N$ 58.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Corporación Imp. Metales Ltda. comercio, ramo bazar, artículos tienda, mercería, similares, afines, etc. Colonia 1551. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. 48. — CARMELO INFANTE SICA.
25) N$ 58.00 20|pub. 336 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Provicentro Laurita Limitada, comercio en Avda. Rivera 4169, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO. — TERESA BACCINO GRANDIO de SERGIO. — FRANCISCO SERGIO GAZZANEO. — NORMA DELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ de SERGIO.
25) N$ 116.00 20|pub. 454 En.17-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — GILBERTO CAMARGO PORTO, vende a Jesús María Rosende Salgueiro, comercio ubicado en la calle Comercio 2160 en el ramo Panadería. — Acreedores: Brandzen 1970, bis. — Montevideo, 4 de enero de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 630 En.20-v.feb.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, con fecha 10|11|76. Declárase cesante por abandono de cargo a partir del 15 de mayo de 1976, al Peón Práctico de Obras (P). de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor PEDRO PERALTA DA SILVA y la correlativa vacancia de dicho cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30119 En.20-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Señor Prof. Omar Rossi:

Por la presente notifico a usted, que el Consejo Nacional de Educación en sesión del 16 de setiembre de 1976 resolvió aprobar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior, declarando cesante por abandono de cargo al señor OMAR ROSSI GREZZI, Profesor del Curso Móvil de Relojería, radicado en Carmelo. — Dr. Carlos Simon, Procurador.
27) (C.C.) 3|pub 30124 En.21-v.en.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FAUSTO BURGHI, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carmela Muro, vehículo Opel motor número 17 S 0124409, matrícula 287.959, empadronado en Montevideo con el N.o 200.786 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 476 En.17-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HUGO PEDRO RICCO RUGNONE, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Hugo Pedro Ricco Rugnone, vehículo camión, motor N.o O 50403, matrícula 108.854 empadronado en Montevideo con el número 123.931, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. —
27) N$ 87.00 10|pub. 475 En.17-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA CAMPANELLA solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Rosa Campanella vehículo Austin motor N.o 1K 255.625 matrícula 118.368, empadronado en Montevideo con el N.o 162.802 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 79 En.12.-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JAIME FRADE MORAS, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Mario Pablo Mecci Lippi, vehículo Automóvil, motor N.o U5EG—194697, matrícula 282.074 empadronado en Montevideo con el N.o 168.312 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 521 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. ANATALIO RODOLFO DELGADO, solicita un duplicado de título de propiedad del señor José Carlos Pimentel Perromo, motor N.o D 633106590, matrícula N.o 272.511, empadronado en Montevideo, con el N.o 167.692 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Margarita María Cleffi. Esc. Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 543 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto N.o 562|971, inciso 13.1, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros Montevideo - Río Branco y viceversa por Rutas 8, 17, 18 y 26.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea, expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial". — Las actuaciones se tramitan por expediente N.o 15.471|976. — Montevideo, enero 18 de 1977.
27) N$ 69.60 3|pub. 665 En.20-v.en.24.

SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Freire Villamil de Sardi, Mabel contra SARDI SARDI, HUGO Suspensión en el ejercicio de la patria potestad" (C. 364|976), se cita llama y emplaza a Hugo Sardi Sardi, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 8 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub 34573 Dic.15-v.en.27.

CRAMI

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 inciso A) de los estatutos de la "Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI) cito a usted para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de enero de 1977 a la hora 21.30 en la sede social (Pilar Cabrera 581, Las Piedras) para considerar la siguiente orden del día:

1) Autorización para hipotecar bienes de la Cooperativa en garantía real en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Las Piedras, 4 de enero de 1977. — Dr. Raúl González Roglia, Secretario.

27) N$ 58.00 5|pub. 496 En.18-v.en.24.

Cedí cuota social de "Gamucuer Limitada", a Alfredo Eric Polansky Abrozij, Ricardo Berti Santacieri y Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, el 13|12|76. — CARLOS NERY VIERA LIMA.

27) N$ 58.00 20|pub. 384 En.13-v feb.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira, Cancelación de hipoteca". (Ficha Civil 84|976) se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 29060 En.4-v.feb.16.

CERRO LARGO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

El Esc. Miguel Pica Fernández, solicita duplicado del título de propiedad de Néstor Paz Francia, del vehículo marca Austin año 1948, motor 1K133393, padrón N.o E-8415 de Cerro Largo, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro.

27) N$ 87.00 10|pub. 348 En.13 v en.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

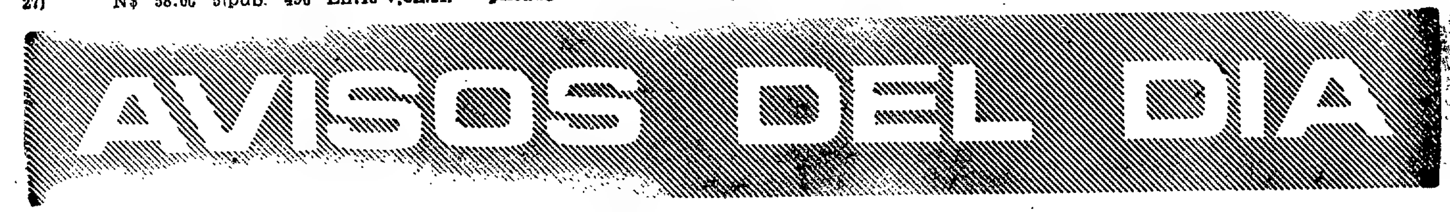
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor FRANCISCO WALLERSTEIN KRAUS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, modelo 1600 BN del año 1972, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida con el número 09236, matrícula 0-55.423, motor de 4 cilindros y 15 H. P. N.o 693.182 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Teresita Etcheverry de Taranto. Escribana Directora. (Int.).

27) N$ 116.00 10|pub. 191 En.11-v.en.25.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 18 de enero de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,6725	N$ 1,7000	U$S 0,4165
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1090	" 0,1107	" 0,0271
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 3,9650	" 4,0275	" 0,9880
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,6750	" 0,6775	" 0,1685
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,0200	" 4,0600	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,8050	" 0,8200	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,5975	" 1,6250	" 0,3975
Inglaterra	1	Libra	" 6,7425	" 7,0050	" 1,7165
Italia	1	Lira	" 0,00455	" 0,00464	" 0,0011
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9475	" 0,9650	" 0,2365
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6075	" 1,6350	" 0,3995
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0035
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0711
Austria	1	Chelines Austria.	——	——	" 0,0588
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	0,0815
España	1	Peseta	——	——	" 0,0146
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1888
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0312
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01375	N$ 0,01385	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,26800	" 0,26900	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,17000	" 4,18000	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1900	" 4,2000	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 11|16 o|o
Londres - Oro		Cierre	——	U$S 133,50	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C. C.) 30134 1 pub. En.24-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ESTUDIO PEREZ MONTERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 4 de febrero de 1977 a las 11 horas, en el local de 25 de Mayo 471, Montevideo, para tratar el siguiente y único punto de la orden del día:
1) Disolución anticipada de la sociedad.
Se hace constar que los señores accionistas podrán presentar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 29.00 2|pub. 874 En.24-v.en.25.

PILCOMAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Pilcomayo S. A.", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1977 a las 19 horas en el local Cocina del edificio Planeta Balneario Atlántida (Depto. de Canelones), para considerar los siguientes puntos del orden del día:
1) Reparación de azotea sector oeste planta baja y extremos sur de las distintas terrazas.
2) Cancha de volley ball.
3) Situación de los accionistas que viven permanentemente en el edificio.
4) El Directorio dará cuenta de la resolución adoptada con motivo de los perjuicios ocasionados por la ruptura de cañerías del baño del cuarto piso.
5) Designación de Directorio y Consejo de Administración.
Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local indicado para la asamblea hasta el momento de iniciarse la misma.
No olvide de concurrir con sus acciones de lo contrario no podrá intervenir en la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 26.10 1|pub. 872 En.24-v.en.24.

ABARLY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por los artículos 13 y 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de febrero de 1977, a la hora 19 en el local de la calle Paraguay 1222; para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1976.
2) Elección de miembros del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. (artículo 16 del estatuto social). — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 869 En.24-v.en.24.

ALAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con el artículo 8.o del estatuto social, el Directorio de "Alar S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de enero de 1977, a las 19.30 horas, en el local de Antonio Dámaso Larrañaga 3195 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:
Transformación del Pasivo.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. (art. 9.o).
Se previene a los accionistas, que de acuerdo con la reforma de estatutos, de fecha 27 de mayo de 1976, para inscribir las acciones deberán previamente nominar las mismas si ya no lo hubieren hecho. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 829 En.24-v.en.24.

ALAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 8.o del estatuto social, el Directorio de "Alar S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de enero de 1977, a las 19 horas, en el local de Antonio Dámaso Larrañaga 3195, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance general al 31 de julio de 1976.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3.o) Elección de Directorio.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. (art. 9.o).
Se previene a los accionistas, que de acuerdo con la reforma de estatutos de fecha 27 de mayo de 1976, para inscribir las acciones deberán previamente nominar las mismas si ya no lo hubieren hecho. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 830 En.24-v.en.24.

ANTISONIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatorias
De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, de "Antisonit S. A.", cita en primera y segunda convocatoria a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4|2|977 a la hora 15.30 en el local de la Avda. 18 de Julio 1367, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Si no se reúne quórum en la primera convocatoria, la asamblea entra a segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora fijada para la iniciación de la primera.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se considerará válida la asamblea en la primera convocatoria, cuando concurran accionistas que representen por lo menos el 51% del capital integrado.
En la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o inscribir certificado bancario en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del asignado para la asamblea. — El Directorio
3) N$ 26.10 1|pub. 828 En.24-v.en.24.

CAREN S. A.
Se cita a los señores accionistas de "Caren S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de febrero a las 19 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 1431, Apto. 502, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1976.
2.o) Elección de autoridades.
El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada desde el 25 de enero de 1977 hasta el 31 de enero de 1977.
3) N$ 8.70 1|pub. 873 En.24-v.en.24.

LASOL S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|1|77 a las 18.30 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1976.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Designación de administrador.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 861 En.24-v.en.24.

CONDESA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|1|77 a las 18.30 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1976.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Designación de administrador.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.
3) N$ 14.50 1|pub. 860 En.24-v.en.24.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1977, a las 19 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22,500) a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes del Consejo Fiscal.
2.o) Retribución especial. (art. 43).
3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario, (artículo 24).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) N$ 78.30 3|pub. 841 En.24-v.en.26.

GARRYLL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el 31 de enero de 1977 a las 15 horas, en Ituzaingó 1461, Esc. 202, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio.
2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 20 de junio de 1976.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 832 En.24-v.en.24.

EL OMBU - HILADOS Y TEJIDOS S. A.
El Directorio de esta sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 1977 a las 11 horas en el local de la calle Joaquín Requena 1758 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976.
2) Elección de Síndico titular y suplente y de suplentes de Directorio.
Nota. — Los señores accionistas para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán entregar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo las acciones que les habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J. Esperón, Presidente.
3) N$ 69.60 3|pub. 870 En.24-v.en.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Dirección de Administración cita al señor ANTONIO PISTILLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fs. 35 y vta., dictada en autos, caratulados: ANTONIO PISTILLO. Liquidación Varios Impuestos, registrados con el N.o 4:007.435, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley N.o 14.306 de 29|11|74. — Montevideo, enero de 1977.
8) (C.C.) 3|pub. 30148 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS
Emplázase a PASCUALA AGUIRRE PEREIRA, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División, (Brandzen 1969, primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 8834|76 HC, numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 24 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C.C.) 3|pub. 30142 En.24-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1924
Adquisición: 3 básculas y construcción de fosos y locales de control para las mismas.
Apertura: 28 de febrero de 1977, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto 1825 N.o 160, tercer piso.
Valor del pliego: N$ 40.00.
12) (C.C.) 3|pub. 30139 En.24-v.en.26.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 301
Se recuerda a los proveedores de esta Administración Nacional de Puertos, que hasta la hora 10 de los jueves se reciben cotizaciones para la adquisición de artículo de los siguientes ramos:
Automotriz, barraca, ferretería, herramientas, pinturería, papelería y dibujo, tienda y velería, vidriería, etc., de acuerdo al listado correspondiente, que puede ser retirado semanalmente de esta Oficina de Adquisiciones, Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160.

Asimismo, se hace saber al comercio que aún no se ha inscripto que está abierto el registro de proveedores de esta A.N.P., a cuyo efecto deben concurrir a su Oficina de Adquisiciones en el horario administrativo correspondiente.
12) (C.C.) 1|pub. 30147 En.24-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Servicio de Jardines Zoológicos
Parque Lecocq
Licitación pública N.o 4

Objeto: Relevamiento de un pozo semisurgente existente en el Parque Lecocq y su equipamiento completo.
Apertura: primer llamado: 1.o de febrero de 1977 hora 10. — Local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 12, en similar lugar.
Pliegos: Referentes a condiciones particulares Valor: N$ 50.00 y relación con las condiciones generales. — Valor N$ 24.00.
Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas en la Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
12) (C.C.) 1|pub 30137 En.24-v.en.24.

Licitación pública N.o 5

Objeto: Trabajos de reparaciones en las seis torres del Parque Hotel.
Apertura: primer llamado: 14 de febrero de 1977, hora 10. — Local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 11 en similar lugar.
Pliegos: Referentes a condiciones particulares, valor N$ 150.00 y relación con las condiciones generales, valor N$ 24.00.
Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas en la oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
12) (C.C.) 3|pub 30138 En.24-v.en.26.

SERVICIO DE PRO... ...RIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 3-977

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 equipos para lluvia de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de este Servicio, calle San José 1390 en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1977 a las 10 horas.
El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones N$ 5.00 (pesos nuevos cinco). — Montevideo, enero 24 de 1977.
12) (C.C.) 1|pub. 30146 En.24-v.en.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 4|77. — **Sémola o semolín de producción nacional.** — **Apertura: 8 de febrero de 1977, a las 11 horas.** — **En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 12 horas.**
Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30135 En.24v.feb.2.

Lic. 3|977. — Harina de trigo. — Apertura: 8 de febrero de 1977 a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 10 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30136 En.24-v.feb.2.

Lic. 5|77. — Avena laminada. — Apertura: 9 de febrero de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de febrero 1977, a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30151 En.24-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V. ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1-977
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 200.000 metros cuadrados de Gasa Hidrófila para Apósitos y 40.000 metros cuadrados de Gasa Hidrófila para Vendas, para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).
Apertura: 18 de febrero de 1977 a las 10 y 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 2 pub. 30150 En.24-v.en.25.

Licitación pública N.o 2-977
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de Frutas y Verduras, para suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, durante el año 1977, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor de los recaudos: N$ 20,00 (nuevos pesos veinte).
Apertura: 28 de febrero de 1977 a las 10 y 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 2|pub. 30149 En 24-v.en.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 24 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO TORRES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1373 Apto. 7 y SELVA CISNEROS, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Caridad 1373 Apto. 7.
FELIPE SATURNINO DOS REIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 y CIRA ADILE FARIAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1097.
NESTOR ISMAEL ARAMENDI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Victorico 82 y MARTHA DELIA FONI 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4795.
WASHINGTON LUIS DE VARGAS, 48 años, divorciado, profesor, brasileño (ciudadano natural Art. 74), domiciliado Luis Lamas 3256 bis e IVONNE MARIA TUTZO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Benito Lamas 2764.
JUAN MANUEL DOSIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Antonio Díaz 4329 y GRISELDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 2134 Apto. 5.
OSCAR ROGELIO ANCHEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 327 y ANA MARIA CESPEDES, 25 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4181.

OFICINA N.o 2

GUSTAVO WALTER BOGA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3334 Apto. 301 y RAQUEL LIMA, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Durazno 2087.
JOSE OMAR BONIFACINO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3576 y MARIA SUSANA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Félix 5371.
JORGE RAUL BONO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2835 Apto. 1 y FANY GRISEL CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4165 Apto. 3.
AUGUSTO BACCI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3065 y GILDA NAHIR GRANAROLI, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Rivera 5584.
DANIEL ESPOSITO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Aguilar 1222 y ANA CRISTINA SIEPCKE, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2715

OFICINA N.o 3

LUIS ANTONIO CASTELLITI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramos 4387 y RAFFAELLA PIGNANELLI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Ramos 4387.
OSCAR GERONIMO CARABALLO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3509 y MARIA de los ANGELES TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1982 Apto. 1.
WILSON DIDIER CONTRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael 4143 y SUSANA LUISA CAIMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 520 Apto. 2
HECTOR MARIO CAMPOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez (Dpto. Canelones) y ELIZABETH LUISA SAVINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Apóstoles N.o 3772.
SERGIO CORREA, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3830 y SILVIA ALICIA PAZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3476.
RUSHELL CEJAS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Castro 290 y ROSA NYBIA RODRIGUEZ, 27 años soltera, maestra, oriental, domiciliada (Dpto. Rivera)

OFICINA N.o 4

ARTIGAS ORIEL FIERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5430 Apto. 5 y LILIAN BOTTARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1264.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON GUERRA, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2080 Apto. 102 y AUTELINA MAAI ARISPE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080 Apto. 06.
CARLOS ANTONIO GIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3760 Apto. 5 y OTILIA PONS, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pastoriza 1421 Apto. 16.

JORGE GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2925 y ALICIA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3040.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 29 años, soltero, oficial mercante, oriental, domiciliado Colorado 2383 y MARIA JUSTA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3265.

MILTON LORELINO HERNANDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4584 y OLFIRIA EDIR DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4584.

ANIBAL GAYE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neira 3853 Apto. 1 y PILAR LARRAVIDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1368, Apto. 1, P. 1.

OSCAR FAUSTINO GUZMAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4506 y NELIDA IRIS TOMEO 36 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4159.

OFICINA N.o 6

ANDRES JORGE MAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 935 y MARY ISABEL GABETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Seré 1628 (Melilla).

CARLOS ALBERTO MORGAVI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1332 y ANA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Aranguá 4330.

CARLOS ALBERTO JESUS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2409 y ELAINE ANA ELIZABETH GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. French 1615.

CARLOS RAUL MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1281 y LILIAN RAMONA KELLEMBERGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1660.

CARLOS MANUEL MONTESANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553 y ELIDA INES TORTEROLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilar 6349.

OFICINA N.o 7

SADY PACHECO, 38 años, divorciado, mecánico, brasileño domiciliado Estero Bellaco 2309 Apto. 2 y MARIA ISABEL PALOMEQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hipódromo 4423.

LUIS ANGEL PIACENTINI, 52 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2669 Apto. 5 y DELIA MARISA DAPRILE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2669 Apto. 5.

EDUARDO HEBER PEREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Padre de las Chacaritas 4317 y TERESA ISABEL CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1525.

LUIS EDUARDO PERERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2809 Apto. 7 y MARIA de los ANGELES CALVAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1620.

WALTER DANIEL PRIETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5334 y MARIEL ESTELA CARABALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3278.

OFICINA N.o 8

MARCELO BISMARK RIVERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salvador García Pintos 1107 Apto. 4 y BEATRIZ CARMEN HERMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Margat 1624.

PASQUALE ROSANIA, 20 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Melilla 1875 y MARIA ISABEL BARBOZA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada La Redención 9145 (Melilla).

OFICINA N.o 9

JUAN MARIA SANCHEZ, 33 años, divorciado, técnico mecánico, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3723 y MARIA CRISTINA BRIANO, 26 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3723.

LUIS SERGIO ANTONIO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2388 (Malvín Norte) y ANA ROSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2739.

OSCAR EDUARDO SALAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5158 y EVELYNE SOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 441.

OFICINA N.o 10

DARIO NIETO, 31 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Turquía N.o 3689 y MARIA DELIA OTERO, 25 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Turquía 3711.

RAFAEL TELLERIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 120 Apto. 4 y CRISTINA NOBLEGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1073 apartamento 801.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.26.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NACELINA KARAMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Haig Zarzavidjián, en el sentido que donde el apellido figura como: Zarzavatjián, debe decir: Zarzavidjián, y donde el nombre de la esposa figura como: Marcelina, debiendo decir: Nacelina, por ser como corresponde. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, marzo 5 de 1977. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 864 En.24-v.feb.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BORMI S. R. L.

Constituida: 9|12|976, inscripta Registro Público de Comercio: 16|12|976 con el N.o 878, folio 3012, libro 2, por CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA y MANUEL PASEIRO GABIN.

Objeto: Representación, importación y exportaciones y compra venta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.

Capital: N$ 4.000,00 aportado por partes iguales.

Administración: los dos socios conjuntamente.

22) N$ 37.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.4.

OCAMPO Y OLIVERA S. R. L.

Contrato: 21|12|76.

Inscripción: N.o 32, folio 104, libro 1.

Socios: RONALD OCAMPO y ROBERTO C. OLIVERA.

Capital: N$ 30.000,00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Artículos vidrio.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 868 En.24-v.feb.4.

AUTOMOTORA CANELONES SOC. DE RESP. de RODOLFO FIERRO e HIJOS. S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado del 4 de junio de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones el 27 de diciembre de 1976 con el N.o 158, folios 490|492.

Ingresan como nuevos socios: Beatriz María Espasandín de Fierro, Rodolfo, Gabriel, Eduardo y Luis Antonio Fierro Espasandín. — Salen los socios: José Luis Pujol Bové, Raúl Antonio Castro Garino, Luis Eduardo Pomi Boggiano, Antonio Felipe Nasta Storni, Juan Yamird García Perazza, Luis Artigas y Orfilia Esther Fierro Montaner.

Se pasa a denominar en la forma del acápite.

La administración, representación y uso de la firma social corresponde indistintamente a Rodolfo Fierro, Beatríz María Espasandín de Fierro, Rodolfo y Gabriel Fierro Espasandín.

Se prorroga el plazo de la sociedad en diez años a contar del 2|4|975, y prórrogas automática de un año cada una en forma indefinida.

22) N$ 232.00 10|pub. 679 En.24-v.feb.4.

NOVAL LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|76, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 11 al folio 39 del libro 3 de Contratos.

Socios: EMILIO SZPIRO y ALEXEY SZPIRO.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendaminetos de obras y servicios, especialmente de mueblería y electrodoméstico, etc.

Capital: N$ 15.000,00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) N$ 116.00 10|pub. 863 En.24-v.feb.4.

SUPERFILM INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 31 de diciembre de 1976.

Inscripción: N.o 37, folio 125, libro 1; 17 de enero de 1977.

Socios: ABE KARELITZ y MARTHA IRENE TEICHMANN.

Objeto: Importar, exportar y producir películas de cine y video cassettes.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 5.000,00.

Administración: Hinda Jevelson Safrai.

Plazo: 5 años prorogable.

22) N$ 87.00 10|pub. 848 En.24-v.feb.4.

20|12|76, prometí ceder cuotas "La Cooperativa S.R.L." a Tadas Dziugys. — Acreedores: a Buenos Aires 360. — LUIS A. REGGIARDO. — MARIA GARCIA.

22) N$ 29.00 10|pub. 867 En.24-v.feb.4.

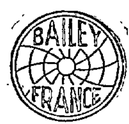
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.682. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca RINITEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 833 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 153.677. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca



clases 6, 11, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 145.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.4.

ACTAS N.os 153.676 y 2.399. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca BAILEY FRANCE, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.4.

ACTAS N.os 153.675 y 2.398. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca CONTROLE BAILEY, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.4.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Poseidón S.R.L., comercio de Agraciada 1615. — Acreedores: al mismo. — ADOLFO SALDAÑA. — DORIS CAMPIONI.
25) N$ 58.00 20|pub. 854 En.24-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Anselmo Fernández, la Panadería, de Bolivia 2821|23. — Acreedores: en la misma. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 851 En.24-v.feb.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos sumariales S. 1194|11|76|IC, se notifica al señor ERNESTO MARESCA que el Directorio del Banco ha resuelto con fecha 9 de diciembre de 1976: Enterado ratifícase lo actuado.

De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Sumarios, se dispuso la suspensión preventiva con retención total de haberes salvo la asignación familiar si correspondiere. — Dr. Angel A. Ruival. Asesor Letrado.
27) (C.C.) 3|pub. 30140 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiendo comparecido la señora IRMA TERESA CANTERO LACAZ a la citación oportunamente formulada, se le notifica por este medio la recomendación dictada por esta División, de fecha 22 de diciembre de 1976, (Expte. 2355|74 HC numeración de Rectoría, sumario administrativo por actividades subversivas), la cual expresa textualmente: "destituir a Irma Teresa Cantero Lacaz, por la causal de delito, sin que esta resolución implique devolución de haberes retenidos ni privación de derechos jubilatorios", haciendo saber que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969, primer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 21 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C.C.) 3|pub. 30143 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expte. 8799|76|Var. — Adj. 9405|76|Var.
Notificación

Del siguiente informe relacionado con solicitud de certificado de la señorita MARIA GRACIANA ISABEL OHOLEGUY:

Dirección General de Recursos Humanos.

"Montevideo, diciembre 27 de 1976.

Vuelva al señor Director General de Secretaría informando que en el archivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes no aparece la carpeta de estudiante perteneciente a la interesada.

Asimismo se informa que otras varias carpetas se extraviaron del archivo durante los años en que la Escuela estuvo ocupada. — Sin más saluda a usted muy atte. Susana Bidegain.
27) (C.C.) 3|pub. 30144 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS
Aclaración de una convocatoria

Se deja constancia que el sumario que en expediente 919|75 se instruye al Dr. JAIME PARADEDA RINALDI, obedeció a su condena por "Omisión en el servicio", (Art. 47 del Código Penal Militar) y no por actividades subversivas, como se expresara en edictos anteriores de esta División. — Montevideo, 19 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti. Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C.C.) 3|pub. 30145 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interv., de fecha 12|1|77, Res. N.o 6, Expte. 767.367, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1977 del siguiente cargo:

Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1", (N.o 150, grado 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día martes 1.o de febrero de 1977. — Montevideo, enero 17 de 1977.
27) (C.C.) 1|pub. 30141 En.24-v.en.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

La Esc. CRISTINA COSTA solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo año 1929, motor N.o A 753.080, matrícula B1 - 7723, padrón 7723, por extravío del original, N.o 243|69 presentado el 26 de agosto de 1969.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortíz, Director del Registro.
27) N$ 120.00 10|pub. 763 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAFAEL ALBERTO PROSPERO CAPRIO DIAZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rafael Alberto Próspero Caprio Díaz, vehículo Gutbrod camión 1951, motor N.o 19464-701, matrícula 402.417, empadronado en Montevideo, con el N.o 134.923 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 723 En.21-v.feb.3.

C. U. O. P.
COOPERATIVA URUGUAYA OBRERA DE PESCA
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Se convoca a todos los socios habilitados de "Cooperativa Uruguaya Obrera de Pesca", (CUOP) para el acto eleccionario extraordinario para elegir dos miembros titulares para la comisión fiscal.

El acto se llevará a cabo en la sede provisoria, sita en la calle Julio Herrera y Obes 1521, piso 1, Apto. 12 el día 29 de enero de 1977 entre las horas 17 y 21. — Francisco Gómez, Presidente. — Ramón A. Rodríguez, Secretario.
27) N$ 11.60 1|pub. 773 En.21-v.en.21.

28—Balances de Sociedades Anónimas

SARKIS AZADIAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARKIS AZADIAN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: El suscrito escribano, certifica: Que tengo ante mí el libro Actas de Asambleas de SARKIS AZADIAN S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1962, anotado con el N.o 3593 al folio 29 del libro respectivo N.o 12, en el que a Fs. 33 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1975, la que con asistencia de accionistas representando la totalidad del capital integrado que asciende a N$ 9.100.00, resolvió por unanimidad modificar el artículo 4.o del estatuto el que quedará redactado como sigue:

Capital

"Artículo 4.o Será de N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos) moneda nacional, representados por 15.000 acciones nominativas de nuevos pesos uno cada una y 5.000 acciones al portador de nuevos pesos uno cada una. El Directorio previa autorización del Poder Judicial y demás formalidades, podrá aumentarlo hasta nuevos pesos 100.000.00 (cien mil nuevos pesos), las que serán un 75 o|o nominativas y el resto al portador". Como disposición transitoria se resuelve que las acciones emitidas a la fecha, quedarán automáticamente transformadas en acciones nominativas estampando oportunamente sobre las mismas un sello por la transformación y el nombre de su titular. La comunicación previa para la asamblea se realizó a la Inspección General de Hacienda el 24 de octubre de 1975. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son Administradores, Síndicos, ni empleados de la sociedad. Se faculta a los contadores León Buka, Julio A. Pilón, Elías Zlotagora, señora Katherine Vaamonde y|o Isabel Zabaleta, indistintamente, a formalizar esta reforma. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 10 de noviembre de 1975. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Expediente 252|76. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de mayo de 1976. — Señor Subdirector de División contador Héctor E. Osimani: Previo al informe, corresponde que el escribano José M. Vilaboa se rectifique respecto de la fecha con que autoriza el certificado notarial de fojas 21. — Inspector, Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 25 de mayo de 1976. Salida 27 de mayo de 1976. Visto N.o 3160. Señor Juez: Deberá cumplirse con lo indicado por la Inspección General de Hacienda, a fojas 24. — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Antonio y Eduardo Azadian por SARKIS AZADIAN SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio a efectos de esta gestión en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, referente a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en el expediente 1280|75 respecto a la fecha de expedición del certificado de autoridades de la empresa, al señor Juez decimos: Que aceptamos la observación, la que indudablemente se trata de un error tipográfico, dado que el Directorio y demás datos responden al mencionado en el mismo. A efectos de subsanar dicha observación, se adjunta nuevo certificado. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: Se sirva disponer la prosecución del trámite de aprobación de la reforma estatutaria. — León Buka, contador. — Antonio Azadian. — Eduardo Azadian.

Expediente 712|76. — Turno Noveno. — Inspección General de Haceinda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de setiembre de 1976. — Señor Subdirector de División contador Héctor Osimani: Corresponde agregar a estos obrados certificado del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que acredite que SARKIS AZADIAN S. A., no adeuda aportes ante este Instituto, (artículo 69 de la ley 12.996 del 28 de noviembre de 1961). — Esc. Elizabeth Palermo, Inspector.

Expediente 921|76. — Turno Noveno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de octubre de 1976. — Señor Subdirector de División contador Héctor Osimani: No existen observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria de SARKIS AZADIAN S. A., sancionado en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1975, según surge del certificado notarial de fecha 10 de noviembre de 1975 expedido por el escribano José M. Vilaboa Gallego (a fojas 20). Se han levantado correctamente las observaciones formuladas por esta Inspección General en los informes de fechas 5 de mayo de 1976 y 7 de setiembre de 1976 (a fojas 24 y 36 respec-

tivamente). — Esc. Elizabeth Palermo, Inspector.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada noviembre 9 de 1976. Salida noviembre 11 de 1976. Visto N.o 7774. Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1976. — Doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

13.682. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Atento a las resultancias de autos, al dictamen del señor Fiscal en lo Civil, apruébase la reforma de estatutos en la forma solicitada, inscribiéndose los mismos, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Hágase desgloses y entregas conforme se pide. Y oportunamente, archívese. — J. M. Almirati Cacheiro. — Raúl A. Avondet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro, veinticuatro vuelto, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho y vuelto, treinta y nueve y cuarenta y uno de los autos caratulados SARKIS AZADIAN SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatuto" (Ficha 1280|975), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, haciéndose constar que la resolución testimoniada número trece mil seiscientos ochenta y dos de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, fue notificada a la parte interesada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Inscrito con el N.o 5 al folio 24 del libro N.o 3 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 180.56 — 866 1 pub.

ANVIK S. A.

(R.U.C. 210429470010)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	62.97
Gastos de constitución	10.00
Inmuebles	1.000.00
Inmuebles Prom. en compra	319.84
	1.392.81

Pasivo —

Cuotas a pagar	12.80
Cuentas a pagar	20.00
Cuentas corrientes	1.059.20
Capital integrado	200.00
Pérdidas y ganancias	90.81
	1.392.81

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	30.00
Impuestos	237.60
Utilidad del ejercicio	4.40
	272.00

Ganancias —

Arrendamientos	272.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de octubre de 1976.

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 27 y 28 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de junio de 1963.

N$ 93.60 — 28389 — 1 pub.

GRAFEX S. A.

SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

(R.U.C. 210001580019)

Balance general al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos Ctas. Ctes.	359.756.54
Deudores, Docum. a cobrar y Dep. en Gtía.	2:402.989.23
Materias primas, Prod. Term. y mercaderías	1:586.015.18
Gastos pagados por adelantado	56.177.09
Títulos y Acc. e inversiones en el exterior	16.559.02
Terrenos y edificios	411.972.41
Instalaciones, máquinas y herramientas	456.025.15
Máquinas de oficina y muebles y útiles	16:375.88
Material rodante	34.540.90
	5:340.411.40

Pasivo —

Proveedores y acreedores varios	3:039.857.55
Documentos descontados	404.665.81
Sueldos, Comis., Aguin. y Gtos. a pagar	190.399.07
Previsiones varias	142.730.00
Capital integrado	50.000.00
Capital suscripto e integrado a capital	50.000.00
Reserva estatutaria	19.600.92
Reserva revaluación activo fijo	761.454.75
Reservas varias	18.346.61
Reserva ampliación equipo industrial	150.385.89
Reserva mantenimiento capital circulante	108.446.16
Ganancias y pérdidas	404.524.64
	5:340.411.40

Balance de resultados al 31 de agosto de 1976

Pérdidas —

	N$
Amortizaciones del ejercicio.	49.141.95
Gtos. generales de Adm. ventas e Imp.	1:769.705.76
Utilidad del ejercicio	402.951.53
	2:221.799.34

Ganancias —

Mercaderías y beneficios varios	2:221.799.[illegible]
	2:221.799.3[illegible]

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Saldo de ejercicios anteriores.	1.573.[illegible]
Utilidad del ejercicio	402.951.[illegible]
	404.524.6[illegible]
Reserva facultativa	25.000.00
Honorarios Directores y Síndico	48.354.20
Dividendos	38.673.30
Reserva mantenimiento capital circulante	160.000.00
Reserva ampliación equipo industrial	131.000.00
Saldo a próximo ejercicio	1.497.[illegible]
	404.524.6[illegible]

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 534 y 535 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de julio de 1956.

N$ 228.00 — 28456 — 1 pub.

TALLERES MEDEIROS S. A. (TAMESA)

(R.U.C. 210327460016)

Galicia 960

Balance al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Corriente:	
Disponibilidades:	
Efectivo y Bancos	1.853.[illegible]
Créditos:	
Corrientes de la **explotación** y otros	115.968.[illegible]
Bienes de cambio	4.474.[illegible]
	122.296.[illegible]
No corriente:	
Bienes de uso, intangibles y diferidos	89.348.[illegible]
	211.644.[illegible]

Pasivo —

Corriente:	
Duedas de explotación y previsiones	74.134.[illegible]
No corriente:	
Deudas y otros pasivos	91.020.[illegible]
Patrimonio:	
Capital suscrito	35.000.[illegible]
Capital integrado	15.000.[illegible]
Resultados no aplicados	—(3.509.[illegible])
	211.644.[illegible]

Estado de resultados

Positivos:

Ingresos netos de explotación	113.696.94

Negativos:

Remuneraciones personales	65.548.88
Tributación de seguridad social	16.353.03
Tributación impositiva	14.00
Egresos financieros	8.011.00
Gastos de ventas	3.720.34
Gastos de administración	15.159.03
Gastos taller	14.705.62
Seguros	55.33
Gastos varios	3.639.58
	117.206.81
Resultado negativo del ejercicio	—(3.509.87)
	113.696.94

Aplicación de resultados:

A ejercicio siguiente.

Aprobados por asamblea general ordinaria, realizada el 23 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro de Inventario de la sociedad a folio N.o 14, libro certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 4.740; folio 15; libro 26; fecha: 15 de setiembre de 1976.

N$ 148.80 — 28408 — 1 pub.

DAFE S. A

Balance de situación al 30 de abril de 1976

Activo —

Caja	16.378.31
Banco Caja Obrera	7.104.26
Deudores varios	13.871.40
Caja de Jubilaciones	405.06
Caja de Asignaciones	47.73
Impuesto valor agregado	21.186.30
Mercaderías	114.115.24
Muebles y útiles	1.398.44
Vehículo	71.638.30
Adelanto impuestos	5.882.60
Acciones a emitir	50.00
Pérdidas y ganancias	70.55
	245.648.19

Pasivo —

Acreedores varios	86.399.94
Cuentas a pagar	1.098.61
Obligaciones bancarias	12.800.00
O.I.R. - Fac. 43.933	6.892.04
O.I.R. - Fac. 45.969	2.145.21
O.I.R. - Fac. 47.372	2.906.00
Impuestos a vencer	349.44
Fondo Nal. de Vivienda	14.71
Capital integrado	350.00
Capital suscrito	50.00
Reserva mantenimiento capital circulante	3.903.08
Fondo de reserva	4.295.29
Utilidad Ejercicio 1972-1973	1.414.41
Utilidad Ejercicio 1973-1974	7.492.64
Utilidad Ejercicio 1975-1976	115.536.82
	245.648.19

Balance de resultados desde el 1.o de mayo de 1975 al 30 de abril de 1976

Ganancias —

Mercaderías	210.795.58
Bonificaciones sociales	292.67
Bonificaciones fiscales	2.505.70
Descuentos	8.912.40
	222.506.35

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	3.78
Alquileres	5.025.40
Seguros	1.803.15
Gastos generales	11.475.82
Gastos locomoción	19.001.23
Intereses	10.521.96
Sueldos y jornales	21.984.85
Propaganda	6.297.06
Fletes	9.576.50
Cargas sociales	6.237.54
Impuesto al patrimonio	1.673.94
Impuesto Renta Industria y Comercio	11.765.20
Amortizaciones	1.603.10
Utilidad Ejercicio 1975-1976	115.536.82
	222.506.35

Proyecto de distribución de utilidades

Del ejercicio	115.536.82
De ejercicios anteriores	4.295.29
	119.832.11
A reserva de mantenimiento de capital circulante	6.032.57
A fondo de reserva	50.000.00
A dividendo a los accionistas	42.000.00
	98.032.57
A mantener en cuenta	21.799.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 27 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 y 35 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de agosto de 1962, siendo anotado con el número 6.682 al folio 124 del libro N.o 12.

N$ 196.80 — 28456 — 1 pub.

VILGI S. A.

(R.U.C. 210170830012)

Ciudadela 1432, (P. 2, Esc. 5)

Balance de situación al 30 de abril de 1976

Activo —

Caja	1.335.87
Cuentas a cobrar	400.00
Adel. Imp. Rtas. Ind. y Comercio	93.86
Inmuebles	1.500.00
Reforma de inmuebles	708.56
Accionistas	500.00
Gastos de constitución	191.73
Acciones a emitir	2.500.00
	7.230.02

Pasivo —

Capital autorizado	2.500.00
Capital suscripto	1.000.00
Capital integrado	1.500.00
Amort. gastos de Constit.	76.69
Pérdidas y ganancias	2.153.33
	7.230.02

Balance de resultados al 30 de abril de 1976

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	35.87
Cobranza alquileres	1.200.00
Ajuste nuevos pesos	0.01
	1.235.88

Pérdidas —

Imp. Rentas Ind. y Comercio	170.10
Imp. al patrimonio	188.58
Bco. de Previsión Social	4.62
Fondo Nal. de Vivienda	0.08
Gastos de administración	75.00
Gastos generales	106.40
Utilidad del ejercicio	691.10
	1.235.88

Las utilidades del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 17 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1971 con el N.o 5120 al F.o 373 del libro número 21.

N$ 115.20 — 28459 — 1 pub.

INVESTMENT CONOSUR S. A.

(R.U.C. 210431980012)

Treinta y Tres 1420, (Esc. 20)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles en el exterior	53.760.00
Caja	45.00
Acciones a emitir	96.000.00
Gastos de constitución	2.670.00
Pérdidas y ganancias	195.00
	152.670.00

Pasivo —

Capital autorizado	96.000.00
Capital integrado	54.000.00
Cuentas corrientes	2.670.00
	152.670.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	195.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	195.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de junio de 1976.

N$ 81.60 — 28390 — 1 pub.

SILCOR S. A.

(R.U.C. 210392140012)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	3.700.00
Vehículos	600.00
Gastos de constitución	25.00
	4.325.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	3.025.33
Pérdidas y ganancias	769.67
Capital integrado	500.00
Cuentas a pagar	30.00
	4.325.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Impuestos	260.30
Gastos generales	30.00
	290.30
Utilidad del ejercicio	59.70
	350.00

Ganancias —

Alquileres	350.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 de libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de junio de 1967.

N$ 120.00 — 28391 — 1 pub.

ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI S. A.

(R.U.C. 210341200018)

San Nicolás 1297

Estado de situación al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Banco de Londres y América del Sud	9.148.70
Varios deudores	41.426.42
Inmuebles	377.60(1)
Acciones a emitir	534.40
Gastos de fundación	13.40
	51.500.52

Pasivo —

Varios acreedores	5.907.25
Caja de Jubilaciones	60.73
Asignaciones Familiares a pagar	9.60
Depositantes de valores	43.020.00
Capital autorizado	534.40
Capital integrado	465.60
Fondo de amortización y reserva	87.05
Pérdidas y ganancias	1.410.92
	51.500.52

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1975

	N$
Alquileres	17.425.15
Gastos generales	15.209.87
Amortización de inmuebles	4.56
Resultado del ejercicio	2.210.72

(1) Los inmuebles figuran a valor de costo a su ingreso al Patrimonio en los años 1959 y 1960.

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de noviembre de 1975

	N$
Utilidad ejercicio 74|75	2.210.72
Utilidad ejercicio 71|72	57.30
Utilidad ejercicio 69|70	90.96
Utilidad ejercicio 68|69	34.98
Utilidad ejercicio 67|68	50.11
Utilidad ejercicio 66|67	39.79
Utilidad ejercicio 65|66	43.42
	2.527.28
Resultado ejercicio 73|74	433.79
Resultado ejercicio 72|73	19.64
Resultado ejercicio 70|71	662.93
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	1.410.92
	2.527.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 42 y 43 del libro Inventario.

N$ 163.20 — 28395 — 1 pub.

VILGI S. A.

(Inscripción N.o 273.316)

Ciudadela 1432 (Piso 2, Esc. 5)

Balance de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	240.119
Inmuebles	1:500.000
Reforma inmuebles	708.555
Accionistas	500.000
Acciones a emitir	2:500.000
Gastos de constitución	191.725
	5:640.399
Seguros a pagar	28.832
Capital autorizado	2:500.000
Capital suscrito	1:000.000
Capital integrado	1:500.000
Amortización gastos de constitución	76.690
Pérdidas y ganancias	534.877
	5:640.399

Balance de resultados al 30 de abril de 1974

Ganancias —

Cobranza de alquileres	650.000
Bonificaciones impositivas	4.746
	654.746

Pérdidas —

Impuesto Renta Industria y Comercio	18.864
Impuesto sustitutivo del de Herencias	15.818
Impuesto al patrimonio	31.636
Seguros	86.420
Fondo Nal. de Vivienda	84
Caja de Jubilaciones	864
Gastos de administración	30.000
Amortizaciones	38.345
Utilidad del ejercicio	432.751
	654.746

Las utilidades del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 17 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1971 con el N.o 5.120 al folio 373 del libro N.o 21.

N$ 120.00 — 28460 — 1 pub.